UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

25 de enero del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3003-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

INVITADOS: Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación
Laura Vargas Badilla, Vicerrectora Ejecutiva
Delio Mora Campos, director Financiero
Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina Control de Presupuesto
Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad
Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)
Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI

Se inicia la sesión al ser las nueve horas de modo virtual.

***

RODRIGO ARIAS: Buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo 3003-2024 de hoy jueves 25 de enero del 2024, contando con la presencia todas las personas que formamos el Consejo Universitario en la actualidad, excepto don Carlos Montoya, que se incorporará a eso de las 9:30 am, estamos presentes don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, don Eduardo

Castillo, doña Catalina Montenegro, doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona.

También participan doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y doña Angélica Porras, auditora interna.

Tenemos una agenda para esta sesión de hoy, que, por ser extraordinaria en las condiciones actuales del Consejo Universitario sin quorum estructural, vemos solamente los temas considerados urgentes para la buena marcha de la Universidad, para la continuidad de los servicios que brindamos a la sociedad costarricense.

***

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3003-2024

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3002-2024

III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CORRESPONDIENTE AL I Y II SEMESTRE DEL 2023, ASÍ COMO ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023. (Insumos: Oficio CR-2024-056 del Consejo de Rectoría, Dictamen de Comisión Plan Presupuesto. REF: CU-043-2024) Personas invitadas: Delio Mora Campos-Dirección Financiera, Roberto Ocampo Rojas-Control de Presupuesto, Carlos Chaves Quesada-Contabilidad, Jenipher Granados Gamboa-CPPI, Álvaro García Otárola-Vicerrector de Planificación y Laura Vargas Badilla-Vicerrectora Ejecutiva.

IV. CORRESPONDENCIA URGENTE

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-049-2024

1. Oficio ORH.2024.046 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil para la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF.CU.058-2024

2. Oficio VE-005-2024 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-025-2024

3. Oficio ORH-URSP-2024-0001 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a presentación del informe final correspondiente al Concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. REF: CU-030-2024

4. Oficio ORH-URSP-2024-0002 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a presentación del informe preliminar correspondiente a la 1era y 2da fase evaluativa del Concurso Público promovido para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, así como solicitud de conformación de la comisión examinadora para la fase de entrevista. REF: CU-031-2024

5. Oficio OF-CNR-2-2024 del Consejo Nacional de Rectores, referente a envío de informe ejecutivo dirigido a los Consejos Universitarios e Institucional de las principales acciones, el cual comprende de enero a diciembre del 2023. REF: CU-035-2024

6. Oficio AJCU-2024-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 22 de enero 2024. REF. CU-036-2024.

7. Nota del señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, en el que solicita aclaración de acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024, y consulta sobre la aceptación para regreso a plaza en propiedad, código 255-060-01, ubicación presupuestaria 4-02-44, en la Escuela de Ciencias de la Administración por ¼ de tiempo. REF: CU-040-2024

8. Oficio O.J.2024-013 de la Oficina Jurídica, referente a presentación de segunda coadyuvancia presentada en contra de la Ley Marco de Empleo Publico N° 10.159. REF: CU-046-2024

9. Oficio AI-003-2024 de la Auditoría Interna, referente ausencia temporal de la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. por procedimiento médico. REF: CU-055-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.

1. Criterio AJCU-2024-002 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.254 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA. REF: CU-009-2024

V. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, referente a propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”. SCU-2023-279. REF: CU-1322-2023

2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a nuevo horario de las sesiones de dicha comisión. CU.CPDEySU-2023-055

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento temporal del señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED, realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario. CU.CPDA-2024-001

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del rediseño del plan de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación". CU.CPDA-2023-101

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial. CU.CPDA-2023-102

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al análisis de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU. CPDOyA-2023-059

***

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3003-2024

RODRIGO ARIAS: Con este propósito, hay una justificación de los puntos incluidos en esta convocatoria, que me voy a permitir leer, que es el oficio R-020-2024 del 24 de enero del 2024, dirigida al Consejo Universitario y que dice así:

> "Reciban un cordial saludo.
>
> Por este medio presento las justificaciones de los temas incluidos a conocimiento del Consejo Universitario, sesión extraordinaria 3003-2024 del 25 de enero 2024.
>
> **Acta de la sesión anterior, 3002-2024 del 18 de enero 2024.**

La vez pasada habíamos dicho que las actas siempre se van a seguir incorporando para mantener el orden en la aprobación y en la publicación de las actas.

Luego dice:

Conocimiento y aprobación del Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria y Estados financieros 2023. Asunto que se incluye en esta agenda dado que deben comunicarse a la Contraloría General de la República antes del 1° de febrero 2024.

Correspondencia urgente:

1. Oficio VE-005-2024 de la Vicerrectoría Ejecutiva: solicitud de prórroga de nombramiento de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-025- 2024 Se incluye este punto dada la necesidad institucional de contar con esta jefatura interina nombrada en el período de transición que está en marcha en el área de Recursos Humanos, además de las muchas transformaciones derivadas de distintas leyes nacionales, ante todo por los ajustes que se requieren por la Ley Marco de Empleo Público; asimismo por la coordinación de acciones que se efectúan desde la comisión de jefaturas de recursos humanos en CONARE.

2. Oficio ORH-URSP-2024-0001 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a presentación del informe final correspondiente al Concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. REF: CU-030-2024. Se incluye este punto ante la necesidad institucional de nombrar esta importante jefatura para la buena marcha de la Universidad.

3. Oficio ORH-URSP-2024-0002 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a presentación del informe preliminar correspondiente a la 1era y 2da fase evaluativa del Concurso Público promovido para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, así como solicitud de conformación de la comisión examinadora para la fase de entrevista. REF: CU-031-2024. Se incluye este tema por la necesidad institucional de concluir el proceso para nombrar a la persona auditora interna, el cual tiene un plazo máximo en el que debe cumplirse.

4. Oficio OF-CNR-2-2024 del Consejo Nacional de Rectores, referente a envío de informe ejecutivo dirigido a los Consejos Universitarios e Institucional de las principales acciones, el cual comprende de enero a diciembre del 2023. REF: CU-035-2024. Se incluye este informe de labores de CONARE para conocimiento del Consejo Universitario dado que sirve como referencia en procesos de toma de decisiones para la Universidad.

5. Oficio AJCU-2024-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 22 de enero 2024. REF. CU- 036-2024. Se incluye este oficio para definir los proyectos de ley en los que interesa pronunciarse al Consejo Universitario dentro de los plazos establecidos.

Aunque en esta semana no hay ninguna en particular, pero es un tema que siempre vamos a estar incorporando porque pueden entrar proyectos de ley.

Luego dice:

> 6. Nota del señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, en el que solicita aclaración de acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002- 2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024, y consulta sobre la aceptación para regreso a plaza en propiedad, código 255-060-01, ubicación presupuestaria 4-02-44, en la Escuela de Ciencias de la Administración por ¼ de tiempo. REF: CU-040-2024. Se incluye este punto para atender la duda presentada por don Jorge Vásquez Rodríguez cuando se haga efectiva su renuncia a la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a partir del 1° de febrero.
>
> 7. Oficio O.J.2024-013 de la Oficina Jurídica, referente a presentación de segunda coadyuvancia presentada en contra de la Ley Marco de Empleo Público N°10.159. REF: CU-046-2024. Se incluye este punto como información al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria sobre acciones legales adicionales que realiza la UNED en contra de la Ley Marco de Empleo Público, coadyuvando en este caso la acción de inconstitucionalidad presentada por La Unión Nacional de trabajadores y trabajadoras del sector público.
>
> 8. Oficio AI-003-2024 de la Auditoría Interna comunicando la ausencia temporal de la señora auditora interna debido a un procedimiento médico. REF: CU-055- 2024. Se incluye este punto dada la necesidad de contar con un recargo de funciones para atender la gestión de la Auditoría Interna durante la ausencia de la señora Angélica Porras, auditora interna a.i.
>
> **Criterios sobre proyectos de ley urgentes:**
>
> Criterio AJCU-2024-002 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.254 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA. REF: CU-009-2024. Se incluye este proyecto dado que su eventual aprobación afectaría directamente los recursos específicos que recibe la Universidad, punto que ya se había incluido en la sesión anterior pero no hubo tiempo para tramitarlo.
>
> **Dictámenes prioritarios de las comisiones del Consejo Universitario:**
>
> 1. Dictamen de la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, referente a propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”. SCU-2023-279. REF: CU-1322-2023
>
> 2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a nuevo horario de las sesiones de dicha comisión. CU.CPDEySU-2023-055 3

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento temporal del señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED, realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario. CU.CPDA-2024-001

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del rediseño del plan de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación". CU.CPDA-2023-101

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial. CU.CPDA-2023-102

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al análisis de la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU. CPDOyA-2023-059

Se incluyen los dictámenes anteriores para su consideración por tratarse de planes de estudio que renuevan la Oferta académica (puntos 4 y 5), por ser información de relevancia para conocimiento del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria (puntos 2 y 3), o por tratarse de actualización de normativa que requiere la Universidad para su mejor funcionamiento (puntos 1 y 6).

Atentamente,"

A esta justificación de los puntos enviados en este oficio, debemos de agregar el perfil del puesto de director o de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que había sido acordado la semana pasada que lo tendríamos para el día de hoy.

No se incluyó en este oficio porque no se había recibido ayer tempranito a las 8 am, sino que se recibió en el transcurso del día, pero ya estaba aprobado en acuerdo del Consejo Universitario, que se vería en este día el perfil correspondiente, entonces para que tengamos presente todas las personas aquí en el Consejo Universitario, que ese punto ya estaba aprobado y se estaría incorporando a los temas convocados para esta sesión del día de hoy, que es además necesario avanzar lo más rápidamente posible para el nombramiento de la nueva persona a cargo de la jefatura de este Instituto.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos escuchan. Nada más para reforzar lo último que usted acaba de indicar señor rector, efectivamente, en la sesión pasada, el Consejo Universitario tomó el acuerdo, que es la referencia CU-2024-014, en el cual, en el punto 2) se indica: "Solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos, que

en el plazo máximo de 8 días naturales remita a este Consejo Universitario para que sea conocido en la sesión extraordinaria del jueves 25 de enero del 2024, el perfil correspondiente para iniciar el proceso de reclutamiento respectivo con el fin de que se lleve a cabo el nombramiento del titular de la dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local por un periodo de 4 años".

Entonces, nada más para constatar que es el acuerdo precisamente que se tomó la semana pasada, en la sesión extraordinaria, Art. IV-A, inciso 11, celebrada el 18 de enero del 2024. Gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, y para esos efectos se recibió el oficio ORH.USP.2024-046, que compartió la Secretaría del Consejo Universitario a todas las personas del Consejo.

Entonces, sometemos a votación la justificación, ¿estamos de acuerdo en aprobar los temas incorporados en la agenda extraordinaria de hoy?, que lo manifestemos en el chat. Queda aprobado.

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3002-2024

RODRIGO ARIAS: Pasamos al acta de la sesión anterior 3002-2024. ¿Alguna observación de fondo? Si no hay observaciones, aprobamos el acta.

***

Se aprueba el acta No. 3002-2024 con modificaciones de forma.

***

III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CORRESPONDIENTE AL I Y II SEMESTRE DEL 2023, ASÍ COMO ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al conocimiento de aprobación de Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, del I y II semestre 2023, así como Estados Financieros del año 2023.

Tenemos oficios del Consejo de Rectoria, que este lunes vimos y aprobamos esos dos informes, de la Comisión Plan Presupuesto, tenemos dos dictámenes, uno sobre los Estados Financieros y otro sobre el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria del año pasado.

En esta parte de la sesión están invitadas a participar las siguientes personas, Delio Mora Campos, Roberto Ocampo Rojas, Carlos Chaves Quesada, Jenipher Granados Gamboa y las vicerrectorías respectivas, don Álvaro García y doña Laura Vargas.

***

Al ser las 9:15 am, ingresan a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario las siguientes personas: Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación; Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva; Delio Mora Campos, director Financiero; Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina Control de Presupuesto; Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad; Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI); Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI.

***

RODRIGO ARIAS: Le damos la bienvenida a don Delio Mora, director Financiero, Roberto Ocampo, jefe Oficina Control de Presupuesto, Carlos Chaves, jefe Oficina de Contabilidad, Jenipher Granados, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), Greivin Solís, funcionario del CPPI, Álvaro García, vicerrector de Planificación y Laura Vargas, vicerrectora Ejecutiva.

Don Eduardo, usted coordina esta parte como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, ¿lee los dictámenes?

EDUARDO CASTILLO: Sí, lo que voy a hacer es leer los dictámenes y en caso que haya alguna inquietud por parte de los miembros del Consejo Universitario con lo que se está indicando, tanto en los considerandos como en la propuesta de acuerdo, le consultaríamos a los compañeros o compañeras respectivas.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, procedamos entonces.

EDUARDO CASTILLO: Indicar, además, que ayer nos reunimos en doble sesión, de 10:00am a 12:00 md y de 12:30md a 4:30pm, y en ambas sesiones se hizo una amplia discusión con respecto a los resultados financieros del 2023, hubo muchas inquietudes de las cuales los compañeros del área financiera, contabilidad y de planificación, nos aclararon respectivamente.

Entonces, esta propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

> “Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 629-2024, Art. I, inciso 1), celebrada el 24 de enero del 2024.
>
> CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. V, celebrada el 18 de enero del 2024, (CU-2024-003), referente a la justificación dada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al procedimiento para presentar y conocer el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023”, así como los Estados Financieros de la UNED 2023, para ser enviados a la Contraloría General de la República (CGR) antes del 31 de enero de 2024, en atención a las directrices emitidas por este ente contralor.

2. El correo electrónico del 22 de enero, 2024, (REF: CU-039-2024), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que, adjunta los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.

3. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, (REF: CU-057-2024), referente a los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.

4. Las consultas planteadas por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto al señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad sobre los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023, al respecto, el señor Chaves indicó lo siguiente:

> Notas explicativas en relación con los estados financieros en general de la UNED a diciembre 2023:
>
> En cuanto al flujo de efectivo hay que considerar lo siguiente:
>
> - Si el Activo aumenta y el Pasivo y Patrimonio disminuye se considera un uso o aplicación de fondos.
>
> - Si el Activo disminuye y el Pasivo y el Patrimonio aumenta, se considera una fuente u origen de fondos.
>
> Por lo tanto, la disminución del efectivo de un periodo a otro se ve reflejado principalmente en el efecto del aumento en la inversión en activos.
>
> El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, lo que muestra es el comportamiento del Patrimonio en el ejercicio económico anual y el traslado del ahorro/desahorro a utilidades acumuladas.
>
> Las Notas a los Estados Financieros del 2023 no aparecen en esta información por cuanto están en el proceso de presentación de conformidad con lo solicitado por la Contabilidad Nacional.
>
> A continuación, se muestran algunas notas explicativas en atención a las consultas efectuadas en la presentación de los Estados Financieros a diciembre 2023, por parte de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto:

- Disminución del activo corriente en un 19,69% cuyo efecto principal se tiene en la disminución de la partida de bancos debido a que la institución tuvo que destinar más recursos para la atención de las obligaciones a corto plazo para la operación de la institución.

- Ahora, en cuanto a las cuentas que indica que tuvieron mayor disminución son:

➢ Recursos en Custodia Temporal, Inventarios e inversiones a Corto Plazo.

El efecto de estos cambios es el siguiente:

- Recursos en custodia Temporal un 100% en forma horizontal, pero en forma vertical, este solo equivale a un 0,06 en el 2022.

- Inversiones a corto plazo un 90% en forma horizontal y en forma vertical representa un 0.01% en el 2023.

- La cuenta de inventario disminuye en un 21,72% debido a efectos tales como actas de deshecho de activos obsoletos o en mal estado que se encontraban registros en esta cuenta.

Cuentas por cobrar disminuyen en un 35,48% debido a que la institución mejoró en su gestión de cobro a los clientes, lo cual de conformidad a lo que establece la NICSP 29, en cuanto a incobrables, se ve reflejado la disminución que se muestra en el estado de situación financiera.

En cuanto al incremento a la partida de Obras de Arte, la Institución debe cumplir con la Ley 6750 Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses respectiva, que obliga a las instituciones a incluir dentro de las edificaciones este tipo de bienes, además, debido a implementación de la NICSP 17 denominada propiedad planta y equipo. El grupo de trabajo de esta norma tuvo que realizar un ajuste de conformidad a lo que estableció el especialista.

El aumento en cuanto a las Obras en construcción se da por cuanto a la fecha se está construyendo dos sedes universitarias (Atenas y Puriscal)

En cuanto al patrimonio, las utilidades acumuladas absorben el ahorro o desahorro del periodo y cuando hay desahorro, esto no quiere decir que la institución tuvo pérdidas, sino debido a los gastos que no son en efectivo como lo correspondiente a las depreciaciones y a la estimación de incobrables entre otras cuentas.

Las transferencias corrientes equivalen a las partidas del FEES y otras asignaciones que el gobierno asigna a la institución y está basado en un presupuesto que se establece a inicios de periodo.

En cuanto a las cuentas de orden deudoras y acreedoras, estas son cuentas que no afectan el activo, pasivo, capital y resultados

de la institución ya que son cuentas que se utilizan para efectos de control, por lo tanto, deben hacerse registros iguales en los débitos y créditos ya que el efecto debe ser 0,00.

La diferencia en el flujo neto de efectivo es producto del uso de recursos en actividades de inversión (activos fijos), el cual es superior a los recursos generados por la Universidad.

5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 628-2024, celebrada el 24 de enero, 2024, respecto a los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.

SE ACUERDA:

1. Aprobar los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.

2. Solicitar, respetuosamente, a la administración, en particular al señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, que, en próximos documentos relacionados con la situación financiera institucional enviados a la Comisión Plan Presupuesto o al Consejo Universitario, se incluyan notas explicativas (de los resultados y los efectos) que faciliten la comprensión de la situación financiera de la Universidad, por parte de los miembros de estos órganos colegiados.

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta de acuerdo don Rodrigo, referente a los resultados de los Estados Financieros.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Eduardo por la lectura y a la comisión, por la prontitud en tramitar este punto. ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, quiero expresar mi agradecimiento a don Carlos Chaves por atender las inquietudes que presentó esta servidora el día de ayer en la Comisión Plan Presupuesto, es evidente para todos los compañeros y compañeras que estuvieron presentes en la Comisión Plan Presupuesto, que esta señora, presentó por escrito algunos conceptos que tuvo que investigar, porque mi especialidad no es en contabilidad, por lo tanto, al recibir el documento que recibimos, no había ninguna explicación y eso obliga a los miembros del Consejo Universitario, a informarse para poder valorar los estados financieros de la Universidad, solo que tenía algo a favor, que era mi formación en matemáticas y obviamente que algunas cosas sí podía identificar de qué es lo que estaba en las columnas y de dónde salían los porcentajes, con base en que se hacían los porcentajes, etcétera.

Basada en eso llegué a algunas conclusiones de todo el análisis que hice y don Carlos Chaves, tuvo la apertura, que eso me satisface montones, dado que se debe considerar que en un órgano colegiado como el Consejo Universitario, hay

una diversidad de personas que la conforman y no todos tienen la formación en la parte contable y de ahí que, yo hice por escrito mis observaciones, supongo que quedarán en la minuta porque se las mandé a Katherine, las pusimos en pantalla para que también todas las personas miembros de la comisión pudieran valorarlas.

Obviamente, algunos compañeros que tienen una mejor formación en la parte contable, como don Álvaro García o don Carlos Montoya, trataban de clarificar y yo dije, -no, no, yo creo que entendí mucho de los conceptos a la hora de estudiarlos-, el asunto es que sí consideraba que era necesario que se explicitara algunos documentos o que se incluyera en esos documentos algunas notas, sobre todo para que las personas miembros del Consejo Universitario, por la formación que tienen, que es muy diversa, puedan comprender mejor esos documentos y que no podamos aprobarlos sin saber la responsabilidad que también estamos asumiendo en un acto de estos, porque van para la Contraloría General de la República y con el nuevo procedimiento que aprobó el Consejo de Rectoria, estos documentos tienen que ser aprobados finalmente por el Consejo Universitario, independientemente de que son aprobados por el Consejo de Rectoria.

Entonces, debo decir que don Carlos Chaves fue realmente una persona con un gran don de gente, él supo comprender las inquietudes que yo presenté por escrito y las expuse, algunos se preocupaban porque trataban de darme algunas explicaciones y yo les dije, -no, yo ya entendí, el asunto es que Carlos Chaves, me responda lo que yo quiero, porque él es el jefe de Contabilidad-, pero sí quería dejar constando en actas señor rector y miembros del Consejo Universitario, que la sesión se hizo extensa precisamente, se terminó casi a las 12 del día solamente con este tema, porque esta servidora fue la que planteó las consultas y de ahí es donde yo hago una petición respetuosa, en el punto 2) para que a futuro, estos Estados Financieros incluyan notas específicas, para que los miembros del Consejo Universitario puedan comprenderlos con más facilidad.

En eso quiero ser muy clara, porque no es algo impositivo, tengo claro, según lo que se discutió ahí, se nos dijo que cuando se envían a Contabilidad General o a Hacienda, no sé dónde es, se tiene que ir con esas notas, entonces con mucho más razón, yo les ponía el ejemplo que cuando nosotros veíamos las auditorías externas que llegaban, para nosotros era realmente comprensible los documentos, porque además de que nos presentan los datos, nos hacen un informe y nos dicen si es razonable o no es razonable el estudio o la situación en la que está la Universidad, etc., usan términos técnicos, nosotros no estamos muy acostumbrados, pero además mencionan también los hallazgos que se tienen, cuáles son las explicaciones que da la administración y cuáles son las recomendaciones que hacen estas instancias auditoras.

Así que reitero mi agradecimiento a don Carlos Chaves, porque realmente tuvo la paciencia, de comprender que estos temas son relevantes para la Universidad, pero también se asume una gran responsabilidad por parte de los miembros del Consejo Universitario, de no aprobar o de aprobar documentos que al final de

cuentas pues no tienen la formación. Aquí obviamente que don Rodrigo la tiene, la puede tener don Delio, don Álvaro, etc., pero personas que están en el Consejo Universitario, no la tienen.

Eso era lo que quería expresar señor rector, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias a usted doña Marlene, efectivamente, en el Consejo no tenemos por qué ser especialistas en Contabilidad y, sin embargo, de acuerdo con el nuevo índice que hace la Contraloría, solicita que los Estados Financieros los apruebe la Junta Directiva de las instituciones o en este caso, el Consejo Universitario.

Es por eso que ahora se pide la aprobación por parte del Consejo, pero me parece muy bien que se solicite toda esa explicación adicionalmente. También hay que tomar en cuenta que, por la prontitud con que hay que entregar eso, apenas empezando el año, incluso las personas de Contabilidad trabajan en periodo de vacaciones para avanzar en tener todo listo y cumplir con los plazos respectivos.

También los Estados Financieros, como decía doña Marlene, en el año los volveremos a ver cuando tengamos los Informes de Auditoría Externa, y ahí se ven un poco más ampliamente y con muchas notas, sin embargo, creo que es importante que en este, primero del año y siendo el primer año en que lo vemos así, para cumplir con las nuevas disposiciones de la Contraloría, pues que en adelante por lo menos vengan las notas explicativas de aquellos puntos más importantes que están considerados en los Estados Financieros.

¿Alguna otra observación? De lo contrario, entonces aprobamos el dictamen que don Eduardo nos leyó en los términos que la comisión lo preparó el día de ayer. Lo sometemos a votación.

CATALINA MONTENEGRO: Agradecerle muchísimo el apoyo de todo el gran equipo que tenemos en la Dirección Financiera, y a doña Marlene también, porque en la estructuración del acuerdo se establecen clarificaciones de aspectos que no quedan claramente entendidos, porque muchas veces hablamos de números, pero tras los números hay decisiones políticas, hay contextos, hay situaciones específicas y ahora un poco con la perspectiva de que se va doña Marlene, vienen nuevos miembros del Consejo y apoyando un poco como este tipo de acuerdos para que tengamos todos los insumos para tomar las decisiones, se trabajó por la tarde en una sesión doble que tuvimos en este acuerdo que es global, que es más complejo, digamos, pero a la vez más esclarecedor para nosotros y para quien quiera leerlo, o para las instancias que ejercen control a la Universidad, así que muchas gracias doña Marlene.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por sus palabras Catalina.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. V, celebrada el 18 de enero del 2024, (CU-2024-003), referente a la justificación dada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al procedimiento para presentar y conocer el "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023", así como los Estados Financieros de la UNED 2023, para ser enviados a la Contraloría General de la República (CGR) antes del 31 de enero de 2024, en atención a las directrices emitidas por este ente contralor.**

2. **El correo electrónico del 22 de enero, 2024, (REF: CU-039-2024), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que, adjunta los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.**

3. **La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, (REF: CU-057-2024), referente a los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.**

4. **Las consultas planteadas por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto al señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad sobre los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023, al respecto, el señor Chaves indicó lo siguiente:**

   Notas explicativas en relación con los estados financieros en general de la UNED a diciembre 2023:

   En cuanto al flujo de efectivo hay que considerar lo siguiente:

   - **Si el Activo aumenta y el Pasivo y Patrimonio disminuye se considera un uso o aplicación de fondos.**

   - **Si el Activo disminuye y el Pasivo y el Patrimonio aumenta, se considera una fuente u origen de fondos.**

Por lo tanto, la disminución del efectivo de un periodo a otro se ve reflejado principalmente en el efecto del aumento en la inversión en activos.

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, lo que muestra es el comportamiento del Patrimonio en el ejercicio económico anual y el traslado del ahorro/desahorro a utilidades acumuladas.

Las Notas a los Estados Financieros del 2023 no aparecen en esta información por cuanto están en el proceso de presentación de conformidad con lo solicitado por la Contabilidad Nacional.

A continuación, se muestran algunas notas explicativas en atención a las consultas efectuadas en la presentación de los Estados Financieros a diciembre 2023, por parte de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto:

- **Disminución del activo corriente en un 19,69% cuyo efecto principal se tiene en la disminución de la partida de bancos debido a que la institución tuvo que destinar más recursos para la atención de las obligaciones a corto plazo para la operación de la institución.**

- **Ahora, en cuanto a las cuentas que indica que tuvieron mayor disminución son:**

  - **Recursos en Custodia Temporal, Inventarios e inversiones a Corto Plazo.**

El efecto de estos cambios es el siguiente:

- **Recursos en custodia Temporal un 100% en forma horizontal, pero en forma vertical, este solo equivale a un 0,06 en el 2022.**

- **Inversiones a corto plazo un 90% en forma horizontal y en forma vertical representa un 0.01% en el 2023.**

- **La cuenta de inventario disminuye en un 21,72% debido a efectos tales como actas de deshecho de activos obsoletos o en mal estado que se encontraban registros en esta cuenta.**

Cuentas por cobrar disminuyen en un 35,48% debido a que la institución mejoró en su gestión de cobro a los clientes, lo cual de conformidad a lo que establece la NICSP 29, en cuanto a incobrables, se ve reflejado la disminución que se muestra en el estado de situación financiera.

En cuanto al incremento a la partida de Obras de Arte, la Institución debe cumplir con la Ley 6750 Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses respectiva, que obliga a las instituciones a incluir dentro de las edificaciones este tipo de bienes, además, debido a implementación de la NICSP 17 denominada propiedad planta y equipo. El grupo de trabajo de esta norma tuvo que realizar un ajuste de conformidad a lo que estableció el especialista.

El aumento en cuanto a las Obras en construcción se da por cuanto a la fecha se está construyendo dos sedes universitarias (Atenas y Puriscal)

En cuanto al patrimonio, las utilidades acumuladas absorben el ahorro o desahorro del periodo y cuando hay desahorro, esto no quiere decir que la institución tuvo pérdidas, sino debido a los gastos que no son en efectivo como lo correspondiente a las depreciaciones y a la estimación de incobrables entre otras cuentas.

Las transferencias corrientes equivalen a las partidas del FEES y otras asignaciones que el gobierno asigna a la institución y está basado en un presupuesto que se establece a inicios de periodo.

En cuanto a las cuentas de orden deudoras y acreedoras, estas son cuentas que no afectan el activo, pasivo, capital y resultados de la institución ya que son cuentas que se utilizan para efectos de control, por lo tanto, deben hacerse registros iguales en los débitos y créditos ya que el efecto debe ser 0,00.

La diferencia en el flujo neto de efectivo es producto del uso de recursos en actividades de inversión (activos fijos), el cual es superior a los recursos generados por la Universidad.

5. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 628-2024, celebrada el 24 de enero, 2024, respecto a los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar los Estados Financieros de la UNED al 31 de diciembre 2023.**

2. **Solicitar, respetuosamente, a la administración, en particular al señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General, que, en próximos documentos relacionados con la situación financiera institucional enviados a la Comisión Plan Presupuesto o al Consejo Universitario, se incluyan notas explicativas (de los resultados y los efectos) que faciliten la comprensión de la situación financiera de la Universidad, por parte de los miembros de estos órganos colegiados.**

ACUERDO FIRME

***

RODRIGO ARIAS: Pasamos al otro punto. Don Eduardo, nos lee el dictamen también, este es más extenso.

EDUARDO CASTILLO: Sí, claro, este dictamen dice:

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria 629-2024, Art. I, inciso 2), celebrada el 24 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. V, celebrada el 18 de enero del 2024, (CU-2024-003), en el que, autoriza a la Comisión Plan Presupuesto a convocar a sesión extraordinaria el próximo miércoles 24 de enero de 2024, con el fin de que analice y prepare el dictamen correspondiente para que sea conocido por este Consejo Universitario referente al "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023", así como los Estados Financieros de la UNED 2023, para ser enviados a la Contraloría General de la República (CGR) antes del 31 de enero de 2024, en atención a las directrices emitidas por este ente contralor.

2. El oficio CR-2024-056 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 22 de enero, 2024, dirigido al Consejo Universitario, donde comunica acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión ordinaria No. 2301-2024, Artículo VI, celebrada el 22 de enero del 2024, (REF. CU-043-2024). En el punto 4 de dicho acuerdo se indica:

   "(…)

4. Remitir al Consejo Universitario el oficio CPPI-004-2024 (REF.0039-2024) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres del 2023, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a Distancia a diciembre de 2023, para su conocimiento y aprobación."

3. El oficio CPPI-004-2024 de fecha 19 de enero del 2023 (REF. CU-043-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, mediante el cual remite el documento titulado: "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024), con el fin de que sea conocido y analizado por las autoridades universitarias.

4. Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED" vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

5. El "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024) fue elaborado por el CPPI con la colaboración de otras oficinas de la Universidad, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contraloría General de República, mediante la Resolución R-DC-73-2020 de este ente contralor, la cual reforma las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre del 2020.

6. En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforma las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.

7. El "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024), incluye en el citado Informe un apartado denominado "10. Anexos: Información Complementaria", que corresponde a la información adicional solicitada por el ente contralor. Al respecto en el punto 10.1 titulado "Documentación adicional requerida", se adjuntan catorce (14) Anexos, a saber: a) Análisis del aporte al país; b) Conciliación base efectivo 2023; c) Estados Financieros Diciembre 2023; d) Informe del Sistema Estratégico de Indicadores 2023; e) Informe de Indicadores con respecto a Planes 2023; f) Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre 2023; g) Informe de Publicidad al 2023; h) Proyectos de Inversión 2023; i) Informe Dietas II Semestre 2023; j) Informe de Servicios

Especiales 2023; k) ORH.USP.2023.7621 Informe Ejecución Presupuestaria 2023; l) Informe de Gastos Reales 2023; ll) Informe de Transferencias Ingresos 2023; m) Informe de Transferencias Egresos 2023.

8. Entre los Anexos del "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024), se adjunta el documento titulado "Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2023", suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto. En este documento se detalla los ingresos y los egresos totales de la Universidad al 31 de diciembre, 2023. Con respecto a los Ingresos totales, se indica:

> "INGRESOS:
>
> La estimación a nivel global se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢70.260.228.490,27, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢64.615.089.623,50, miles lo que representa un 92.00% de lo presupuestado. (…)
>
> El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 92%, superando las expectativas del periodo.
>
> Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 104% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, como se puede apreciar en Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 145%, Venta de Textos el cual mantuvo un 70%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 76%.

MARLENE VÍQUEZ: Un momento don Eduardo, una consulta para don Roberto, yo lo transcribí textualmente, pero la pregunta es, que ahí se habla de ¢70.260.228.490,27, miles, y a mí me parece que esos "miles" hay que eliminarlos, tanto en el de arriba como en el de abajo, pero yo no me atreví a eliminarlos porque no estoy autorizada, es una transcripción, pero me parece que esas dos palabras "miles" en ambos casos hay que eliminarlos, ¿cierto?

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

ROBERTO OCAMPO: De acuerdo doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, entonces, para que procedan a eliminar la palabra "miles" en esa transcripción, gracias.

EDUARDO CASTILLO: Sigo leyendo:

"Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución."

Asimismo, sobre los Egresos totales al 31 de diciembre, 2023, se indica:

"De los Egresos Totales Presupuestados, ¢70.260.228.490,27 miles, se ejecutaron ¢63.567.649.126,58 miles, que equivalen a un 90.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	49.946.767.237,89	49.924.280.707,44	100.00%
1 -SERVICIOS	6.259.405.426,31	5.556.644.330,47	89.00%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	969.459.027,17	932.918.411,59	96.00%
5 -BIENES DURADEROS	8.663.610.897,56	3.404.756.910,42	39.00%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.761.572.011,63	3.749.048.766,66	100.00%
9-CUENTAS ESPECIALES	659.413.889,71	0,00	0.00%
TOTAL, EGRESOS	70.260.228.490,27	63.567.649.126,58	90.00%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, alcanzó el porcentaje correspondiente al periodo, tomando en consideración para tal efecto, el incremento en los Servicios Especiales de la Escuelas.

Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución razonable, la cual representó un 89% y 96% respectivamente, durante el periodo.

Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, representó una ejecución del 39%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo, lo anterior se debe a que se encuentran algunos procesos de compras en adjudicación.

Es importante mencionar que al finalizar el 2023, fueron trasladados los compromisos pendientes al presupuesto 2024. (El subrayado no es del original)

9. En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2023 (REF: CU-038-2024), enviado al Consejo Universitario por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta en formato Excel, el "Informe de Servicios Especiales por Programa al 31 de diciembre del 2023" sobre los recursos ejecutados en esta subpartida durante el año, por un monto total de ₡5 051 842 293, 00, lo que supera en un 47% el monto presupuestado inicialmente, para el Ejercicio Económico 2023, el cual fue de ₡2 378 125 840,00 (REF: CU-1135-2023, Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2023).

10. Por el límite que impone la regla fiscal para el ejercicio económico 2023, se concluye que los recursos necesarios para cubrir el incremento en la

subpartida de “Servicios Especiales” en el 2023 (47,07%), se tomaron de los recursos “Rebajar Ingresos” y “Aumentar Egresos” presentados en el Resumen respectivo de las Modificaciones Presupuestarias No. 12-2023 y No. 13-2023, ambas aprobadas por el Consejo Universitario, respectivamente, en la sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-637) y la sesión extraordinaria 3001-2023, Art. I, celebrada el 22 de diciembre del 2023 (CU-2023-645). En los considerandos de los dos acuerdos de este órgano colegiado citados, se explicita el mecanismo utilizado por la administración, para que la Universidad no superara la regla fiscal en gastos corrientes en el 2023 y en gastos de capital.

11. La aprobación del POA Presupuesto Ordinario tanto para el Ejercicio Económico 2023 como para el 2024 por parte del Consejo Universitario incluyó en ambos casos, la consolidación de servicios especiales a cargos fijos. La finalidad de estas consolidaciones de servicios especiales a cargos fijos (creación de plazas) ha sido reducir los egresos en la subpartida de servicios especiales.

12. El incremento en la ejecución de la subpartida Servicios Especiales a diciembre 2023, de acuerdo con el monto establecido en el POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023 fue cerca del 53%, lo cual motivó dos Modificaciones Presupuestarias (No. 12-2023 y No. 13-2023), para atender los compromisos adquiridos por la Universidad en la contratación de personal mediante esta subpartida durante el 2023.

13. El monto inicial asignado en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, refrendado recientemente por la Contraloría General de la República, es de ₡ 2 038 410 778,00; es decir, es menor (cerca de un 14,5%) al monto inicial asignado en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, el cual fue de ₡ 2 380 160 509,00.

14. En cumplimiento de las normas técnicas reformadas mediante la Resolución R-DC-73-2020 citada, en el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo y presupuestario para cada uno de los ocho (8) programas presupuestarios de la Institución establecidos en el POA Presupuesto 2023 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Principales logros y productos; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.

15. En el apartado 9 del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023” (REF. CU-043-2024), titulado “9. Resultados Generales del Cumplimiento

de las Metas de los Programas Operativos de la UNED", referente a la Propuesta del Plan de Mejora 2023, se indica lo siguiente:

"9.1 EJECUCIÓN OPERATIVA

En el Plan Operativo Anual se programaron 1032 metas para ejecutar durante el año 2023, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el Cuadro 44 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 31 de diciembre del 2023:

Cuadro 44.
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 31 de diciembre del 2023

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Dirección Superior y Planificación	10	10	133	153	89,00 %
Administración General	4	3	73	80	93,00 %
Vida Estudiantil	7	3	60	70	89,00 %
Docencia	29	38	472	539	92,00 %
Extensión	6	3	73	82	91,00 %
Investigación	8	13	42	63	77,00 %
Producción y Distribución de Materiales	7	2	25	34	80,00 %
Inversiones	1	3	7	11	81,00 %
Total General	72	75	885	1032	90,00 %

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Es importante aclarar que este cuadro es muy importante porque se establecen los rangos que define la Contraloría luego, para ver cuál es el cumplimiento, cuándo se considera que hubo limitaciones para el cumplimiento de las metas. Entonces, hay rangos de 0-49%, 50-79%, 80-100% y el total de metas.

EDUARDO CASTILLO: Prosigo con la lectura:

El porcentaje general de ejecución de las 1032 metas programadas fue de un 90%, lo cual significa que los 8 Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que los responsables de las actividades presupuestarias identificaron limitaciones que afectaron su gestión, se destaca que el 85,75% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 80% y el 100%.

***

Al ser las 9:50 am, el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, ingresa a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

***

9.1.1 Resultados inferiores al 80%

Según el índice de gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 49% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 50% y el 79% se considera que hubo una ejecución no adecuada, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en los programas y metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 50%, donde destacan las relacionadas con el Programa 8 Inversiones, en términos de ejecución presupuestaria.

En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 14,24% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 80%; siendo los Programas 07 Producción y Distribución de Materiales y el 06 Investigación, los que tienen la mayor proporción. (…) (p. 198) (El subrayado no es del original)

9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023, se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Cuadro 45
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario: Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución de los programas presupuestarios de la UNED, al 31 de diciembre del 2023 *(en colones corrientes)*

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior y Planificación	5 738 513 333,31	5 700 100 168,68	38 413 164,63	99%
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	63 266 500,00	136 312,96	10 000 000,00	0%
Administración General	10 567 638 148,04	10 117 389 058,41	450 249 089,63	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	167 323 787,31	85 622 105,99	81 701 681,32	51%
Vida Estudiantil	5 595 175 657,23	5 418 997 566,97	176 178 090,26	97%

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	76 404 734,55	44 231 725,04	32 173 009,51	58%
Docencia	27 899 927 575,64	27 490 787 162,02	409 140 413,62	99%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	804 711 071,00	632 340 461,16	172 370 609,84	79%
Extensión	4 043 083 562,87	3 493 355 632,96	549 727 929,91	86%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	263 900 426,43	232 073 254,39	31 827 172,04	88%
Proyectos Regionales Pacífico Sur	45 702 223,00	34 621 410,29	11 080 812,71	76%
Proyectos Regionales Chorotega	53 879 583,07	44 595 476,68	9 284 106,39	83%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	49 179 605,93	40 882 545,91	8 297 060,02	83%
Proyectos Regionales Huetar Norte	40 560 990,00	37 584 257,68	2 976 732,32	93%
Proyectos Regionales Pacífico Central	36 651 524,00	19 766 761,85	16 884 762,15	54%
Investigación	2 045 912 553,20	2 006 513 163,70	39 399 389,50	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	70 476 994,04	57 750 048,97	12 726 945,07	82%
Producción y Distribución de Materiales	5 054 452 807,33	5 038 065 350,36	16 387 456,97	100%
Proyectos Fondo del Sistema Área Producción de Materiales	2 295 644,00	-	2 295 644,00	0%
Inversiones	7 641 171 769,32	3 072 836 662,53	4 568 335 106,79	40%
Total Presupuesto UNED	68 585 875 406,94	62 338 044 765,63	6 247 830 641,31	91%
Proyectos de Regionalización	225 973 926,00	177 450 452,41	48 523 473,59	79%
Proyectos Áreas	1 448 379 157,33	1 052 153 908,51	343 095 061,78	73%
Total Proyectos Fondo del Sistema	**1 674 353 083,33**	**1 229 604 360,92**	**444 748 722,41**	**73%**
TOTAL GENERAL	**70 260 228 490,27**	**63 567 649 126,55**	**6 692 579 363,72**	**90%**

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Of. Control de Presupuesto: “Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023”. UNED, 16 de enero del 2024.

En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 70 260 millones de colones, al 31 de diciembre del 2023, del cual se logró ejecutar aproximadamente 63 567 millones de colones, lo cual dio como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 90%.

9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria

Como se puede apreciar en el Gráfico 27, el nivel de ejecución presupuestaria –90%—y el nivel de ejecución operativa de las metas del Plan Operativo Anual–90%— reflejaron un equilibrio institucional entre el cumplimiento operativo y la ejecución presupuestaria realizada durante el año, por lo cual se presenta un nivel de eficiencia del 99,4%[1].” (El subrayado no es del original)

16. En el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF.CU-043-2023), con respecto a la ejecución del Programa 8 Inversiones (40%), se indica lo siguiente:

“Cuadro 1
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario:
Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución
por subpartidas del programa 8, Inversiones, al 31 de diciembre del 2023
(en colones corrientes)

PARTIDAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo disponible	% Ejecución
501. Maquinaria, Equipo y Mobiliario	3 169 975 336,00	1 214 774 700,60	1 955 200 635,40	38%
01. Maquinaria y Equipo para Producción	140 967 829,00	-	140 967 829,00	0%
02. Equipo de transporte	95 006 030,00	72 811 229,51	22 194 800,49	77%
03. Equipo de comunicación	912 715 515,00	128 277 520,60	784 437 994,40	14%
04. Equipo y mobiliario de oficina	127 139 908,00	44 406 597,83	82 733 310,17	35%
05. Equipo y programas de cómputo	1 295 221 355,00	702 515 118,51	592 706 236,49	54%
06. Equipo Sanitario, laboratorio e investigación	468 027 029,00	256 684 974,65	211 342 054,35	55%
07. Eq. y mob. educ., dep. y recre	40 843 870,00	392 600,00	40 451 270,00	1%
99. Maquinaria y equipo diverso	90 053 800,00	9 686 659,50	80 367 140,50	11%
502. Construcciones, Adic. y Mejoras	3 229 170 202,76	1 249 669 396,05	1 979 500 806,71	39%
01. Edificios	3 229 170 202,76	1 249 669 396,05	1 979 500 806,71	39%
599. Bienes Duraderos Diversos	1 242 026 230,56	608 392 565,88	633 633 664,68	49%
02. Piezas y obras de colección	79 784 933,25	-	79 784 933,25	0%

[11] Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0.90 / 0.90 = 99,4%.

03. Bienes Intangibles	1 162 241 297,31	608 392 565,88	553 848 731,43	52%
Total Subprograma 8-01-70	7 641 171 769,32	3 072 836 662,53	4 568 335 106,79	40%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Of. Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023". UNED, 16 de enero del 2024.

De acuerdo con la información de los cuadros anteriores, en el Programa de Inversiones se presupuestaron alrededor de 7 641 millones de colones; de los cuales se ejecutaron aproximadamente 3 072 millones de colones, lo cual representa el 40% del presupuesto asignado. El 73,47% del saldo corresponde a las subpartidas de Edificios (43,34%), Equipo de comunicación (17,18%) y Equipo y programas de cómputo (12,97%).

Según la información suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contratación y Suministros, como parte de los compromisos que deben ser atendidos en el año 2024, están entre otros proyectos de inversión: las construcciones de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas. (El subrayado no es del original)

17. En el apartado 9.3 subtitulado "9.3 Propuesta de acciones de mejora" del "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF.CU-043-2024), se presenta la propuesta de las acciones de mejora. Al respecto se indica:

"9.3 Propuesta de acciones de mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados del proceso de evaluación operativa y presupuestaria se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.

b. Reiterar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia, debe asumir entre otras responsabilidades las relacionadas con la planificación institucional y el proceso presupuestario.

c. Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas

y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.

d. Los personas responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y sobregiros.

e. Las personas responsables de las actividades presupuestarias en conjunto con su equipo de trabajo deben analizar los resultados obtenidos en el año, así como las limitaciones enfrentadas, con el fin de identificar acciones correctivas y vinculaciones o apoyos que requieran para la mejora.

f. Entre otras medidas, continuar con la implementación y actualización del procedimiento para la gestión del Programa 8 de Inversiones, con el fin de contribuir con el análisis y el seguimiento de la ejecución de este programa. (El subrayado no es del original)

18. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 (REF. CU-038-2023).

19. La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el señor Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI y la señora Juliette Abarca Masis, funcionaria del CPPI, sobre “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024).

20. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria virtual 629-2024, celebrada el 24 de enero, 2024, respecto al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 y el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2023” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) con la colaboración de varias dependencias de la Universidad y entregado mediante el oficio CPPI-004-2024 de fecha 19 de enero del 2023 (REF. CU-043-2024).

2. Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, que se incluye en el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2023” (REF.CU-043-2024), transcritas en el apartado de los considerandos del presente acuerdo.

3. Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, excepto los Estados Financieros de la Universidad a diciembre, 2023, dado que los Estados Financieros son conocidos y aprobados mediante un acuerdo aparte, y brinde un dictamen al respecto a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo de 2024.

4. Solicitar respetuosamente a la Administración tener presente las estimaciones que se hizo en la partida de 0 Remuneraciones, en particular en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, dada las limitaciones que tiene la Universidad en gastos corrientes por la regla fiscal, y, la consolidación de servicios especiales a cargos fijos que se incluyó en dicho presupuesto y en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023. En este sentido, mientras no se flexibilicen los criterios a considerar en la aplicación de la regla fiscal y los ingresos institucionales no se incrementen, el uso de los “Servicios Especiales” debe monitorearse de manera permanente por las personas (jefaturas y direcciones) responsables de las actividades presupuestarias correspondientes, para evitar sobregiros en esta subpartida.

ACUERDO FIRME”

Agradecer a doña Marlene todo su aporte en la elaboración de esta propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a la Comisión, por la prontitud en la que preparó este dictamen. Y, obviamente a las oficinas que están detrás de la elaboración de los informes respectivos.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando elaboré este dictamen, la duda que tuve fue que a pesar de que en el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, va el informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2023, la pregunta es si es necesario que se tome el acuerdo acá también, don Roberto hizo la presentación, pero ya estaba en los anexos, me basé en el informe y ahí es donde está toda la información.

La preocupación es que ahí se indica en el Informe como en el Informe de Ejecución Presupuestaria, que hay compromisos que tiene la Universidad, que serán atendidos en el año 2024. Entonces, usted recordará que una de las

modificaciones que se aprobó en el año 2023, precisamente, para la construcción del edificio de Atenas y de Puriscal, se pidió una certificación al señor don Edwin Chavarría, el arquitecto que trabaja en la Rectoria con usted en la Unidad de Proyectos, para que garantizara que solamente se iba a ejecutar el 60% de la obra y el otro 40% se trasladaba para el 2024, entonces, todos estos compromisos se trasladan al 2024, la única preocupación que tengo es que, por decirlo así, desconozco en este momento cuál es el superávit libre que tiene la Universidad para que a estas acciones que van en la parte de proyectos de inversión puedan ser resueltos bajo esa línea, entonces, para ver si me puede aclarar por dónde anda el superávit libre de del 2023.

RODRIGO ARIAS: Voy a tratar de atender sus dos dudas principales.

La primera, en relación con el documento que se aprueba no tiene que ir por separado, porque si bien es un anexo en el título del documento ya está incorporado ya es algo integral, porque ahí dice Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria, la operativa se refiere al POA y a toda la evaluación que hace CPPI y la Presupuestaria a la liquidación del presupuesto que hace la Oficina de Control de Presupuesto, entonces, ya está incorporado en ese documento, luego van como anexo, pero ya son documentos adicionales dentro de los que se incorporan ahí, pero la aprobación es de un documento integrado, operativo y presupuestario, entonces, ahí no hay que hacer nada separado.

Lo otro, efectivamente, cuando se hizo el presupuesto ordinario allá en septiembre que lo aprobamos y lo enviamos a la Contraloría y que se aprobó el 22 de diciembre por parte de la Contraloría, ya en los edificios de Atenas y Puriscal habíamos hecho el cálculo de cuánto se requería para el año 2023 y qué porcentaje sería para el 2024, entonces, ya estaban presupuestados los recursos correspondientes en el Presupuesto Ordinario 2024 para que continúe la construcción de ambos proyectos, esperemos que dentro de los ajustes y todas las cosas que se hacen no sea nada muy significativo y se logre terminar con el presupuesto que tenemos.

El superávit no podría decirlo ahorita, tiene que definirse creo que es al 15 de febrero, estamos en esa etapa, pero eso es ya para otras cosas, no para los edificios, es sobre todo para lo que se pasó para el 2024, porque no se logró pagar en el 2023 porque estaba en proceso de consolidar la contratación respectiva en la mayoría de los casos.

MARLENE VÍQUEZ: La consulta la hice porque yo sé que en el POA Presupuesto para el 2024 sí se hizo la previsión de estos dos edificios, sin embargo, también recuerdo que cuando hice hizo la presentación del POA Presupuesto para el 2024 en la presentación usted indicó que se había hecho una proyección del superávit libre bastante sobrio porque el que se había hecho para el año anterior se tuvo que hacerse unos reajustes, ya que la Contraloría había indicado que debía realizarse algunos reajustes.

Le agradecería a don Delio, que una vez que se concluya ese informe que se tiene que entregar en febrero, 2024, si fuera tan amable nos mandara copia al Consejo Universitario para que conozcamos cuál es el superávit libre que quedó al final del 2023.

Muchas gracias señor Rector.

DELIO MORA: Sí señor, tal vez con respecto a esto de lo que hablaba doña Marlene de lo que se presupuestó. Efectivamente, a futuro por los cambios de leyes que han habido, incluso, también por la misma solicitud que hace la Contraloría, solo se puede presupuestar lo que se va a gastar en ese periodo presupuestario, antes digamos se tenía que presupuestar todo, ya ahora no, ese 45% solo podía meterse en el 2023, la diferencia viene en este año, por ejemplo, no se hubiera terminado este año, solamente se debe de poner lo que se iba o lo que se va a gastar en este año y así es como se lleva todas las demás contrataciones y cualquier proyecto que vaya a hacer la Universidad, efectivamente, cuando se contrata aunque se pone todo ya se sabe que tiene que presupuestar única y exclusivamente, más que todo para ir evitando ese tipo de situaciones que se van trasladando presupuestos de un año a otro y eso es lo que nos genera los compromisos.

Entonces, eso es un poco doña Marlene y compañeros del Consejo Universitario lo que estamos viviendo, también en los cambios de la Ley 9986 que también nos los pide.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Pero usted nos mandaría la copia?

DELIO MORA: Sí, claro.

RODRIGO ARIAS: Además, tenemos que hacer el presupuesto extraordinario que incorpora esos recursos del superávit y que espero sea empezando el año, porque para este año tenemos una particularidad en relación con otros anteriores, que es que debemos de presupuestar los 600 millones que nos aumentó la Asamblea Legislativa en la etapa de aprobación del presupuesto nacional, esos no tienen todavía ninguna asignación. Entonces, es algo que hemos de hacer lo antes posible en el año, porque si no, no lo giran si no están aprobados por la Contraloría, cuando ya nosotros los presupuestemos, entonces eso debe ser muy pronto y tenemos que incorporarlo con los recursos del superávit, que ahora se manejan de otra manera, ya no se presupuestan todos, si no los que se van utilizando son los que se han registrado, es diferente ya que queda un acumulado que no se ve reflejado en los números globales, nada más en la liquidación en esa definición del superávit final.

En fin, son cambios que se han implementado.

Les decía que tengo algunas observaciones, primero, agradecerle a la Comisión, a todas las personas de las dependencias, de igual manera, trabajan en vacaciones

para tener listos los resultados de la liquidación presupuestaria y la evaluación del POA en esta fecha tan pronto, porque veo que apenas nosotros entramos a trabajar la semana pasada y hoy era la sesión límite para ver estos estados y que estén incorporados al Sistema de Información de la Contraloría, la próxima semana, el miércoles a más tardar el 31 de enero.

Algunas observaciones de algunos números que yo siempre hago del presupuesto, no hago informe, pero lo monitoreo. Servicios especiales, que siempre es tan polémico y sobre todo el de las escuelas, no digamos de otras dependencias, los servicios especiales de las escuelas del año 2023 en relación con el 2022 subieron 273 millones de colones, de un año y a otro subieron 273 millones de colones, fueron 113 millones más en la ECA, 21 millones más en la ECEN, 138 millones en la ECSH y un millón más en la ECE, para un total de 273 millones de adicionales del gasto, es un número que por lo menos a uno no lo asusta en los números institucionales, por ejemplo, este año ahora vamos a tener que presupuestar 600 millones extra que recibimos en ese ajuste de la Asamblea Legislativa, más los 2 559 millones adicionales que nos tocan este año del FEES, en total por la negociación con el Gobierno y la redistribución que aprobamos en CONARE.

Dentro de esos números, un incremento como el que hubo en el 2023 en relación con el 2022 en los servicios especiales de las escuelas, que es un número alto, pero vean que el incremento fueron 273 millones, no es para asustarse tanto, sí para el seguimiento obviamente. Un número que yo siempre hago separado, lo decía el otro día que lo vimos en CONRE, cuando vemos ingresos del periodo aíslo el efecto de lo que he superávit que no es del periodo, es de periodos anteriores, no es generación del año correspondiente, si vemos ingresos propios del año 2023 teníamos 60 952 millones presupuestados y recibimos 60 879 millones, o sea, en los ingresos propios del periodo se logró una realización del 99.88% casi que el 100%, pero el número final fue casi una realización de ingresos del 100%.

En egresos es diferentes ya que hay partidas que no se ejecutan del todo, obviamente, en la elaboración que vimos del POA, se ejecutaron 63 567 millones de colones, eso significa que se ejecutaron más de los ingresos recibidos en el año de 2 688 millones, eso uso de superávit, por ejemplo, la construcciones, compra de equipos, en todo lo que no es propiamente financiado con los recursos del año y eso se refleja en los estados financieros, ahora don Carlos lo explicó, para que podamos hacer esas relaciones que tenía estos números que son interesantes, siempre los trato de hacer un poco más detallados para tener una idea de cómo va el presupuesto y también hacer mis propias proyecciones de cómo va a salir del año, que ustedes saben que siempre me pasa haciendo eso.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero decirle que a mí me parece muy bien esa esa aclaración que usted está haciendo. Ayer, cuando estaba en la Comisión, quería hacer esa relación, sin embargo, me dijeron una cosa es esto y otra cosa es este otro, no se meta con lo presupuestario, con los estados financieros, pero de alguna parte sale porque aquí hay un flujo que dice que es menor en la parte operativa

eso es lo que estoy interpretando, entonces, se tiene que ver de dónde se toma, obviamente, ahí fue donde don Carlos Chaves, me dijo que tiene que ver precisamente con las inversiones que se pueden hacer en activos, etc.

Entonces, usted sí me está relacionando una cosa con el otro, así que se lo agradezco, porque ayer prácticamente me dijeron que yo estaba casi revolviendo los frijoles con chayotes y la verdad era que no porque eso tiene que estar unido, precisamente, de algún lado se toman los dineros para que la Universidad pueda dar continuidad, pero bueno, ahí le agradezco la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Voy a tratar de depurar mis números y un día de estos se los puedo compartir a todos en el Consejo, que son números que siempre hago en el seguimiento del presupuesto, aunque no llevo al detalle del céntimo, pero siempre es para saber cómo se va cumpliendo y cuáles son los pronósticos para el final del periodo.

Otros tres datos que para mí son interesantes, en cargos fijos que es la subpartida más grande, lo que subió en el año 2023 en relación con el año 2022 fueron 481 millones de colones, recuerden que consolidamos muchas plazas que pasaron entonces a cargos fijos, el efecto total neto del gasto en cargos fijos fue de 481 millones de colones entre un año y otro, pero es muy interesantes en años de servicio que es la segunda partida más grande del presupuesto, el incremento fue de 496 millones de colones, recuerden que el año pasado pagamos 3 anualidades que no se habían pagado en los años anteriores porque está prohibido, entonces, en el año 2023 se asume 3 anualidades el efecto de esto, más el reconocimiento de años que se hacen a las personas que entran, etc., fue un total de 496 millones adicionales en el periodo en relación con el año 2022, pero la comparación que quiero hacer es con otra partida que creció, que me alegra mucho que haya crecido, becas es la partida que en número de absolutos más creció entre un año y otro 723 millones de adicionales, un 45% aumentamos las becas del año 2023 en relación con el año 2022, es un esfuerzo institucional en función de la misión que tenemos en la sociedad costarricense, para mí es extraordinario el esfuerzo que hacemos y realmente es digno de alabar de todas las personas que unimos esfuerzos para dar esos resultados en el uso de los recursos que el pueblo de Costa Rica nos da para cumplir una función, no para guardarlo, sino para ejecutarlos.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo le aclaro, perdone que lo interrumpa, en las indicaciones que hice ayer con las observaciones en relación con los estados financieros, hago mención que precisamente en uno de los puntos donde se deben es al crecimiento que hubo en becas.

RODRIGO ARIAS: Claro, 45% crecieron las becas del 2022 al 2023.

En fin, son números que quería compartir con ustedes y con la comunidad universitaria que están ahí, de cierta forma, ocultos en los estados financieros que estábamos viendo en la liquidación presupuestaria, pero creo que son importantes

de resaltar y agradecerle de nuevo a la Comisión por el trabajo realizado contra el tiempo, pero así son estos procesos por los recortes en el plazo que hizo la Contraloría y que nos obliga a tenerlos aprobados antes del 31 de enero.

¿Alguna otra observación?

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-B

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. V, celebrada el 18 de enero del 2024, (CU-2024-003), en el que, autoriza a la Comisión Plan Presupuesto a convocar a sesión extraordinaria el próximo miércoles 24 de enero de 2024, con el fin de que analice y prepare el dictamen correspondiente para que sea conocido por este Consejo Universitario referente al "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023", así como los Estados Financieros de la UNED 2023, para ser enviados a la Contraloría General de la República (CGR) antes del 31 de enero de 2024, en atención a las directrices emitidas por este ente contralor.**

2. **El oficio CR-2024-056 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 22 de enero, 2024, dirigido al Consejo Universitario, donde comunica acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión ordinaria No. 2301-2024, Artículo VI, celebrada el 22 de enero del 2024, (REF. CU-043-2024). En el <u>punto 4</u> de dicho acuerdo se indica:**

   "(…)

   4. Remitir al Consejo Universitario el oficio CPPI-004-2024 (REF.0039-2024) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres del 2023, así como los Estados Financieros de la Universidad Estatal a

Distancia a diciembre de 2023, para su conocimiento y aprobación."

3. **El oficio CPPI-004-2024 de fecha 19 de enero del 2023 (REF. CU-043-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, mediante el cual remite el documento titulado: "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024), con el fin de que sea conocido y analizado por las autoridades universitarias.**

4. **Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED" vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).**

5. **El "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024) fue elaborado por el CPPI con la colaboración de otras oficinas de la Universidad, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contraloría General de República, mediante la Resolución R-DC-73-2020 de este ente contralor, la cual reforma las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012)", publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre del 2020.**

6. **En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforma las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, <u>las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual</u>.**

7. **El "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024), <u>incluye en el citado Informe un apartado denominado "10. Anexos: Información Complementaria", que corresponde a la información adicional solicitada por el ente contralor</u>. Al respecto en el punto 10.1 titulado "Documentación adicional requerida", se adjuntan catorce (14) Anexos, a saber: a)**

Análisis del aporte al país; b) Conciliación base efectivo 2023; c) Estados Financieros Diciembre 2023; d) Informe del Sistema Estratégico de Indicadores 2023; e) Informe de Indicadores con respecto a Planes 2023; f) Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre 2023; g) Informe de Publicidad al 2023; h) Proyectos de Inversión 2023; i) Informe Dietas II Semestre 2023; j) Informe de Servicios Especiales 2023; k) ORH.USP.2023.7621 Informe Ejecución Presupuestaria 2023; l) Informe de Gastos Reales 2023; ll) Informe de Transferencias Ingresos 2023; m) Informe de Transferencias Egresos 2023.

8. **Entre los Anexos del "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024), se adjunta el documento titulado "Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2023", suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto. En este documento se detalla los ingresos y los egresos totales de la Universidad al 31 de diciembre, 2023. Con respecto a los <u>Ingresos totales</u>, se indica:**

   "<u>INGRESOS</u>:

   La estimación a nivel global se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢70.260.228.490,27, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢64.615.089.623,50, lo que representa un 92.00% de lo presupuestado. (**…**)

   El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 92%, superando las expectativas del periodo.

   Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 104% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, como se puede apreciar en Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 145%, Venta de Textos el cual mantuvo un 70%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 76%.

   Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución."

Asimismo, sobre los <u>Egresos totales</u> al 31 de diciembre, 2023, se indica:

“De los Egresos Totales Presupuestados, ¢70.260.228.490,27, se ejecutaron ¢63.567.649.126,58, que equivalen a un 90.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	49.946.767.237,89	49.924.280.707,44	100.00%
1 -SERVICIOS	6.259.405.426,31	5.556.644.330,47	89.00%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	969.459.027,17	932.918.411,59	96.00%
5 -BIENES DURADEROS	8.663.610.897,56	3.404.756.910,42	39.00%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.761.572.011,63	3.749.048.766,66	100.00%
9-CUENTAS ESPECIALES	659.413.889,71	0,00	0.00%
TOTAL, EGRESOS	**70.260.228.490,27**	**63.567.649.126,58**	**90.00%**

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el <u>porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, alcanzó el porcentaje correspondiente al periodo, tomando en consideración para tal efecto, el incremento en los Servicios Especiales de la Escuelas.</u>

Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución razonable, la cual representó un 89% y 96% respectivamente, durante el periodo.

Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, representó una ejecución del 39%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo, lo anterior se debe a que se encuentran algunos procesos de compras en adjudicación.

<u>Es importante mencionar que al finalizar el 2023, fueron trasladados los compromisos pendientes al presupuesto 2024</u>. (El subrayado no es del original)

9. En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2023 (REF: CU-038-2024), enviado al Consejo Universitario por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta en formato Excel, el “Informe de Servicios Especiales por Programa al 31 de diciembre del 2023” sobre los recursos ejecutados en esta subpartida durante el año, por un monto total de ₡5 051 842 293, 00, lo que supera en un <u>47%</u> el monto presupuestado inicialmente, para el Ejercicio Económico 2023, el cual fue de ₡2 378 125

840,00 (REF: CU-1135-2023, Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2023).

10. **Por el límite que impone la regla fiscal para el ejercicio económico 2023, se concluye que los recursos necesarios para cubrir el incremento en la subpartida de "Servicios Especiales" en el 2023 (47,07%), se tomaron de los recursos "Rebajar Ingresos" y "Aumentar Egresos" presentados en el Resumen respectivo de las Modificaciones Presupuestarias No. 12-2023 y No. 13-2023, ambas aprobadas por el Consejo Universitario, respectivamente, en la sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-637) y la sesión extraordinaria 3001-2023, Art. I, celebrada el 22 de diciembre del 2023 (CU-2023-645). En los considerandos de los dos acuerdos de este órgano colegiado citados, se explicita el mecanismo utilizado por la administración, para que la Universidad no superara la regla fiscal en gastos corrientes en el 2023 y en gastos de capital.**

11. **La aprobación del POA Presupuesto Ordinario tanto para el Ejercicio Económico 2023 como para el 2024 por parte del Consejo Universitario incluyó en ambos casos, la consolidación de servicios especiales a cargos fijos. La finalidad de estas consolidaciones de servicios especiales a cargos fijos (creación de plazas) ha sido reducir los egresos en la subpartida de servicios especiales.**

12. **El incremento en la ejecución de la subpartida Servicios Especiales a diciembre 2023, de acuerdo con el monto establecido en el POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023 fue cerca del 53%, lo cual motivó dos Modificaciones Presupuestarias (No. 12-2023 y No. 13-2023), para atender los compromisos adquiridos por la Universidad en la contratación de personal mediante esta subpartida durante el 2023.**

13. **El monto inicial asignado en la subpartida de "Servicios Especiales" en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, refrendado recientemente por la Contraloría General de la República, es de ₡ 2 038 410 778,00; es decir, es menor (cerca de un 14,5%) al monto inicial asignado en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, el cual fue de ₡ 2 380 160 509,00.**

14. **En cumplimiento de las normas técnicas reformadas mediante la Resolución R-DC-73-2020 citada, en el "Informe de**

Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024), se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo y presupuestario para cada uno de los ocho (8) programas presupuestarios de la Institución establecidos en el POA Presupuesto 2023 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Principales logros y productos; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.

15. **En el apartado 9 del "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2023" (REF. CU-043-2024), titulado "9. Resultados Generales del Cumplimiento de las Metas de los Programas Operativos de la UNED", referente a la Propuesta del Plan de Mejora 2023, se indica lo siguiente:**

"9.1 EJECUCIÓN OPERATIVA

En el Plan Operativo Anual se programaron 1032 metas para ejecutar durante el año 2023, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el Cuadro 44 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 31 de diciembre del 2023:

Cuadro 44.
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 31 de diciembre del 2023

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Dirección Superior y Planificación	10	10	133	**153**	**89,00 %**
Administración General	4	3	73	**80**	**93,00 %**
Vida Estudiantil	7	3	60	**70**	**89,00 %**
Docencia	29	38	472	**539**	**92,00 %**
Extensión	6	3	73	**82**	**91,00 %**
Investigación	8	13	42	**63**	**77,00 %**
Producción y Distribución de Materiales	7	2	25	**34**	**80,00 %**
Inversiones	1	3	7	**11**	**81,00 %**
Total General	**72**	**75**	**885**	**1032**	**90,00 %**

Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2023.

El porcentaje general de ejecución de las 1032 metas programadas fue de un 90%, lo cual significa que los 8 Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que los responsables de las actividades presupuestarias identificaron limitaciones que afectaron su gestión, se destaca que el 85,75% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 80% y el 100%.

9.1.1 Resultados inferiores al 80%

Según el índice de gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 49% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 50% y el 79% se considera que hubo una ejecución no adecuada, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en los programas y metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 50%, donde destacan las relacionadas con el Programa 8 Inversiones, en términos de ejecución presupuestaria.

En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 14,24% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 80%; siendo los Programas 07 Producción y Distribución de Materiales y el 06 Investigación, los que tienen la mayor proporción. (…) (p. 198) (El subrayado no es del original)

9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023, se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Cuadro 45
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario: Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución de los programas presupuestarios de la UNED, al 31 de diciembre del 2023 *(en colones corrientes)*

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior	5 738 513 333,31	5 700 100 168,68	38 413 164,63	99%

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
y Planificación				
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	63 266 500,00	136 312,96	10 000 000,00	0%
Administración General	10 567 638 148,04	10 117 389 058,41	450 249 089,63	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	167 323 787,31	85 622 105,99	81 701 681,32	51%
Vida Estudiantil	5 595 175 657,23	5 418 997 566,97	176 178 090,26	97%
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	76 404 734,55	44 231 725,04	32 173 009,51	58%
Docencia	27 899 927 575,64	27 490 787 162,02	409 140 413,62	99%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	804 711 071,00	632 340 461,16	172 370 609,84	79%
Extensión	4 043 083 562,87	3 493 355 632,96	549 727 929,91	86%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	263 900 426,43	232 073 254,39	31 827 172,04	88%
Proyectos Regionales Pacífico Sur	45 702 223,00	34 621 410,29	11 080 812,71	76%
Proyectos Regionales Chorotega	53 879 583,07	44 595 476,68	9 284 106,39	83%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	49 179 605,93	40 882 545,91	8 297 060,02	83%
Proyectos Regionales Huetar Norte	40 560 990,00	37 584 257,68	2 976 732,32	93%
Proyectos Regionales Pacífico Central	36 651 524,00	19 766 761,85	16 884 762,15	54%
Investigación	2 045 912 553,20	2 006 513 163,70	39 399 389,50	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	70 476 994,04	57 750 048,97	12 726 945,07	82%
Producción y Distribución de Materiales	5 054 452 807,33	5 038 065 350,36	16 387 456,97	100%
Proyectos Fondo del Sistema Área Producción de Materiales	2 295 644,00	-	2 295 644,00	0%
Inversiones	7 641 171 769,32	3 072 836 662,53	4 568 335 106,79	**40%**

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Total Presupuesto UNED	68 585 875 406,94	62 338 044 765,63	6 247 830 641,31	91%
Proyectos de Regionalización	225 973 926,00	177 450 452,41	48 523 473,59	79%
Proyectos Áreas	1 448 379 157,33	1 052 153 908,51	343 095 061,78	73%
Total Proyectos Fondo del Sistema	**1 674 353 083,33**	**1 229 604 360,92**	**444 748 722,41**	**73%**
TOTAL GENERAL	**70 260 228 490,27**	**63 567 649 126,55**	**6 692 579 363,72**	**90%**

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Of. Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023". UNED, 16 de enero del 2024.

En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 70 260 millones de colones, al 31 de diciembre del 2023, del cual se logró ejecutar aproximadamente 63 567 millones de colones, lo cual dio como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 90%.

9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria

Como se puede apreciar en el Gráfico 27, el nivel de ejecución presupuestaria –90%—y el nivel de ejecución operativa de las metas del Plan Operativo Anual–90%— reflejaron un equilibrio institucional entre el cumplimiento operativo y la ejecución presupuestaria realizada durante el año, por lo cual se presenta un nivel de eficiencia del 99,4%[2]." (El subrayado no es del original)

16. En el "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF.CU-043-2023), con respecto a la ejecución del Programa 8 Inversiones (40%), se indica lo siguiente:

"Cuadro 2
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario:
Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución
por subpartidas del programa 8, Inversiones, al 31 de diciembre del 2023
(en colones corrientes)

PARTIDAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo disponible	% Ejecución
501. Maquinaria, Equipo y Mobiliario	**3 169 975 336,00**	**1 214 774 700,60**	**1 955 200 635,40**	**38%**
01. Maquinaria y	140 967 829,00	-	140 967 829,00	0%

[11] Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0.90 / 0.90 = 99,4%.

Equipo para Producción				
02. Equipo de transporte	95 006 030,00	72 811 229,51	22 194 800,49	77%
03. Equipo de comunicación	912 715 515,00	128 277 520,60	784 437 994,40	14%
04. Equipo y mobiliario de oficina	127 139 908,00	44 406 597,83	82 733 310,17	35%
05. Equipo y programas de cómputo	1 295 221 355,00	702 515 118,51	592 706 236,49	54%
06. Equipo Sanitario, laboratorio e investigación	468 027 029,00	256 684 974,65	211 342 054,35	55%
07. Eq. y mob. educ., dep. y recre	40 843 870,00	392 600,00	40 451 270,00	1%
99. Maquinaria y equipo diverso	90 053 800,00	9 686 659,50	80 367 140,50	11%
502. Construcciones, Adic. y Mejoras	**3 229 170 202,76**	**1 249 669 396,05**	**1 979 500 806,71**	**39%**
01. Edificios	3 229 170 202,76	1 249 669 396,05	1 979 500 806,71	39%
599. Bienes Duraderos Diversos	**1 242 026 230,56**	**608 392 565,88**	**633 633 664,68**	**49%**
02. Piezas y obras de colección	79 784 933,25	-	79 784 933,25	0%
03. Bienes Intangibles	1 162 241 297,31	608 392 565,88	553 848 731,43	52%
Total Subprograma 8-01-70	**7 641 171 769,32**	**3 072 836 662,53**	**4 568 335 106,79**	**40%**

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Of. Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023". UNED, 16 de enero del 2024.

De acuerdo con la información de los cuadros anteriores, en el Programa de Inversiones se presupuestaron alrededor de 7 641 millones de colones; de los cuales se ejecutaron aproximadamente 3 072 millones de colones, lo cual representa el 40% del presupuesto asignado. El 73,47% del saldo corresponde a las subpartidas de Edificios (43,34%), Equipo de comunicación (17,18%) y Equipo y programas de cómputo (12,97%).

Según la información suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contratación y Suministros, como parte de los compromisos que deben ser atendidos en el año 2024, están entre otros proyectos de inversión: las construcciones de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas. (El subrayado no es del original)

17. En el apartado 9.3 subtitulado "9.3 Propuesta de acciones de mejora" del "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF.CU-043-2024), se presenta la propuesta de las acciones de mejora. Al respecto se indica:

"9.3 Propuesta de acciones de mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados del proceso de evaluación operativa y presupuestaria se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.

b. Reiterar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia, debe asumir entre otras responsabilidades las relacionadas con la planificación institucional y el proceso presupuestario.

c. Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.

d. Los personas responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y sobregiros.

e. Las personas responsables de las actividades presupuestarias en conjunto con su equipo de trabajo deben analizar los resultados obtenidos en el año, así como las limitaciones enfrentadas, con el fin de identificar acciones correctivas y vinculaciones o apoyos que requieran para la mejora.

f. Entre otras medidas, continuar con la implementación y actualización del procedimiento para la gestión del Programa 8 de Inversiones, con el fin de contribuir con el análisis y el seguimiento de la ejecución de este programa. (El subrayado no es del original)

18. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el

Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 (REF. CU-038-2023).

19. **La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el señor Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI y la señora Juliette Abarca Masis, funcionaria del CPPI, sobre "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024).**

20. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión extraordinaria virtual 629-2024, celebrada el 24 de enero, 2024, respecto al "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2023" y el "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023".**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el "Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2023" elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) con la colaboración de varias dependencias de la Universidad y entregado mediante el oficio CPPI-004-2024 de fecha 19 de enero del 2023 (REF. CU-043-2024).**

2. **Acoger la "Propuesta de acciones de mejora", que se incluye en el "Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2023" (REF.CU-043-2024), transcritas en el apartado de los considerandos del presente acuerdo.**

3. **Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información que se presenta en el apartado "10. Anexos: Información Complementaria" del "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023" (REF. CU-043-2024), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, excepto los Estados Financieros de la Universidad a diciembre, 2023, dado que los Estados Financieros son conocidos y aprobados mediante un acuerdo aparte, y brinde un dictamen**

al respecto a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo de 2024.

4. **Solicitar respetuosamente a la Administración tener presente las estimaciones que se hizo en la partida de 0 Remuneraciones, en particular en la subpartida de "Servicios Especiales" en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, dada las limitaciones que tiene la Universidad en gastos corrientes por la regla fiscal, y, la consolidación de servicios especiales a cargos fijos que se incluyó en dicho presupuesto y en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023. En este sentido, mientras no se flexibilicen los criterios a considerar en la aplicación de la regla fiscal y los ingresos institucionales no se incrementen, el uso de los "Servicios Especiales" debe monitorearse de manera permanente por las personas (jefaturas y direcciones) responsables de las actividades presupuestarias correspondientes, para evitar sobregiros en esta subpartida.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Agradecer a todas las personas que han compartido ahora con nosotros don Álvaro, doña Laura, don Delio, doña Jenipher, don Roberto, don Carlos y don Greivin.

EDUARDO CASTILLO: De mi parte, quería indicar el agradecimiento a todos ellos por todo su enorme trabajo realizado y la colaboración que nos dio en la Comisión Plan Presupuesto para que este acuerdo se elaborara en tan corto plazo como usted muy bien lo indicó en un principio, así que, mi agradecimiento como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto y por supuesto también por todo el apoyo que nos dio doña Marlene en este proceso.

MARÍA ORTEGA: Espero que se encuentren muy bien, me disculpo por no encender la cámara, pero tengo un poco de inestabilidad en internet.

Quería unirme al agradecimiento de ustedes hacia don Delio y todo el equipo que está con ellos, porque nosotros como comunidad estudiantil que siempre estamos ahí, ellos siempre están anuentes a ayudarnos, a que nosotros podamos cumplir con nuestro trabajo, poder llevar a cabo a las asociaciones todas sus actividades, a la Federación y todo lo que conlleva con lo que son los trámites presupuestarios y, demás, que claramente si en el apoyo de ellos no lo podríamos lograr sin esa anuencia a siempre estar colaborando con nosotros.

Entonces, agradecerles de parte de toda la Federación de Estudiantes por todo el apoyo que ellos nos brindan y el gran trabajo, la gran labor que ellos realizan, que realmente es bastante comprometida y es de mucha responsabilidad, así que nuevamente agradecerles.

RODRIGO ARIAS: Reafirmar el compromiso de todo el Consejo Universitario y todas las demás dependencias en apoyar el movimiento estudiantil.

***

Al ser las 10:25 am, se retiran de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario las siguientes personas: Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación; Laura Vargas Badilla, Vicerrectora Ejecutiva; Delio Mora Campos, director Financiero; Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina Control de Presupuesto; Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad; Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI); Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI.

***

MARLENE VÍQUEZ: Quería solicitar una moción de orden para que se entre a analizar el punto del oficio ORH.2024.046 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil para la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF.CU.058-2024.

***

Queda aprobada la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa.

***

IV. CORRESPONDENCIA URGENTE

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-049-2024

1. <u>Oficio ORH.2024.046 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil para la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.</u>

Se conoce oficio ORH.2024.046 de fecha 24 de enero de 2024 (REF.CU-058-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) y d) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo

de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, en correo enviado el día 24 de enero del 2024.

El oficio ORH.2024.046 del 24 enero, 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. Oficina de Recursos Humanos, indica lo siguiente:

> "De conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, se envía, para su ratificación, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Este perfil fue avalado por la Dra. Maricruz Corrales, Vicerrectora Académica, en correo enviado el día 24 de enero del 2024.
>
> Es importante indicar que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado en el primer párrafo de esta nota, una vez aprobado este perfil, continuaríamos por instrucción expresa de ese Órgano con el proceso de reclutamiento.
>
> Quedo a la disposición de ustedes para atender cualquier consulta.

CARGO	**JEFATURA INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL** **Código 229034-00**
OBJETIVO DEL PROCESO	Liderar la oferta formal y no formal para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes, en los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal en los ámbitos local y regional.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, coordinación, control y supervisión de las actividades que se llevan en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

PRINCIPALES FUNCIONES	▪ Promover, diseñar, administrar y ejecutar una oferta de educación formal a distancia y una oferta no formal que brinde diversas estrategias de capacitación a poblaciones vinculadas con los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal). ▪ Promover, diseñar, administrar y ejecutar en coordinación con alguna Escuela una oferta educativa formal, para la profesionalización de poblaciones vinculadas con procesos de gestión municipal y comunal orientados al desarrollo. ▪ Impulsar la gestión de conocimiento municipal y comunal mediante procesos amplios de publicación, producción de recursos educativos e investigación permanentes, con prospectiva local y experiencias exitosas de gestión local del desarrollo. ▪ Orientar los procesos, ofertas y servicios educativos del Instituto desde una perspectiva de ciudadanía activa, involucrada e incidente con los asuntos y necesidades de desarrollo del municipio y de la comunidad en general. ▪ Coordinar el Consejo Directivo, el Consejo Académico interno, el Comité Técnico Asesor y el Foro Consultivo; estructuras de vinculación del Instituto para el cumplimiento de sus fines. ▪ Proponer al Consejo Directivo Institucional políticas y orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto para su conocimiento, así como al Consejo Académico interno del Instituto, el Plan Estratégico y operativo anual con la respectiva distribución presupuestaria por áreas, unidades territoriales y según los lineamientos estratégicos institucionales. ▪ Propiciar la vinculación del Instituto con programas o proyectos de extensión, con unidades académicas de la Universidad, con el IFAM, con instituciones u organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover los procesos educativos
REPORTA	Dirección de Extensión
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones del Instituto.
EXPERIENCIA	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultáneas. Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	▪ Gestión Académica ▪ Gestión Administrativa ▪ Pensamiento estratégico ▪ Conocimiento territorial y regional ▪ Planificación y seguimiento ▪ Liderazgo ▪ Negociación y Manejo de Conflictos ▪ Ética

CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, vea don Rodrigo primera es que, yo sé y estuve presente, bueno, en esa no estuve presente, pero forme parte de la comisión, digamos estaba en el Consejo cuando se hizo el dictamen para la Asamblea para la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, también hice una adenda para que se ampliara esa propuesta para que se incluyeran las sedes universitarias porque no estaban incluidas, lo que debo decir es que me parece que todavía no podemos poner dirección de extensión, porque todavía no ha llegado oficialmente el acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa.

Nosotros requerimos del acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa, en el cual se aprobó la creación y con la documentación, me parece que eso es importante, de una vez aprovecho para usted, porque me parece que eso es importante, entonces mejor lo dejamos, así como está para que no haya un problema.

RODRIGO ARIAS: Ok está bien, no hay problema.

MARLENE VÍQUEZ: Lo otro es con respecto al perfil, mi propuesta es la siguiente, a ver si ustedes están de acuerdo, vea que cuando se habla de requisitos académicos, yo no tengo problema donde dice licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones del instituto, pero lo que aparece como experiencia es muy genérico y nada más, más abajo se habla de las competencias, entonces yo quería ver si es posible donde se indica en experiencia se dice 3 años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, la investigación en la producción de materiales, eso no hay problema, 3 años de experiencia en la gestión del proceso administrativo, planeación, dirección, ejecución, ambas experiencias pueden ser simultáneas y después dice haber participado en al menos en proyecto de extensión e investigación, cuyos resultados se encuentra debidamente documentado. Pero cuando una analiza las funciones del instituto, ahí se refiere todo lo que es la parte municipal, la gestión municipal.

Entonces, lo que yo quería siendo consistente con lo que está aquí, que se incluya experiencia, yo le hice la consulta a doña Ana Lorena y le podemos preguntar para que usted confirme sí era posible que se pudiera incluir y que se centrará más en

las características propias de las funciones de este instituto para que cualquier persona, porque los requisitos son muy generales.

Entonces, que se indicara 3 años de experiencia en actividades propias de las municipalidades o gobiernos locales, me explico, me parece que es importante que se incluya y que ambas experiencias pueden ser simultáneas eso no me interesa, pero la persona tiene que tener experiencia en trabajar con gobiernos locales, en asesoramiento, me explico, me parece que eso es fundamental, que se haga y que no se haga de manera genérica.

Podríamos llamar a doña Ana Lorena Carvajal para ver de qué forma se podría incluir, pero creo que es en experiencia como requisito, porque los requisitos, así como están son muy amplios y cualquier persona podría participar, y lo importante en esto creo es que las personas que trabajan en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal tengan experiencia de trabajar con los gobiernos locales, esa es mi petición respetuosa a este Consejo.

RODRIGO ARIAS: A mí me parece bien, no sé si llamamos a Lorena nada más para estar seguro. Bueno, Catalina pidió la palabra, pero podemos ir llamando a Lorena, Paula.

PAULA PIEDRA: Sí señor.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, quería referirme a algo similar a lo que está planteando doña Marlene y es la necesidad de que este perfil contenga el conocimiento sobre el régimen municipal, por las características, digamos, de todo el quehacer del instituto es esencial, la experiencia que está planteando doña Marlene se puede plantear así o que conoce sobre el régimen, sus condiciones, etc., así que apoyar lo que doña Marlene está planteando.

MARLENE VÍQUEZ: El asunto esta Catalina, que si no lo ponemos como requisito en la parte de experiencia no quedaría como requisito, y eso es importante que se vea desde el inicio del proceso de reclutamiento, pero bueno, doña Ana Lorena es la persona indicada para que nos aclare.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Para decirnos que debe ser, ya está Lorena.

PAULA PIEDRA: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Lorena, bienvenida. Ah bueno, don José María pidió la palabra, adelante.

***

Al ser las 10:35 am, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de

Recursos Humanos, ingresa a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

***

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo, igualmente, un saludo a la comunidad universitaria y a todas las compañeras y compañeros del consejo. Yo entiendo la preocupación de doña Marlene y la comparto, comparto que habría que buscar que ese perfil tenga, pues tenga alguna vinculación con el desarrollo local, yo lo ampliaría un poquito, no necesariamente gobiernos locales o municipalidades, sino las problemáticas de desarrollo local, puede ser a través de haber participado en asociaciones de desarrollo comunal, grupos organizados que se relacionan con las municipalidades.

Lo que me preocuparía de ponerlo así es que podríamos estar limitando como demasiado el perfil, como que tendría que ser alguien que ha sido funcionario municipal, yo no sé si ese es como el mejor, tampoco el mejor perfil para el Instituto, digamos como que 3 años de experiencia en actividades propias de las municipalidades, bueno, si no se delimita bien o no aclara, tal vez eso nos lo podrá aclarar ahora la compañera de Recursos Humanos, pero si no se aclara bien o no se delimita bien podría quedar como muy cerrado hacia personas que son o han sido funcionarios municipales o que han ocupado cargos de gobierno municipales. Y, pues yo no sé cuántas personas habrá que son funcionarios municipales y además tienen la experiencia en docencia universitaria.

No sé si lo estaríamos cerrando mucho, o sea, lo que sí es claro es que debe ser alguien que tenga conocimiento de la realidad y de los problemas del desarrollo local, pero yo no lo cerraría tanto como que parezca como experiencia laboral en una municipalidad, creo que podría ser complicado eso.

MARLENE VÍQUEZ: Don José María, perdone que le interrumpa, yo no puse que tenga que laborar en municipalidades, lo que puse era 3 años de experiencia en actividades propias de la municipalidad o que tenga conocimiento, o sea que ya se haya asesorado, pero que ha trabajado en actividades propias de las municipalidades o gobiernos locales o territoriales, como usted lo quiera llamar, pero el problema es que el perfil, así como está, es muy genérico.

Entonces me parece que es importante que la persona que esté ahí tenga conocimiento, porque, así como está puede entrar cualquier otra persona que cumple todos los requisitos, pero no tiene conocimiento de que son todo lo que es la organización civil en la parte territorial, las organizaciones de desarrollo, etc., me explico, entonces sí es importante ponerlo, tal vez doña Lorena nos pueda ayudar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo concuerdo doña Marlene, yo concuerdo en que, así como está es muy abierto y puede provocar que sé nombre una persona que no tiene, pues ni idea de los temas del desarrollo local eso yo concuerdo, pero

habría que redactarlo bien para que no quede muy cerrado, para no irnos al otro extremo.

MARLENE VÍQUEZ: Ok.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Digamos que una duda sería cómo se certificaría experiencia en actividades que no sean propiamente laborales en los gobiernos locales, me imagino que eso ahora nos va aclarar doña Lorena y después, tal vez podría decir actividades propias de las municipalidades.

Bueno, municipalidades y gobiernos locales es reiterativo porque es lo mismo, pero digo municipalidades y desarrollo local u organizaciones territoriales como algo que no lo cierre únicamente a experiencia dentro de una municipalidad, eso sería lo que yo plantearía.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María, doña Lorena instrúyanos cómo redactar esta parte.

LORENA CARVAJAL: Sí, buenos días señoras y señores miembros del Consejo y a la comunidad universitaria, lo que podríamos poner ahí es 3 años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local, y en cuanto a los conocimientos que decía don José María, en competencias siempre se solicita conocimiento institucional y nosotros aquí pusimos conocimiento territorial y regional, verdad.

Cómo se certifica cursos, capacitaciones, esa parte del conocimiento y la otra haber trabajado en grupos, en municipalidades más abiertos, porque tienes razón don José María, si ponemos directamente en municipalidades cerramos el perfil y costaría más la captación de talento.

RODRIGO ARIAS: Así como quedó ya está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias, doña Lorena yo creo que con la observación que hizo don José María y la corrección yo propuse 3 años de experiencia en actividades y al incluir aquí relacionadas en el ámbito municipal y desarrollo local, ya queda abierto.

LORENA CARVAJAL: Así porque hasta los voluntariados.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo creo sí, también el participar en asociaciones de desarrollo, juntas escolares, todas las organizaciones locales.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, porque ahí permite por qué todas están relacionadas con las municipalidades.

LORENA CARVAJAL: Exactamente.

MARLENE VÍQUEZ: Me explico, de alguna manera todas están relacionadas con las municipalidades de manera directa o indirecta.

RODRIGO ARIAS: Y participa en consejos de distrito ampliados.

LORENA CARVAJAL: Sí.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, no necesariamente tienen que ser empleados, puede haber asesoramientos, etc.

LORENA CARVAJAL: En este ámbito hay mucho voluntariado.

MARLENE VÍQUEZ: Sí pero lo importante aquí es que la persona que esté, que eso ha sido una de las peticiones que al menos a mí se me ha dicho, es que la persona que esté en el Instituto, inclusive en el perfil que usted nos pone sobre las funciones, usted fue muy clara en las principales funciones y aquí se habla en la primera, promover, diseñar, administrar, ejecutar una oferta educación formal a distancia y una oferta no formal que brinde diversas estrategias de capacitación a poblaciones vinculadas con los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal, me explicó, entonces, aquí está todo, está en el primer punto.

LORENA CARVAJAL: Eso justifica el cambio en la especificidad en el perfil ya de la experiencia.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, entonces, ahora la pregunta es, se pone al final.

LORENA CARVAJAL: Se sustituye.

MARLENE VÍQUEZ: A dónde.

LORENA CARVAJAL: Arriba dice 3 años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, se sustituye por 3 años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, entonces el primer punto cambia.

LORENA CARVAJAL: Exactamente.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, eso era, muchísimas gracias de nuevo doña Lorena.

LORENA CARVAJAL: Listo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña María.

MARÍA ORTEGA: Sí, bueno, en este caso yo coincido con ustedes, es de suma importancia que esta persona conozca realmente lo que se debe realizar desde las municipalidades, porque para mí el Instituto Municipal es de suma importancia porque está incidiendo directamente en el desarrollo de las comunidades como tal en los líderes comunales, entonces no sé si en este caso se podría aplicar que sea una persona que haya sido el líder comunal para que no sea como especificado así como no sé qué haya tenido que participar directamente en las municipalidades, pero que sea un líder comunal y que pues claramente sea comprobable, porque hay muchos que lo hacen a ad honorem y demás cosas.

Entonces, más bien que sea como un líder comunal, que conozca realmente las necesidades que se pueden estar desarrollando en las diferentes comunidades, digamos que tenga ese espíritu de los territorios, entonces no sé si se podría aplicar en este caso.

RODRIGO ARIAS: A ver si la inquietud de María queda incorporada en esa redacción. Don José María también nos pide la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí es que yo entendía que lo de la experiencia en el ámbito de desarrollo local y municipal era complementario a la experiencia en el ámbito académico, en el ámbito de la docencia, pero ahí vi que lo que lo sustituyeron, eso no lo había entendido. O sea, entendía que las distintas experiencias podían complementarse, obviamente si es un instituto académico, pues sí, tiene que tener alguna experiencia con la actividad académica.

RODRIGO ARIAS: Pongámoslo de nuevo para verlo.

LORENA CARVAJAL: Entonces, habría don José María que poner los dos.

RODRIGO ARIAS: Sí, es mejor mantener ambas, mejor mantener ambas como estaba al inicio.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Así era como lo había propuesto doña Marlene, que coexistieran ambas experiencias y que pudieran traslaparse en el tiempo en los 3 años pero que coexistieran las dos condiciones.

RODRIGO ARIAS: Sí, mejor sí.

MARLENE VÍQUEZ: Y en lugar de poner así donde dice ahí, ambas experiencias pueden ser simultaneas, entonces pone ahí las anteriores experiencias pueden ser simultáneas, me explico.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo. Como lo valora Lorena.

LORENA CARVAJAL: Lo que pasa es que ahí lo que veo es de esos 3 años, entonces yo pude haber ejercido la docencia dos años y medio y 6 meses de experiencia específica en el ámbito de desarrollo local y municipalidades. O sea, cómo lo valoramos a nivel de Recursos Humanos para decir que esta persona cumple con ese perfil.

Si lo que se quiere es dar orientación al perfil para que sea una persona con bastante experiencia en actividades relacionadas con municipalidades y desarrollo local, debería de redactarse diferente, porque, así como está, cómo valoramos a quedar más peso dentro de esos 3 años.

MARLENE VÍQUEZ: O sea, hay que ponerlos como requisitos en la experiencia, como los requisitos indispensables, digamos para hacer esa valoración.

LORENA CARVAJAL: No estamos de acuerdo, pero si yo lo dejo así los dos, que ambas experiencias pueden ser simultáneas. Entonces, qué significa eso que tuvo que haber ejercido al menos 3 años en el ámbito de desarrollo local y municipal y además tuve que haber estado 3 años ejerciendo la docencia.

RODRIGO ARIAS: No, yo lo veo así, veamos la que está ahí marcada en amarillo es la experiencia normal en docencia, extensión, investigación que se pide generalmente para este tipo de puestos. La otra es específica de conocimiento de haber estado vinculado con el sector municipal y desarrollo local, veamos un ejemplo, uno puede ser profesor de una universidad ahí cumple, digamos el primero simultáneamente puede ser miembro de una asociación de desarrollo o regidor o lo que sea.

MARLENE VÍQUEZ: Así es.

LORENA CARVAJAL: Totalmente de acuerdo, pero entonces, en ambos casos tienen que certificar los 3 años.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, en ambos casos sí.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces ponemos que ahí se tienen que certificar las anteriores. Pongamos eso que se tienen que certificar.

LORENA CARVAJAL: No hay problema, no tendría que decirse.

RODRIGO ARIAS: No, eso ya lo hace Recursos Humanos porque si no, no se puede valorar.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, perfecto.

RODRIGO ARIAS: Yo tenía una observación con funciones al final la última. Nada más es para explicitar dos cosas, primero, que dice, propiciar la vinculación del instituto con programas o proyectos de extensión, creo que también hay que

incorporar investigación, el instituto no es solo extensión, también es de investigación, con unidades académicas de la universidad y que visibilicemos ahí las sedes universitarias.

Entonces con unidades académicas de la universidad, incluyendo sedes universitarias, luego con el IFAM y todo lo demás igual.

MARLENE VÍQUEZ: Si es complementario, porque en realidad cuando se habla de la universidad en el tercer congreso universitario.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero es para visibilizarlas.

MARLENE VÍQUEZ: Tiene usted razón don Rodrigo, hay que visibilizarlas porque a veces se piensa que las unidades académicas son solamente las que están en la sede central, pero en el tercer congreso universitario se aprobó que los centros universitarios, en ese entonces hoy sedes universitarias, son unidades académicas.

RODRIGO ARIAS: Por eso yo dije ahí incluyendo, pero es para que queden visibilizadas, porque el Instituto tiene que trabajar con las sedes necesariamente.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, me parece muy bien.

LORENA CARVAJAL: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Y que incorporamos investigación también, entonces, si no hay observaciones. Catalina tiene observaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, está bien, muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, muy importante el tema de la experiencia en los proyectos de extensión, porque finalmente está inscrito o estará inscrito en la Vicerrectoría de Extensión, y estoy de acuerdo con incorporar investigación porque se complementan, se sustentan, eso sería.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, si no hay más observaciones, doña Marlene tiene la mano levantada.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, nada más porque doña Ana Lorena nos hizo un favor con el oficio, en el primer párrafo del oficio, ella menciona prácticamente los considerandos para la propuesta de acuerdo, entonces uno es el acuerdo que se le solicitó a doña Ana Lorena la semana pasada.

El otro es el artículo 3, inciso e) del reglamento, que ya lo menciona en el oficio que está ahí y también hay que mencionar el otro oficio que me parece que es necesario, doña Ana Lorena, que es el C que usted menciona, pero también es el D, en el caso del reglamento ahora para ya aprobarlo.

LORENA CARVAJAL: Así, es el D.

MARLENE VÍQUEZ: Que la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la unidad respectiva hará pública toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y recibirá los atentados, etc., etc.

Entonces nada más para que se incluyan el inciso también D del reglamento que menciona doña Ana Lorena, para qué entonces se apruebe el perfil con las inclusiones aprobadas el día de hoy y habría que hacer un segundo acuerdo, solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento del titular en la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por el periodo de 4 años.

RODRIGO ARIAS: Si de acuerdo, si no hay más observaciones sometemos a votación este acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias doña Lorena.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Lorena.

LORENA CARVAJAL: Con mucho gusto.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, lindo día.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos entonces, lo aprobamos y le damos firmeza. Queda aprobado y en firme.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-014), en el que en el punto 2 se acuerda lo siguiente:**

   “SE ACUERDA:

   (…)

   2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que en el plazo máximo de 8 días naturales remita a este Consejo Universitario,

para que sea conocido en la sesión extraordinaria del jueves 25 de enero de 2024, el perfil correspondiente para iniciar el proceso de reclutamiento respectivo, con el fin de que se lleve a cabo el nombramiento del titular de la dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de 4 años."

2. **El oficio ORH.2024.046 de fecha 24 de enero de 2024 (REF.CU-058-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) y d) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, en correo enviado el día 24 de enero del 2024.**

3. **Lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 3 del "Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela", los cuales indican lo siguiente:**

"ARTÍCULO 3:

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

(…)

b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.

(…)

d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. En el proceso de reclutamiento publicado a la

comunidad universitaria deberán existir al menos tres personas interesadas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá a hacer nuevamente la publicación a toda la comunidad universitaria de la UNED en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto. Cumplido lo anterior, la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá con base en la decisión del Consejo Universitario, y en el momento correspondiente, a solicitar a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el "Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores" vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015."

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

CARGO	**Jefatura Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Código 229034-00**
OBJETIVO DEL PROCESO	Liderar la oferta formal y no formal para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes, en los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal en los ámbitos local y regional.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, coordinación, control y supervisión de las actividades que se llevan en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
PRINCIPALES FUNCIONES	▪ Promover, diseñar, administrar y ejecutar una oferta de educación formal a distancia y una oferta no formal que brinde diversas estrategias de capacitación a poblaciones vinculadas con los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal. ▪ Promover, diseñar, administrar y ejecutar en

	coordinación con alguna Escuela una oferta educativa formal, para la profesionalización de poblaciones vinculadas con procesos de gestión municipal y comunal orientados al desarrollo. ▪ Impulsar la gestión de conocimiento municipal y comunal mediante procesos amplios de publicación, producción de recursos educativos e investigación permanentes, con prospectiva local y experiencias exitosas de gestión local del desarrollo. ▪ Orientar los procesos, ofertas y servicios educativos del Instituto desde una perspectiva de ciudadanía activa, involucrada e incidente con los asuntos y necesidades de desarrollo del municipio y de la comunidad en general. ▪ Coordinar el Consejo Directivo, el Consejo Académico interno, el Comité Técnico Asesor y el Foro Consultivo; estructuras de vinculación del Instituto para el cumplimiento de sus fines. ▪ Proponer al Consejo Directivo Institucional políticas y orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto para su conocimiento, así como al Consejo Académico interno del Instituto, el Plan Estratégico y operativo anual con la respectiva distribución presupuestaria por áreas, unidades territoriales y según los lineamientos estratégicos institucionales. ▪ Propiciar la vinculación del Instituto con programas o proyectos de extensión e investigación, con unidades académicas de la Universidad, incluyendo las sedes universitarias, con el IFAM, con instituciones u organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover los procesos educativos que se realizan en la dependencia.
REPORTA	Dirección de Extensión
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones del Instituto.
EXPERIENCIA	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito municipal y desarrollo local. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Las anteriores experiencias pueden ser simultáneas. Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.

REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	✓ Gestión Académica ✓ Gestión Administrativa ✓ Pensamiento estratégico ✓ Conocimiento territorial y regional ✓ Planificación y seguimiento ✓ Liderazgo ✓ Negociación y Manejo de Conflictos ✓ Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales o producción de recursos didácticos. ✓ Tener conocimiento de la normativa vigente para la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Tener disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. ✓ Contar con disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, sistemas digitales y del fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), de conformidad con lo establecido en el "Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela", por un período de cuatro años.

ACUERDO FIRME

***

Al ser las 10:51 am, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, se retira de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

***

2. Oficio VE-005-2024 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Se conoce el oficio VE-005-2024 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-025-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que señala que siendo que aún no se ha finalizado el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humano en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, se solicita la prórroga de nombramiento de manera interina de la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, hasta que dicho proceso de transformación finalice.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer el oficio VE-005-2024 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-025-2024):

> Estimados señores
>
> Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 03 de agosto del 2023, en donde se indica:
>
> "Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses, desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 02 de febrero de 2024…"
>
> Y siendo que aún no se ha finalizado el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humano en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, se solicita la prórroga de nombramiento de manera interina de la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, hasta que dicho proceso de transformación finalice.

Solicita que se extienda el nombramiento doña Lorena como jefatura a.i., de Recursos Humanos por el periodo de 6 meses, dado que se vence el periodo actual el 4 de febrero si no me equivoco, un día de estos, a partir del 4 sería, por 6 meses, tenemos que proceder con la votación respectiva, que Paula nos haga llegar el correo para que votemos.

PAULA PIEDRA: Listo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias, procedemos a votar. Para María nos mandan siempre un correo electrónico, y usted ahí marca el punto y le aparece para votar y después nada más enviarlo.

MARÍA ORTEGA: Perfecto, gracias.

***

Se procede con la votación secreta para la prórroga de nombramiento de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Se recibieron 8 votos, todos a favor y, por lo tanto, se prorroga el nombramiento interino de doña Lorena en la jefatura de Recursos Humanos.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-403), en el que se nombra de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses, desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 02 de febrero de 2024, mientras se finaliza el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humano en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-323-A).**

2. **El oficio VE-005-2024 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-025-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que señala que siendo que aún no se ha finalizado el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humano en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, se solicita la prórroga de nombramiento de manera interina de la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, hasta que dicho proceso de transformación finalice.**

SE ACUERDA:

Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, desde el 03 de febrero de 2024 y hasta que finalice el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humano en la nueva

Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-323-A).

ACUERDO FIRME

3. <u>Oficio ORH-URSP-2024-0001 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a presentación del informe final correspondiente al Concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.</u>

Se conoce el oficio ORH-URSP-2024-0001 de fecha 16 de enero de 2024 (REF: CU-030-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe final correspondiente al Concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura al oficio ORH-URSP-2024-0001 de fecha 16 de enero de 2024 (REF: CU-030-2024):

> Atentamente remitimos el informe correspondiente al resultado final del concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido por esta Oficina para la selección del/ la **Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil**; el cual contempla los siguientes apartados:
>
> I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO
>
> I.I. Antecedentes.
> I.II. Publicación del concurso.
> I.III. Criterios de selección.
> I.IV. Comisión examinadora.
>
> II. RESULTADOS DEL CONCURSO
>
> II.I. Resultado del reclutamiento de oferentes.
> II.II. Resultado de la revisión de atestados.
> II.III. Resultados de la aplicación de los criterios de selección aprobados.
> II.IV. Conformación de la nómina.
>
> Se certifica que el presente concurso interno se ha realizado siguiendo lo establecido en el “Reglamento de Concursos para la selección de Personal de la UNED”.

Los oferentes han sido oportunamente notificados y trascurrido el plazo indicado en el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, no se presentó ninguna apelación al presente proceso concursal.

La Oficina de Recursos Humanos posee en custodia expediente de concurso, el cual consta de 670 folios, en los cuales se incluyen todos los documentos generados durante el proceso. Dicho expediente se encuentra completo, foliado y en orden cronológico.

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

I.I ANTECEDENTES:

a. Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 6) celebrada en 2 de marzo del 2023 (CU-2023-094) acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de perfil para el puesto de *Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.*

b. Mediante oficio ORH.USP.2023.1396 la Mag. Rosa María Vindas Chaves, en ese momento jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, envía al Consejo Universitario el perfil solicitado.

c. En sesión ordinaria del Consejo Universitario 2953-2023, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 23 de marzo del 2023 (ref. CU-2023-142) se acuerda:

REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera que faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	• Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) **(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)** • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.

REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	• Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital

d. Como punto 2. del acuerdo descrito en el punto anterior, se detalla:

> **2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de abril del 2023, inicie el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

e. En atención a acuerdo de Consejo Universitario tomado en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 23 de marzo del 2023 (ref. CU-2023-142) y conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal" se procede mediante oficio ORH-URSP- 2023- 0929 con la apertura del periodo de recepción de ofertas (reclutamiento) para la primera convocatoria al concurso interno 2023-02.

f. Mediante oficio ORH - URSP-2023- 2226 se comunica la imposibilidad de conformar la terna en la fase de reclutamiento de la primera convocatoria al concurso 2023-02. Actuando en concordancia con lo normado en el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, al no contarse al menos con tres personas candidatas que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil aprobado por Consejo Universitario para la selección en la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, se procedió con la segunda convocatoria al concurso interno.

I.II. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO 2023-02 (II convocatoria):

La divulgación del cartel de publicación se hizo a través de:

a) Oficio ORH-URSP-2023-2230.

b) Correo electrónico dirigido a los usuarios de funcionariosu@uned.ac.cr.

I.III. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para efectos del concurso interno se tienen como vigentes las siguientes bases de selección:

	Criterio	Valor
BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO	• Valoración Psicométrica:	20 %
	• Proyecto de Desarrollo:	30 % • 25 % Propuesta escrita. • 5 % Presentación oral.
	• Entrevista:	25 %
	• Ejercicios Situacionales	25 %

I.IV. COMISIÓN EXAMINADORA DEL CONCURSO:

En sesión N° 2982-2023, Art. III-A, inciso 20) celebrada el 31 de agosto del 2023 (ref. CU- 2023-455), el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Nombrar la comisión entrevistadora a las personas candidatas al puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la cual estará conformada por la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Osvaldo Castro Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.

ACUERDO FIRME

II. RESULTADOS DEL CONCURSO:
II.I. RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DE OFERENTES:

El reclutamiento de las personas oferentes al concurso interno 2023-02 (II convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de la UNED se realizó en el periodo comprendido entre el 11 y el 21 de julio del 2023.

A la fecha de cierre se recibieron las ofertas de las siguientes personas funcionarias interesadas en el puesto:

Tabla 1:
Personas oferentes al concurso interno 2023-02(II convocatoria)
para la selección del/la
Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA
1	Castillo Navarro Aarón
2	Navarrete Sorio Ronald
3	Romero Navarro Xiomara
4	Vargas Solís Emilia María
5	Vega Álvarez Cinthya María
6	Villalobos Oviedo Luis Humberto

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2023-02 (II convocatoria), julio del 2023.

II.II. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE ATESTADOS

Se realiza la revisión de los atestados de las personas oferentes que se presentaron durante el período de reclutamiento, con el propósito de garantizar el trámite, únicamente, de aquellas ofertas que cumplieran con todos los requisitos y condiciones establecidas en el cartel de divulgación del concurso a la fecha de cierre del mismo.

De la revisión realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 2:
Condición de las ofertas al concurso interno 2023-02 (II convocatoria)
Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
1	Aarón Castillo Navarro	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: ▪ Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) ▪ Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa" ▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
2	Ronald Navarrete Sorio	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: ▪ Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa".
3	Romero Navarro Xiomara	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: ▪ Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) ▪ Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa"
4	Emilia María Vargas Solís	Evidencia cumplimiento de requisitos.
5	Cinthya María Vega Álvarez	Evidencia cumplimiento de requisitos.
6	Luis Humberto Villalobos Oviedo	Evidencia cumplimiento de requisitos.

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2023-02 (II convocatoria), agosto 2023.

En fecha 1 de agosto del 2023 se notificó a las personas participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación. Trascurrido el tiempo de ley no se recibió ninguna apelación.

Mediante oficio ORH-URSP-2023-2642 del 17 de agosto del 2023, se comunica al Consejo Universitario el resultado de la fase de reclutamiento del concurso interno 2023- 02 (II convocatoria), según el cual se tienen como personas candidatas oficiales a la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil las siguientes:

Tabla 3:
Personas candidatas oficiales al concurso interno 2023-02 (II convocatoria) para la selección de Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA
4	Emilia María Vargas Solís.
5	Cinthya María Vega Álvarez.
6	Luis Humberto Villalobos Oviedo.

Fuente: acta del reclutamiento del concurso interno 2023-02 (II convocatoria), agosto 2023.

En fecha 12 de setiembre del 2023, el funcionario participante Luis Humberto Villalobos Oviedo presentó su renuncia al concurso, situación que fue comunicada al Consejo Universitario mediante oficio ORH-URSP-2023-2863.

En sesión N° 2985-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 21 de setiembre del 2023 (ref. CU-2023-481), el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:

> **SE ACUERDA:**
>
> **Dar por recibido el oficio ORH-URSP-2023-2863 de fecha 18 de setiembre de 2023 (REF: CU-990-2023).**
>
> **ACUERDO FIRME**

II.III. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN:

Competencias requeridas para puestos de Jefatura y Dirección:

Las competencias que se midieron en las personas candidatas al puesto de "*Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil"*, corresponde a aquellas aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 26 de mayo del 2016 (CU – 2016 – 213), y

ratificadas en el acuerdo de aprobación del perfil, a saber: ***Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos, liderazgo, ética, gestión académica y gestión administrativa.***

Los instrumentos construidos y seleccionados permitieron:

a. Recabar evidencia conductual sobre la puesta en práctica en el pasado de las competencias evaluadas por parte de la persona candidata. (entrevista)

b. Poner a prueba algunas competencias in situ. (Proyecto de Desarrollo/ Plan de Trabajo y Ejercicios Situacionales)

c. Medir variables psicológicas asociadas que facilitarían la aplicación y desarrollo de las competencias requeridas para el puesto. (valoración psicométrica)

A continuación, se presentan las competencias objeto de medición y los instrumentos utilizados para su abordaje y medición:

Tabla 4:

Relación de competencias – instrumentos utilizados para el concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido para la selección de la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Competencia	Instrumento de medición
1 Pensamiento Estratégico	✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo ✓ Entrevista ✓ Ejercicios situacionales
2 Conocimiento institucional	✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo
3 Planificación y seguimiento	✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo ✓ Entrevista ✓ Pruebas psicométricas ✓ Ejercicios situacionales
4 Negociación y manejo de conflictos	✓ Entrevista ✓ Pruebas psicométricas
5 Liderazgo	✓ Ejercicios situacionales ✓ Entrevistas ✓ Pruebas psicométricas
6 Ética	✓ Ejercicios situacionales ✓ Entrevistas ✓ Pruebas psicométricas
7 Gestión académica y gestión administrativa	✓ Proyecto de desarrollo y plan de trabajo

Fuente: Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la UNED, mayo del 2018.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por las personas candidatas al puesto de Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en cada una de las fases del proceso concursal:

1. Evaluación psicométrica (20 %):

En la valoración psicométrica de las personas candidatas se utilizaron los inventarios: CompeTEA, Test de Personalidad de TEA (TPT) e Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2.

A continuación, se presenta el resultado de la valoración psicométrica efectuada:

Tabla 5:

Valoración Psicométrica concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Candidato	Ponderación
Emilia María Vargas Solís.	17.28
Cinthya María Vega Álvarez.	14.21

Fuente: Matriz de valoraciones psicométricas, Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la UNED, setiembre 2023

2. Proyecto de trabajo (30 %)

Este criterio de las bases de selección, contiene dos componentes de calificación: *trabajo escrito* con un peso de 25 % y *la presentación oral* ante la Comisión examinadora del concurso (5 %).

En el *componente escrito* se valoraron los siguientes factores: estructura del proyecto, redacción, capacidad de síntesis y las competencias de pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento y gestión administrativa. Correspondió en el *componente oral* valorar aspectos formales de la presentación, comportamientos verbales y comportamientos no verbales (gesto).

Los resultados obtenidos mediante la aplicación del criterio fueron los siguientes:

Tabla 6:

Resultados globales de la calificación de Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo de las personas candidatas al concurso interno 2023-02 (II convocatoria) para la selección del/la Jefatura de Registro y Administración Estudiantil.

Nombre	Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo (30 %)		
	Presentación escrita (25%)	Exposición (5%)	TOTAL
Cinthya María Vega Álvarez.	22,34	4,46	26.80
Emilia María Vargas Solís.	14,74	3,90	18.64

Fuente: reporte de evaluación de Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo de personas candidatas del concurso interno 2023-02 (II convocatoria)

3. Entrevista por competencias (25 %):

La entrevista se estructuró- al igual que lo correspondiente a la prueba psicométrica- a partir de las competencias definidas.

Se contemplaron únicamente aquellas competencias que son requeridas en un nivel “muy alto”, se excluyen las correspondientes a otros niveles, así como las referentes a conocimientos específicos que se valoran a partir de la revisión de atestados.

Bajo los criterios anteriormente expuestos, en la entrevista se evaluaron las siguientes competencias:

- Pensamiento estratégico.
- Planificación y Seguimiento
- Liderazgo.
- Negociación y manejo de conflictos.
- Ética.

De la aplicación del criterio de entrevista se obtuvieron las siguientes puntuaciones globales:

Tabla 7:
Resultados globales de las entrevistas correspondientes al concurso interno 2023-02 (II Convocatoria) para la selección del/la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Nombre	Puntuación
Cinthya María Vega Álvarez.	23.44
Emilia María Vargas Solís.	19.92

Fuente: hoja de cálculo correspondiente a la aplicación de entrevista del interno 2022-03 (II convocatoria), diciembre 2023.

4. Ejercicios Situacionales (25 %):

La metodología de ejercicios situacionales se incluyó en el proceso de selección de la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil con el propósito de explorar las competencias asociadas a la **gestión del talento humano** en las personas candidatas, entre ellas: pensamiento estratégico, planificación y seguimiento, liderazgo, negociación y manejo de conflictos y ética.

Para cada competencia propuesta, se presentó:

a. Una definición teórica de la competencia.
b. Tres niveles de medición:

Grado 3: nivel máximo esperado de la competencia.

Grado 2: nivel medio esperado de la competencia.
Grado 1: nivel mínimo de la competencia.

De la aplicación del criterio se obtuvieron los siguientes resultados globales:

Tabla 8:
Resultados globales de la aplicación de Ejercicios Situacionales correspondientes al concurso interno 2023-02 (II convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Nombre	Puntuación
Cinthya María Vega Álvarez.	24.54
Emilia María Vargas Solís.	22.69

Fuente: Cuadro resumen de calificación de ejercicios situacionales por personas candidatas, concurso interno 2023-02 (II convocatoria), *noviembre 2023.*

Integración de los resultados

Una vez expuestos los resultados de las diversas fases evaluativas se procede a presentar la integración de los resultados del concurso interno 2023-02 (II convocatoria):

Cuadro síntesis
JEFATURA DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL
Concurso interno 2023-02 (II convocatoria)

Nombre	Evaluación Psicométrica (20%)	Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo (30 %)		Entrevista (25%)	Ejercicios Situacionales (25%)	Total	Calificación final (base 10)
		Presentación escrita (25%)	Exposición (5%)				
Vega Álvarez Cinthya	14,21	22,34	4,46	23,44	24,54	88,99	8,90
Vargas Solís Emilia María	17,28	14,74	3,90	19,92	22,69	78,53	7,85

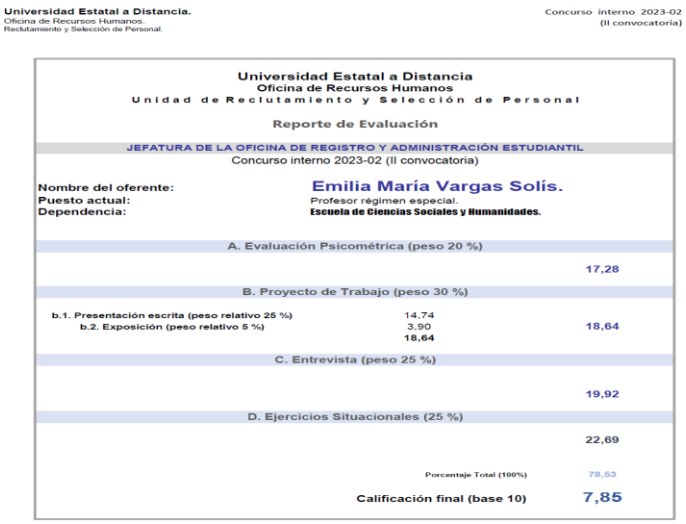
Universidad Estatal a Distancia.
Oficina de Recursos Humanos.
Reclutamiento y Selección de Personal.

Concurso interno 2023-02
(II convocatoria)

Universidad Estatal a Distancia
Oficina de Recursos Humanos
Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal

Reporte de Evaluación

JEFATURA DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL
Concurso interno 2023-02 (II convocatoria)

Nombre del oferente: Emilia María Vargas Solís.
Puesto actual: Profesor régimen especial.
Dependencia: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

A. Evaluación Psicométrica (peso 20 %) 17,28

B. Proyecto de Trabajo (peso 30 %)

b.1. Presentación escrita (peso relativo 25 %) 14,74
b.2. Exposición (peso relativo 5 %) 3,90
18,64

C. Entrevista (peso 25 %) 19,92

D. Ejercicios Situacionales (25 %) 22,69

Porcentaje Total (100%) 78,53

Calificación final (base 10) 7,85

Universidad Estatal a Distancia
Oficina de Recursos Humanos
Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal

Reporte de Evaluación

JEFATURA DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL

Concurso interno 2023-02 (II convocatoria)

Nombre del oferente:	**Cinthya María Vega Álvarez**
Puesto actual:	Analista de Servicios Universitarios.
Dependencia:	**Oficina de Registro y Administración de Estudiantes.**

A. Evaluación Psicométrica (peso 20 %)		
		14,21
B. Proyecto de Trabajo (peso 30 %)		
b.1. Presentación escrita (peso relativo 25 %)	22,34	
b.2. Exposición (peso relativo 5 %)	4,46	26,80
	26,80	
C. Entrevista (peso 25 %)		
		23,44
D. Ejercicios Situacionales (25 %)		
		24,54
	Porcentaje Total (100%)	88,99
	Calificación final (base 10)	**8,90**

II.IV. PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA:

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, procedemos a la presentación de la nómina de personas candidatas resultante del concurso interno 2023-02 (II convocatoria), en orden descendente y sin recomendar a ninguna de ellas.

Nombre	Total	Calificación final (base 10)
Cinthya María Vega Álvarez.	88.99	8.90
Emilia María Vargas Solís.	78.53	7.85

Se anexa resumen de currículo presentado por cada una de las personas candidatas que conforman la nómina de elegibles.”

RODRIGO ARIAS: Estas son las dos personas que reúnen los requisitos para que procedamos a nombrar a la persona de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Si no hay ninguna observación que nos envíen el correo para que procedamos a votar.

***

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, quedando de la siguiente manera:

Vargas Solís Emilia María	1 votos
Vega Álvarez Cinthya María	5 votos
En blanco	2 votos

RODRIGO ARIAS: El resultado indica así, uno para Emilia Vargas, cinco para Cinthya Vega y dos en blanco, entonces debemos de repetir la votación, una segunda votación que nos hagan llegar el correo correspondiente.

***

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, quedando de la siguiente manera:

Vargas Solís Emilia María	2 votos
Vega Álvarez Cinthya María	6 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Emilia Vargas tiene dos votos, Cinthya Vega tiene seis votos, por lo tanto, queda nombrada doña Cinthya Vega Álvarez como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y la convocamos para su juramentación de hoy en ocho.

***

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias al Consejo Universitario, Oficina de Recursos Humanos y a la Comisión que procedió con el análisis de este proceso de nombramiento. Lo votamos entonces, lo aprobamos y le damos firmeza.

***

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 23 de marzo del 2023 (CU-2023-142), en el que se aprueba el perfil para el puesto de jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de abril del 2023, inicie el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 20), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-455), en el que se nombra la comisión entrevistadora a las personas candidatas al puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la cual fue conformada por la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Osvaldo Castro Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.**

3. **El oficio ORH-URSP-2024-0001 de fecha 16 de enero de 2024 (REF: CU-030-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe final correspondiente al Concurso interno 2023-02 (II convocatoria) promovido para la selección de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

SE ACUERDA:

1. **Nombrar en período de prueba a la señora Cinthya María Vega Álvarez como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 01 de febrero de 2024.**

2. **Convocar a la señora Cinthya María Vega Álvarez, a la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, a realizarse el 01 de febrero de 2024, con el fin de realizar su juramentación.**

ACUERDO FIRME

4. <u>Oficio ORH-URSP-2024-0002 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a presentación del informe preliminar correspondiente a la 1era y 2da fase evaluativa del Concurso Público promovido para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, así como solicitud de conformación de la comisión examinadora para la fase de entrevista.</u>

Se conoce el oficio ORH-URSP-2024-0002 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-031-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe preliminar correspondiente al resultado de la 1era y 2da fase evaluativa del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, así como solicitud de conformación de la comisión examinadora para la fase de entrevista.

ANGÉLICA PORRAS: Don Rodrigo, quería solicitar si me puedo retirar, dado que yo formo parte del proceso.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

ANGÉLICA PORRAS: Entonces me retiro y solicito a Paula que una vez que ustedes concluyan el proceso me incorpore.

RODRIGO ARIAS: Perfecto.

ANGÉLICA PORRAS: Ok, gracias.

***

Al ser las 11:03 am, la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., se retira de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

***

RODRIGO ARIAS: Bien, si alguien me ayuda a leerlo porque estoy como afectado de la garganta hoy.

EDUARDO CASTILLO: Si gusta se lo leo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Esta bien Eduardo, gracias.

EDUARDO CASTILLO: Doy lectura al oficio ORH-URSP-2024-0002 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-031-2024):

> Atentamente remitimos el informe correspondiente al resultado de la primera y segunda fase evaluativa del concurso público 2023 promovido por esta Oficina para la selección del/ la persona **Auditora Interna Titular de la UNED**; el cual contempla los siguientes apartados:
>
> I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO
>
> I.I. Antecedentes.
> I.II. Publicación del concurso.
> I.III. Bases de selección.
>
> II. RESULTADOS DEL CONCURSO
>
> II.I. Resultado del reclutamiento de oferentes.
> II.II. Resultado de la revisión de atestados.
> II.III. Resultados de la aplicación de los criterios de selección aprobados para la primera y segunda fase evaluativa.
>
> I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO
>
> **I.I. ANTECEDENTES:**
>
> a. Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023- 427-A) acuerda:
>
> 1. **Aprobar el "Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales", la cual fue analiza por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-382). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.**
> 2. **Solicitar a la Oficina Jurídica que proceda a realizar las gestiones correspondientes para la publicación del "Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales", en el diario oficial La Gaceta.**
> 3. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario, lo antes posible, la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED, con fundamento en el reglamento citado. Dichas bases de selección deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, previamente al inicio del proceso del concurso público.**
>
> b. En respuesta al punto 3. del acuerdo de Consejo Universitario detallado en el inciso anterior, la Oficina de Recursos Humanos en oficio de referencia

ORH.URSP.2023.2781, fechado 4 de setiembre del 2023 remite para su aprobación el documento titulado *"Propuesta de bases de concurso y bases de selección para el concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED".*

c. En sesión ordinaria del Consejo Universitario 2983-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 7 de setiembre del 2023 (ref. CU-2023-459) se acuerda:

1. **Aprobar las bases de concurso, así como las bases de selección para el concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED, propuestas por la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-URSP-2023-2781 de fecha 04 de setiembre de 2023 (REF: CU-935-2023).**

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie, de manera prioritaria, con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, según lo establecido en el artículo 2 del "Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales".**

d. En atención al punto 2 del acuerdo mencionado en el inciso anterior y en apego a lo establecido en los artículos 4, 5,6, 7 y 8 del Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED y nombramientos temporales, la Oficina de Recursos Humanos procedió con la divulgación del concurso en los siguientes términos:

I.II. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

La divulgación del cartel de publicación se hizo a través de:

- Periódico **La Nación**, lunes 16 de octubre del 2023.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Vicerrectoría Ejecutiva
Oficina de Recursos Humanos
Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal

UNED

Requiere contratar a Persona Auditora Interna titular de la UNED

Características del puesto:	▪ **Categoría:** Profesional 2. ▪ **Jornada:** tiempo completo. ▪ **Tipo de nombramiento:** por tiempo indefinido, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad en el inciso ch 5) del artículo 25, sujeto a período de prueba de un año de conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Personal de la UNED y el artículo 16 del "Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditoria interna titular de la UNED y nombramientos temporales".
Condiciones salariales:	**Salario Compuesto**: ¢ 1 627 365,00 — **Salario Global transitorio**: ¢ 1 852 872,00
Requisitos del puesto:	**a) Formación académica:** ▪ Licenciatura o su equivalente en **Contaduría Pública** o Licenciatura o su equivalente en **Administración de Empresas, con énfasis en Contabilidad.** **b) Requisito Legal:** ▪ Ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. **c) Experiencia:** ▪ Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoria interna o externa, en el sector público o en el sector privado. **e) Competencias:** ▪ Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, liderazgo, negociación y manejo de conflictos, ética, gestión administrativa.
Condiciones del puesto:	▪ Tener firma digital. ▪ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la institución. ▪ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de las diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ▪ Tener conocimiento de la normativa vigente para la elaboración y la ejecución del POA- Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ▪ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país, cuando se requiera. ▪ Contar con disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
Condiciones del concurso:	▪ Únicamente se recibirán las ofertas a través del correo electrónico lipicado@uned.ac.cr. ▪ No se recibirán ofertas incompletas, extemporáneas ni condicionadas. ▪ Del total de las ofertas presentadas, se tramitarán solamente aquellas que demuestren poseer los requisitos establecidos para el puesto.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El reclutamiento del concurso público se llevará a cabo en el periodo comprendido entre **el 18 y el 31 de octubre del año en curso.**

Las ofertas serán recibidas en forma digital a través del correo electrónico lipicado@uned.ac.cr exclusivamente.

En el enlace **https://www.uned.cr/qr/concursoextern** o en el **QR** puede descargar la boleta de participación y las declaraciones juradas que debe presentar, asimismo consultar el listado de documentación a presentar para formalizar su participación, las bases de selección del concurso y el reglamento "Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditoria interna titular de la UNED y nombramientos temporales".

- Diario **La Gaceta**, jueves 12 octubre del 2023. (pág. 68)

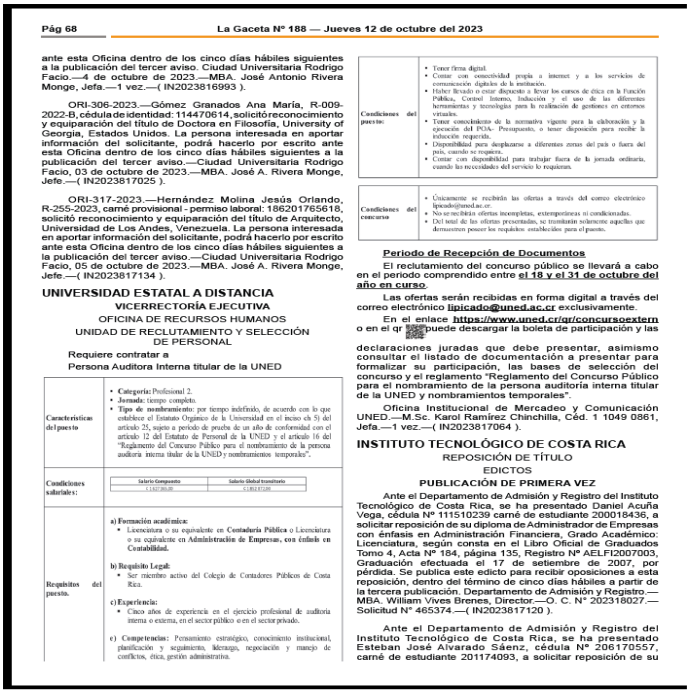

Pág 68 — La Gaceta Nº 188 — Jueves 12 de octubre del 2023

ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.—4 de octubre de 2023.—MBA. José Antonio Rivera Monge, Jefa.—1 vez.—(IN2023816993).

ORI-306-2023.—Gómez Granados Ana María, R-009-2022-B, cédula de identidad: 114470614, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctora en Filosofía, University of Georgia, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 03 de octubre de 2023.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(IN2023817025).

ORI-317-2023.—Hernández Molina Jesús Orlando, R-255-2023, carné provisional - permiso laboral: 186201765618, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Arquitecto, Universidad de Los Andes, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de octubre de 2023.—MBA. José A. Rivera Monge, Jefe.—(IN2023817134).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Requiere contratar a
Persona Auditora Interna titular de la UNED

Características del puesto	▪ **Categoría:** Profesional 2. ▪ **Jornada:** tiempo completo. ▪ **Tipo de nombramiento:** por tiempo indefinido, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad en el inciso ch 5) del artículo 25, sujeto a período de prueba de un año de conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Personal de la UNED y el artículo 16 del "Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditoria interna titular de la UNED y nombramientos temporales".
Condiciones salariales:	Salario Compuesto: ¢ 1 627 365,00 — Salario Global transitorio: ¢ 1 852 872,00
Requisitos del puesto.	**a) Formación académica:** ▪ Licenciatura o su equivalente en **Contaduría Pública** o Licenciatura o su equivalente en **Administración de Empresas, con énfasis en Contabilidad.** **b) Requisito Legal:** ▪ Ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. **c) Experiencia:** ▪ Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoria interna o externa, en el sector público o en el sector privado. **e) Competencias:** Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, liderazgo, negociación y manejo de conflictos, ética, gestión administrativa.
Condiciones del puesto:	▪ Tener firma digital. ▪ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la institución. ▪ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de las diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ▪ Tener conocimiento de la normativa vigente para la elaboración y la ejecución del POA- Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ▪ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país, cuando se requiera. ▪ Contar con disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
Condiciones del concurso	▪ Únicamente se recibirán las ofertas a través del correo electrónico lipicado@uned.ac.cr. ▪ No se recibirán ofertas incompletas, extemporáneas ni condicionadas. ▪ Del total de las ofertas presentadas, se tramitarán solamente aquellas que demuestren poseer los requisitos establecidos para el puesto.

Periodo de Recepción de Documentos

El reclutamiento del concurso público se llevará a cabo en el periodo comprendido entre **el 18 y el 31 de octubre del año en curso**.

Las ofertas serán recibidas en forma digital a través del correo electrónico **lipicado@uned.ac.cr** exclusivamente.

En el enlace **https://www.uned.cr/qr/concursoextern** o en el qr puede descargar la boleta de participación y las declaraciones juradas que debe presentar, asimismo consultar el listado de documentación a presentar para formalizar su participación, las bases de selección del concurso y el reglamento "Reglamento del Concurso Público para el nombramiento de la persona auditoria interna titular de la UNED y nombramientos temporales".

Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación UNED.—M.Sc. Karol Ramírez Chinchilla, Céd. 1 1049 0861, Jefa.—1 vez.—(IN2023817064).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
REPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se ha presentado Daniel Acuña Vega, cédula Nº 111510239 carné de estudiante 200018436, a solicitar reposición de su diploma de Administrador de Empresas con énfasis en Administración Financiera, Grado Académico: Licenciatura, según consta en el Libro Oficial de Graduados Tomo 4, Acta Nº 184, página 135, Registro Nº AELFI2007003, Graduación efectuada el 17 de setiembre de 2007, por pérdida. Se publica este edicto para recibir oposiciones a esta reposición, dentro del término de cinco días hábiles a partir de la tercera publicación. Departamento de Admisión y Registro.—MBA. William Vives Brenes, Director.—O. C. Nº 202318027.—Solicitud Nº 465374.—(IN2023817120).

Ante el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se ha presentado Esteban José Alvarado Sáenz, cédula Nº 206170557, carné de estudiante 201174093, a solicitar reposición de su

▪ Divulgación interna (16 de octubre del 2023):

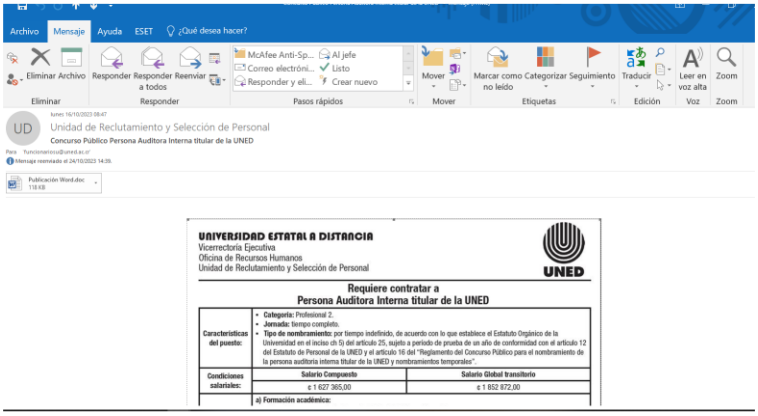

I.III. BASES DE SELECCIÓN:

Para efectos del concurso público promovido para la selección de la Persona Auditora titular de la UNED se tienen como vigentes las siguientes bases de selección:

Fase	Criterio		Peso
Primera. (Criterios cuya evidencia es documental.)	a. **Formación Académica adicional al requisito del puesto.**		10 %
	b. **Experiencia laboral Profesional** en el ejercicio profesional de la Auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado.		30%
	c. **Capacitaciones:**		20 %
	Perfeccionamiento y actualización **en la especialidad.**	10 %	
	Perfeccionamiento y actualización en **recursos informáticos** aplicables a su especialidad.	3%	
	Perfeccionamiento y actualización en temáticas relacionadas con el **perfil de competencias del puesto.**	7%	
Segunda.	d. **Valoración Psicométrica:**		15%
Tercer.	e. **Entrevista**		25%

II. RESULTADOS PRELIMINARES DEL CONCURSO:

II.I. RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DE PERSONAS OFERENTES:

El reclutamiento de las personas oferentes al concurso público para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED se realizó en el periodo comprendido entre el 18 y el 31 de octubre del 2023.

A la fecha de cierre se recibieron las ofertas de las siguientes personas interesadas en el puesto:

Tabla 1:

Personas oferentes al concurso público

para la selección del/la *Persona Auditora Interna titular de la UNED.*

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA
1	Aguilar López Ana Margarita
2	Alfaro Espinoza Nidia
3	Arias Jiménez Allan
4	Arias Rojas Edgar Antonio
5	Artavia Aguilar Saharat
6	Barboza Ordoñez Steven Alberto
7	Bolaños Arroyo Diego
8	Brenes Madrigal Rosario
9	Carvajal Meléndez Jorge Alberto
10	Cascante Sánchez Cristian
11	Céspedes Ballestero Javier
12	Chavarría Arce Ileana María
13	Conejo Padilla Nelson Ramón
14	Dávila Monge José Antonio
15	Durán Abarca Marvin
16	Espinoza Galagarza Edward
17	Granda Agüero Linsy Magali
18	Guevara Arias Karla Priscilla
19	Hidalgo López Leo Danny
20	Jiménez Barboza Rosa Elena

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA
21	Jiménez Bermúdez Yajaira del Carmen
22	Lizano Villarreal Adriana
23	Loría Leitón Leonel
24	Madrigal Granados Daisy Tatiana
25	Mora Barboza Jennifer
26	Mora Calderón Yorleny
27	Mora Ponce Cristhian Eduardo
28	Parra Acosta Alexander
29	Porras Chacón Angélica María
30	Saballos Pomares Héctor Román
31	Salas Loría Marco Antonio
32	Salas Solórzano Bonnie Isabel
33	Sandí Zúñiga Arturo
34	Soto Jiménez Félix
35	Ugalde Ugalde Lorelly
36	Umaña Villalobos Randall
37	Valverde Méndez Mariela
38	Vásquez Cruz Yahaira
39	Vindas Umaña Vilma

Fuente: acta del reclutamiento del concurso público noviembre del 2023

II.II. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ATESTADOS:

Se realiza la revisión de los atestados de las personas oferentes que se presentaron durante el período de reclutamiento, con el propósito de garantizar el trámite, únicamente, de aquellas ofertas que cumplieran con todos los requisitos y condiciones establecidas en el cartel de divulgación del concurso a la fecha de cierre del mismo, conforme a lo establecido tanto en el reglamento específico como en las bases del concurso aprobadas.

De la revisión realizada se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 2:
Condición de las ofertas al concurso público para la selección del/la Persona Auditora Interna titular de la UNED

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
1	Aguilar López Ana Margarita	Evidencia cumplimiento de requisitos.
2	Alfaro Espinoza Nidia	No evidencia: ▪ Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3236.
3	Arias Jiménez Allan	Evidencia cumplimiento de requisitos.
4	Arias Rojas Edgar Antonio	No evidencia: ▪ Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3238.
5	Artavia Aguilar Saharat	No evidencia: ▪ Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3239.
6	Barboza Ordoñez Steven Alberto	No evidencia: ▪ Requisito legal de miembro activo al Colegio de Contadores Públicos Autorizados ▪ No aporta evidencia de grados académicos atinentes ni certificaciones laborales que permitan verificar el requisito de experiencia solicitado. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3240.
7	Bolaños Arroyo Diego	No evidencia: ▪ Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
		• Las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios y que fue especificada en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3241.
8	Brenes Madrigal Rosario	No evidencia: • Licenciatura o su equivalente en Contaduría Pública o Licenciatura en su equivalente en Administración de Empresas, con énfasis en Contabilidad. • Certificaciones laborales que permitan verificar el requisito de experiencia solicitado. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3242.
9	Carvajal Meléndez Jorge Alberto	Evidencia cumplimiento de requisitos.
10	Cascante Sánchez Cristian	Evidencia cumplimiento de requisitos.
11	Céspedes Ballestero Javier	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud que la certificación adjuntada no cumple con los requerimientos indicados en el cartel de publicación. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3243.
12	Chavarría Arce Ileana María	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3244.
13	Conejo Padilla Nelson Ramón	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3245.
14	Dávila Monge José Antonio	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud que no aportar las certificaciones laborales correspondientes. Además, no es de recibo la declaración jurada que se aporta en la oferta, dado que no está autenticada por abogado, por lo que no puede ser equiparada con una certificación laboral. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3246.
15	Durán Abarca Marvin	Evidencia cumplimiento de requisitos.
16	Espinoza Galagarza Edward	No evidencia: • Requisito legal de miembro activo al Colegio de

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
		Contadores Públicos Autorizados • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3247.
17	Granda Agüero Linsy Magali	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que dado que las certificaciones aportadas suman 3,07 años. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3248.
18	Guevara Arias Karla Priscilla	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que dado que las certificaciones aportadas suman 2,89 años. Persona excluida mediante oficio ORH-URSP-2023-3249
19	Hidalgo López Leo Danny	No evidencia: • Requisito legal de miembro activo al Colegio de Contadores Públicos Autorizados • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que no aporta las certificaciones laborales, que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue especificado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3250.
20	Jiménez Barboza Rosa Elena	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3251.
21	Jiménez Bermúdez Yajaira del Carmen	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3252.
22	Lizano Villarreal Adriana	Evidencia cumplimiento de requisitos.
23	Loría Leitón Leonel	Evidencia cumplimiento de requisitos.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
24	Madrigal Granados Daisy Tatiana	No evidencia: • Requisito legal de miembro activo al Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3254.
25	Mora Barboza Jennifer	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que no aporta las certificaciones laborales, que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue especificado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3255.
26	Mora Calderón Yorleny	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3256.
27	Mora Ponce Cristhian Eduardo	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. • Requisito legal de miembro activo al Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3257.
28	Parra Acosta Alexander	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Además, la certificación emitida por la Municipalidad de Corredores no está firmada. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3258
29	Porras Chacón Angélica María	Evidencia cumplimiento de requisitos.
30	Saballos Pomares Héctor Román	Evidencia cumplimiento de requisitos.
31	Salas Loría Marco Antonio	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que únicamente evidencia experiencia contable. Además, las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue especificado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3259.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
32	Salas Solórzano Bonnie Isabel	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3262.
33	Sandi Zúñiga Arturo	No evidencia: • Requisito legal de miembro activo al Colegio de Contadores Públicos Autorizados. • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3263.
34	Soto Jiménez Félix	No evidencia: • Requisito legal de miembro activo al Colegio de Contadores Públicos Autorizados. • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3264.
35	Ugalde Ugalde Lorelly	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3265.
36	Umaña Villalobos Randall	Evidencia cumplimiento de requisitos.
37	Valverde Méndez Mariela	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3266.
38	Vásquez Cruz Yahaira	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que su experiencia es contable. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3267.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
39	Vindas Umaña Vilma	No evidencia: • Requisito legal de miembro activo al Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3271.

En fecha 23 de noviembre del 2023 se notificó a las personas participantes el resultado de la fase de verificación de los requisitos establecidos como indispensables en el perfil del puesto, en las notificaciones realizadas se informa que conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico contaban con el derecho de revocatoria y apelación en subsidio en un plazo de 8 días a partir de la notificación. Trascurrido el tiempo de ley se recibieron recursos de revocatoria con apelación en subsidio de las siguientes personas candidatas:

Tabla 3:

Recursos de revocatoria con apelación en subsidio presentados en el concurso público para la selección del/la

Persona Auditora Interna titular de la UNED.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
14	Dávila Monge José Antonio	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud que no aportar las certificaciones laborales correspondientes. Además, no es de recibo la declaración jurada que se aporta en la oferta, dado que no está autenticada por abogado, por lo que no puede ser equiparada con una certificación laboral. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3246. Presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual fue rechazado mediante el oficio ORH-URSP-2023-3317 y elevado a la Jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH-URSP-2023-3318, quien rechaza la revocatoria mediante oficio ORH.2023.295 del 15 de diciembre del 2023.
17	Granda Agüero Linsy Magali	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que dado que las certificaciones aportadas suman 3,07 años. Exclusión notificada mediante oficio ORH-URSP-2023-3248. Presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual fue rechazado mediante el oficio ORH-URSP-2023-3296 y elevado a la Jefatura de Recursos Humanos mediante

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA	CONDICION DE LA OFERTA
		el oficio ORH-URSP-2023-3312. quien rechaza la revocatoria mediante oficio ORH.2023.293 del 15 de diciembre del 2023.
28	Parra Acosta Alexander	No evidencia: • Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado, en virtud de que las certificaciones laborales no incluyen el detalle de la jornada laboral que permita realizar los cálculos necesarios, lo cual fue indicado en el cartel del concurso. Además, la certificación emitida por la Municipalidad de Corredores no está firmada. Exclusión notificada mediante ORH-URSP-2023-3258 Presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual fue rechazado mediante el oficio ORH-URSP-2023-3315 y elevado a la Jefatura de Recursos Humanos mediante el oficio ORH-URSP-2023-3316, quien rechaza la revocatoria mediante oficio ORH.2023.294 del 15 de diciembre del 2023.

Fuente: acta del reclutamiento del concurso público, diciembre 2023.

Dado lo anterior se tienen como candidaturas oficiales para la selección de la persona auditora titular a la UNED las siguientes:

Tabla 4:

Candidaturas oficiales

para la selección de la persona Auditora Interna titular de la UNED.

Número oferta	NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA
1	Aguilar López Ana Margarita
3	Arias Jiménez Allan
9	Carvajal Meléndez Jorge Alberto
10	Cascante Sánchez Cristian
15	Durán Abarca Marvin
22	Lizano Villarreal Adriana
23	Loría Leitón Leonel
29	Porras Chacón Angélica María
30	Saballos Pomares Héctor Román
36	Umaña Villalobos Randall

Fuente: acta del reclutamiento del concurso público, diciembre 2023.

II.III. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN APROBADAS

(Primera y segunda fase evaluativa):

▪ Primera fase evaluativa:

Según las bases del concurso y bases de selección aprobadas, correspondió en la primera fase evaluativa la ponderación de criterios cuya evidencia es documental, a saber:

Tabla 5:

Bases de Selección
para la selección del/la persona Auditora Interna titular de la UNED

Fase	Criterio		Peso
Primera. (Criterios cuya evidencia es documental.)	a. **Formación Académica adicional al requisito del puesto.**		10 %
	b. **Experiencia laboral Profesional** en el ejercicio profesional de la Auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado.		30%
	c. **Capacitaciones:**		20 %
	Perfeccionamiento y actualización **en la especialidad.**	10 %	
	Perfeccionamiento y actualización en **recursos informáticos** aplicables a su especialidad.	3%	
	Perfeccionamiento y actualización en temáticas relacionadas con el **perfil de competencias del puesto.**	7%	

Fuente: Acuerdo de Consejo Universitario 2983-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 7 de setiembre del 2023 (ref. CU-2023-459).

▪ **Segunda fase evaluativa "***Pruebas Psicométricas*":

La segunda fase evaluativa se dirigió a la medición de las competencias definidas como predictoras de éxito en el puesto a través de la valoración psicométrica. Los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos

seleccionados serán complementados con la entrevista bajo el modelo **STAR** (situación, tarea, acción y resultado), programada para la tercera fase evaluativa.

Las competencias que se midieron en las personas candidatas al puesto de "*Persona Auditora Interna titular de la UNED"*, corresponde a aquellas aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, Artículo VII, inciso 2) para los puestos de Direcciones Administrativas, a saber: ***Pensamiento estratégico, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos, liderazgo y ética.***

En la valoración psicométrica de los candidatos se utilizaron los inventarios: CompeTEA (evaluación de competencias en el contexto laboral), Inventario Bochum de Personalidad y competencias (BIP) y Cuestionario de Personalidad Situacional (CPS).

Los resultados obtenidos en la primera y segunda fase evaluativa son los siguientes:

Nombre	Estudios	Experiencia Laboral	Capacitaciones	Evaluación Psicométrica	Entrevista	Total
	%	%	%	%	%	
Umaña Vilalobos Randall	9,00	30,00	7,00	10,82		**56,82**
Porras Chacón Angélica María	9,00	30,00	8,00	7,79		**54,79**
Saballos Pomares Hector	8,00	30,00	1,00	10,18		**49,18**
Aguilar López Ana Margarita	9,00	30,00	1,00	8,47		**48,47**
Durán Abarca Marvin	0,00	30,00	6,00	11,13		**47,13**
Cascante Sánchez Cristian Rodolfo	0,00	24,12	11,00	6,52		**41,64**
Arias Jiménez Allan	0,00	26,28	5,00	9,78		**41,06**
Lizano Villarreal Adriana	0,00	30,00	11,00	0,00		**41,00**
Loría Leitón Leonel	9,00	30,00	1,00	0,00		**40,00**
Carvajal Mendez Jorge Alberto	0,00	27,12	8,00	0,00		**35,12**

De acuerdo a la condición establecida en las bases de selección, para acceder a la tercera fase evaluativa es necesario:

> **Condición:** Se convocará a entrevista únicamente a aquellos candidatos que como resultado de la primera y segunda fase evaluativa tengan la posibilidad de alcanzar en esta tercera fase la nota mínima para ostentar la condición de elegible. (7)
>
> Bajo el criterio expuesto y la conformación de las bases de selección propuestas, pasarán a la última fase del proceso concursal aquellas personas que de la sumatoria de los resultados de las fases anteriores alcance una puntuación igual o superior a 45 puntos sobre 75.

Por lo tanto, las personas que estarían accediendo a la fase de entrevista son las siguientes:

Tabla 6:

Listado de personas candidatas a entrevistar en la tercera fase evaluativa del Concurso Público promovido para la selección del/la persona Auditora Interna titular de la UNED.

NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA A ENTREVISTAR.
Aguilar López Ana Margarita
Durán Abarca Marvin

NOMBRE DE PERSONA CANDIDATA A ENTREVISTAR.
Porras Chacón Angélica María
Saballos Pomares Hector
Umaña Villalobos Randall

Fuente: Cuadro resumen de calificaciones (I y II fase evaluativa) del concurso público, enero 2024.

> Según lo especificado en las bases de concurso y bases de selección del concurso público que nos convoca, la entrevista (tercera fase evaluativa) es aplicada por la Oficina de Recursos Humanos y calificada por una Comisión Examinadora, estructurada según los términos definidos en el inciso f) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, por lo que respetuosamente solicitamos la conformación de la misma; con el propósito de cumplir con la última fase de este proceso concursal.

> Según lo especificado en las bases de concurso y bases de selección del concurso público que nos convoca, la entrevista (tercera fase evaluativa) es aplicada por la Oficina de Recursos Humanos y calificada por una Comisión Examinadora, estructurada según los términos definidos en el inciso f) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, por lo que respetuosamente solicitamos la conformación de la misma; con el propósito de cumplir con la última fase de este proceso concursal.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Eduardo por la lectura.

Bien, ahí tenemos entonces el informe de todo lo que se ha dado en el proceso de concurso público para elegir la persona auditora permanente de la Universidad, dada la jubilación a la en el año pasado se acogió don Karino y dónde doña Angelica estuvo primero con recargo y luego con nombramiento interino.

Ahora, luego del concurso, tenemos la lista de personas que pasan a la etapa de entrevista y que debemos nombrar las personas del Consejo que participarían en esta etapa de la entrevista para la selección de la persona auditora definitiva, por lo tanto, escuchamos propuestas o nombres, de quienes puedan participar en dicha comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Primeramente, indicar que yo quiero participar, me parece que es un puesto fundamental para la Universidad, por lo que si estoy interesada en participar en la comisión.

Por otra parte, quería hacer una observación don Rodrigo, en la propuesta de acuerdo que propone Paula, se indica, en el punto 4, “Lo establecido en el artículo 15, inciso f) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”. Acá quería consultar, porque no sé si en este caso se aplica este reglamento o el reglamento específico para el nombramiento del titular de la auditoría interna, por eso hago la consulta. Porque el inciso f) indica:

> “f) La calificación del proyecto y la entrevista de los candidatos será llevada a cabo por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, la cual estará integrada por al menos dos de sus miembros, por el Vicerrector respectivo (…)”

En este caso, la auditoría no tiene vicerrector, el superior de la auditoría es el Consejo Universitario. Tal vez doña Nancy podría ayudarnos en esto, porque no si se tiene que poder que con fundamento en el artículo 15 o es con fundamento en el reglamento que aprobó este Consejo Universitario para el nombramiento del titular.

Y reitera que de mi parte me gustaría formar parte de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Y solicitarle a doña Nancy que nos aclare ese punto.

PAULA PIEDRA: Sí señor. Nada más para aclarar que se cita el artículo 15, del reglamento de concurso, porque así lo hace ver la Oficina de Recursos Humanos en el oficio que acaban de leer, en la parte señala que según lo establecido en las bases del concurso, esta entrevista se aplica por recursos humanos y es calificado por la comisión examinadora, según los términos definidos en el artículo citado. Por eso es que se está citando como considerando. Podríamos agregar el otro, como complementario, que tenga relación con el reglamento que recién se aprobó para la auditoría.

RODRIGO ARIAS: Podríamos mencionar el Reglamento de la auditoría, para aclarar ese punto de la duda.

NANCY ARIAS: Sí, gracias. Era para indicar que es mejor poner las dos normas, porque como se tiene una normativa específica para este concurso, es mejor poner las dos.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, yo quería indicar que mi persona se apunta a trabajar en la comisión, es un concurso que tiene una particularidad diferente a los demás concursos.

RODRIGO ARIAS: Esta bien perfecto. Yo también quiero estar ahí. Entonces estaríamos de momento, doña Marlene, don Eduardo y mi persona.

Alguien más que quiera estar en esta comisión para realizar las entrevistas.

MARLENE VÍQUEZ: Lo único que quiero agregar, es que hay que ser muy expeditos porque estamos contra tiempo y en este caso recuerden que hay que cumplir el plazo que tiene doña Angélica, que no puede superar el año desde que fue nombrada interina

RODRIGO ARIAS: Sí correcto, desde el primer recargo de funciones.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, cuente conmigo.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Entonces estaríamos de momento, doña Marlene, don Eduardo, Don Carlos y mi persona.

Conformamos la comisión de esa manera, si no hay más solicitudes de integrarla. ¿Lo aprobamos entonces? Queda aprobado y le damos firmeza.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-427-A), en el que, en el punto 3 se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario, la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED.**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2983-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 7 de setiembre del 2023 (CU-2023-459), en el que se acuerda aprobar las bases de concurso, así como las bases de selección para el concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED. Además, se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie, de manera prioritaria, con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, según lo establecido en el artículo 2 del "Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales".**

3. **El oficio ORH-URSP-2024-0002 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-031-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe preliminar correspondiente al resultado de la 1era y 2da fase evaluativa del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, así como solicitud de conformación de la comisión examinadora para la fase de entrevista.**

4. **Lo establecido en el artículo 15, inciso f) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el cual indica lo siguiente:**

> "ARTÍCULO 15:
>
> El nombramiento de las personas directoras y jefaturas de oficina de las unidades administrativas, se regirá por las siguientes normas específicas:
>
> (…)
>
> f) La calificación del proyecto y la entrevista de los candidatos será llevada a cabo por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, la cual estará integrada por al menos dos de sus miembros, por el Vicerrector respectivo o por el superior inmediato, según sea el caso. Esta Comisión elegirá entre sus miembros un coordinador. La calificación de los proyectos y de la entrevista deberá cumplirse antes de remitir al Consejo Universitario el resultado del concurso, la cual tendrá por objeto conocer los proyectos, criterios y valoraciones sobre la dirección o jefatura a la que esté concursando el candidato. Cualquier miembro del Consejo Universitario que no esté nombrado en la comisión podrá asistir a la entrevista con voz, pero sin voto, o podrá tener acceso a los proyectos, pero no podrá calificarlos. La Oficina de Recursos Humanos a través de la instancia técnica respectiva coadyuvará en todo este proceso."

5. **Lo establecido en el Reglamento del Concurso Público para el Nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales.**

SE ACUERDA:

Conformar la comisión entrevistadora, integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor Carlos Montoya Rodríguez, la cual se encargará de realizar las entrevistas para continuar con el proceso

del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.

ACUERDO FIRME

***

RODRIGO ARIAS: Aprobado con la comisión integrada para seguir este proceso y sí hay que considerar lo del tiempo.

EDUARDO CASTILLO: Señalar el buen trabajo que hicieron en Recursos Humanos, específicamente, la Unidad de Reclutamiento y Selección.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias al reglamento que muy bien y elaboró la Oficina Jurídica, que nos ayudó y que se dio el dictamen por parte de la Comisión de Asuntos Judíos.

RODRIGO ARIAS: Exactamente.

***

La señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., se reincorpora a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

***

5. <u>Oficio OF-CNR-2-2024 del Consejo Nacional de Rectores, referente a envío de informe ejecutivo dirigido a los Consejos Universitarios e Institucional de las principales acciones, el cual comprende de enero a diciembre del 2023.</u>

Se conoce el oficio OF-CNR-2-2024, de fecha 18 de enero del 2024 (REF: CU-035-2024), suscrito por Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores, en el que remiten el informe ejecutivo dirigido a los Consejos Universitarios e Institucional de las principales acciones, el cual comprende de enero a diciembre del 2023.

RODRIGO ARIAS: En este punto, no sé si hay alguna observación al respecto, de lo contrario sería darlo por recibido y considero que es bueno compartirlo con la Comunidad Universitaria.

Es un resumen de acciones llevadas a cabo desde CONARE durante el año anterior y fue enviado por don Eduardo Sibaja, desde OPES a los consejos de las

universidades, si hubiera alguna observación, si no sería darlo por recibido e informarlo a la Comunidad Universitaria.
Doña Marlene me pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor. Don Rodrigo, efectivamente, yo coincido con usted, esto hay que remitirlo a la Comunidad Universitaria para que estén informados, porque vienen todas las acciones, incluyendo todas las actuaciones que hicieron con respecto a la Ley Marco Empleo Público, las acciones de inconstitucionalidad donde participaron, los señores rectores a cuáles embajadores recibieron, entre otros temas.

Pero hay dos puntos que a mí sí me interesan en particular, por lo menos que usted nos informe. En el punto 7, se indica, como seguimiento a la Ley Marco de Empleo Público, en la viñeta 6 y 7 dice:

(…)“

- La Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario presenta la propuesta para la Implementación del Salario Global Transitorio en el Sistema del Régimen Empleo Superior Universitario (RESU), aprobada en la sesión No. 12-2023 y se realizó una reunión con los Consejos Universitarios y federaciones de estudiantes para presentar esta propuesta el 25 de abril de 2023. La misma fue rechazada por los sindicatos AFITEC, SINDEU y SITUN.

- En la sesión No. 54-2023, la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario presenta la propuesta de Escala de Salario Global y los Lineamientos generales para la implementación del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), documento que se da por conocido y el CONARE realizará una evaluación del método y las observaciones que han planteado los señores rectores.

(…)”

No dice nada más al respecto, entonces la pregunta que le hago señor rector es, ¿cuándo cree usted que sale esto?

Porque nosotros en la comisión mixta lo estamos esperando, porque precisamente, en la sesión pasada cuando vimos el presupuesto de la Universidad, la Contraloría aprobó parcialmente y lo remitió a cuentas especiales los 400 millones de los dineros que tienen que ver con el salario global.

Por lo tanto, le hago la consulta porque los argumentos que yo escuché de parte suya la semana pasada, los cuales me parecieron pertinentes, es que estos lineamientos y el trabajo que han hecho las personas directoras de las oficinas de recursos humanos y todo el estudio, nos va a servir como un documento técnico, precisamente para tomarlo como base y poder justificar la propuesta que se vaya a hacer por parte de la UNED. Obviamente que son lineamientos que aprueba el

CONARE, tienen que ser enviados a cada Universidad, pero al menos en el caso de la UNED, yo soy del criterio que, por las limitaciones presupuestarias que tiene, hasta que no se logre conciliar, se tienen que hacer los estudios respectivos, llámese actuariales, para ver cuáles son viables, si es viable, de qué manera es viable lo que ellos proponen y como lo podría ejecutar la UNED.

Pero eso va a llevar un trabajo interno, porque yo sé que son sesiones extraordinarias y no estamos debatiendo eso, pero como está eso acá, me dije, yo tengo que hacerle la consulta específica al señor Rector, porque la semana pasada usted dijo que lo iban a ver en CONARE y yo tengo sesión con la Comisión Mixta mañana, entonces quisiera ver si usted sería tan amable de ampliarnos un poquito más sobre este tema.

RODRIGO ARIAS: Sí, Claro. Esta semana fue primera sesión de CONARE del año 2024, este martes, el tema no estaba en agenda, por lo que dos rectores pedimos que se discutiera dentro de la parte final de la agenda de ese día, que era muy larga, además.

Como dice el documento, en CONARE se había recibido, se hicieron observaciones y quedaron planteadas para la discusión y sustentar la aprobación y la remisión a los consejos. Queríamos hacer una sesión especial para verlo el próximo martes, pero hay dos rectores que no van a estar, van a estar de vacaciones, Por lo tanto, definimos el 6 de febrero como el día clave, con una sesión ampliada para ver esos documentos y yo espero que ese día salga el acuerdo de CONARE

MARLENE VÍQUEZ: ¿El 6 de febrero?

RODRIGO ARIAS: Sí señora.

MARLENE VÍQUEZ: Ah bueno, esa es una buena noticia, porque con eso le informaría la Comisión Mixta, al menos los que están escuchando también se estarán dando por informados, pero para nosotros es fundamental, al margen yo puse como parte de la agenda para mañana, precisamente, la publicación que se hizo en la gaceta la Universidad de Costa Rica, sobre lo que aprobaron en el régimen salarial.

Sin embargo, también sé que, en una sesión de esta semana, se planteó un recurso de revisión de ese acuerdo de la Universidad de Costa Rica, precisamente por no contar con los estudios técnicos, actuariales correspondientes. Es importante, señor rector, por lo menos, para la Comunidad Universitaria y para la comunidad nacional, el que se observe un compromiso entre todas las universidades de establecer lineamientos generales, pero cada universidad por su propia autonomía tiene que hacer los estudios respectivos para ver lo que es viable. Y, por otro lado, nosotros tenemos una fecha límite hasta marzo de este año. Al menos para poder justificar, si después hay que ampliarlo, pero tendríamos

que justificar y tendría que seguirse aplicando el salario transitorio, no sé, pero alguna acción tiene que tomar el Consejo Universitario en relación con este tema.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Sí y yo espero que ese insumo permita avanzar.

En CONARE, yo por lo menos quería que fuera la próxima semana, pero hay dos rectores que no van a estar, tenemos que esperarnos al siguiente martes, que va a ser el 6 de febrero, yo espero y voy a presionar para que ese día podamos tomar un acuerdo. En la sesión de esta semana yo reclamé que la UCR definieran si va a trabajar sola o va a trabajar en conjunto y le dije incluso al rector que están dando una señal de que le sobra mucho dinero y que eso profundizaba la necesidad de la distribución, en esos términos, porque don Gustavo lo que dijo fue que cuando se tomó el acuerdo, ese de diciembre, él estuvo en contra, pero que en el Consejo el periodo 7 a 5, no obstante, también nos dijo que ese mismo día, el martes de esta semana, siete u ocho decanaturas, no recuerdo cuántas son, creo que siete, presentaron un recurso de revisión contra el acuerdo porque no está en firme a pesar de toda la divulgación que dio en Semanario Universidad, el acuerdo no estaba en firme, entonces se dio una revisión y se acogió la revisión, en estos momentos está suspendido porque no tienen estudios que sustenten ese acuerdo que se tomó.

Muy interesante la nota de la revisión, yo la tengo, se las voy a enviar a para que la puedan ver ustedes también.
MARLENE VÍQUEZ: Si es tan amable señor rector, para incluirla en la sesión de mañana y que también los miembros de la comisión mixta se den cuenta de que está ocurriendo.

RODRIGO ARIAS: Si ahorita la busco, yo la pedí y don Gustavo nos la mandó, pero creo que es es interesante ver los argumentos de las decanaturas que pidieron revisar ese acuerdo. Están haciendo mucho ruido realmente.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso que me preocupa, de ahí es el asunto. Yo sí escuché la sesión donde se aprobó por parte del Consejo Universitario de la U Costa Rica y yo doy fe, yo creo que quedó en actas, donde yo indiqué que el señor rector de la U Costa Rica, él votó en contra, él dijo que pidió al Consejo Universitario que todavía no se aprobara esa propuesta. Pero bueno, lamentablemente para él, el Consejo la aprobó, entonces el problema es que también hay un artículo que sacó el Semanario Universidad en esta semana, yo lo estoy poniendo en la agenda, para indicarles que según lo que me han indicado, hay un proceso de revisión y entonces todavía no se puede tomar con certeza esa información que se está dando en esa naturaleza.

RODRIGO ARIAS: Hay una revisión y por lo tanto queda en suspenso el acuerdo, no es que acogieron la revisión como tal, sino que al presentarse la revisión y no rechazarla, se pasó a análisis de alguno de los grupos de comisiones de trabajo del Consejo de la UCR, pero queda en suspenso porque no tiene firmeza.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor rector, muchísimas gracias por la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Entonces, con este tema de CONARE. Queda tomar nota, agradecer el envío y compartirlo con la Comunidad Universitaria, realmente esas con las tres cosas que corresponden.

¿Lo aprobamos en esos términos?

Queda aprobado y le damos firmeza.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OF-CNR-2-2024 de fecha 18 de enero de 2024 (REF: CU-035-2024) suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director OPES en el que en atención al oficio CNR-139-2022 de 31 de marzo de 2022, señala que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) acordó elaborar un informe ejecutivo dirigido a los Consejos Universitarios e Institucional sobre las principales acciones, el cual comprende de enero a diciembre del 2023.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio OF-CNR-2-2024 de fecha 18 de enero de 2024 (REF: CU-035-2024) del Consejo Nacional de Rectores y agradecer el envío de la información allí planteada.**

2. **Remitir, a la comunidad universitaria, el oficio OF-CNR-2-2024 de fecha 18 de enero de 2024 (REF: CU-035-2024) del Consejo Nacional de Rectores, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

***

RODRIGO ARIAS: Ahí hay temas que no se han terminado de resolver, por ejemplo, lo de regionalización, por más que hemos presionado, también esperamos que el 6 de febrero, si hay tiempo, lo podamos resolver. Hay un cambio de todas las normas de regionalización que venimos impulsando.

MARLENE VÍQUEZ: Pero de alguna manera había una preocupación, porque originalmente, recuerda usted señor rector, que siempre era de manera

compartida, pero hay otras universidades que quieren hacerlo de manera unilateral.

RODRIGO ARIAS: Es que eso lo cambiaron en el 2015 doña Marlene, quitaron la obligación de trabajar compartidamente y cada una hace lo que quiere y es una de las cosas que queremos recuperar ahora. Como en el 2015 tomaron esa decisión, se ha salido de lo que realmente era el propósito, la UNED es la que mejor lo ha mantenido.

MARLENE VÍQUEZ: Claro entiendo. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: En fin, ese punto está ahí, yo espero que lo veamos en los primeros días de febrero. Es interesante, ojalá que todas las personas lo puedan ver, una vez que se comparta.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta señor rector. ¿Las sesiones de CONARE son públicas?

RODRIGO ARIAS: No. Si quedan grabadas, pero están definidas como eran las sesiones eran acá antes. Fue por una propuesta por la que las hicimos públicas. Pero ahí nunca se ha planteado que sean públicas.

MARLENE VÍQUEZ: Pero no es que por ley todas las sesiones deberían de ser públicas.

RODRIGO ARIAS: No. Son privadas, pero se graban y se hace público una vez que se apruebe el acta y queda la grabación. Pero no son secretas tampoco, pero no son públicas en el sentido de que no se trasmiten, no pueden las personas participar oyéndolo, como si lo hacemos en la UNED, donde antes lo habíamos tenido, igual que ahora CONARE e igual que muchas instituciones. No son todas las del país que las hacemos públicas, la UNED por dicha sí, desde hace como 4 años que tomamos ese acuerdo, que reformamos el reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente tema convocado para la sesión de hoy.

6. Oficio AJCU-2024-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 22 de enero 2024.

Se conoce el oficio AJCU-2024-012 de fecha 22 de enero del 2024 (REF. CU-036-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa de los proyectos de ley nuevos en consulta al 22 de enero 2024.

RODRIGO ARIAS: En este punto, nos indica doña Nancy que realmente no hay ningún proyecto. Si nos explica doña Nancy.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos. Sí, es una solicitud de información para incorporarla dentro de la discusión de un proyecto de ley que tiene que ver con acciones afirmativas que ha tomado la Universidad o que tiene planteados para el año 2024. También, pide información de años anteriores, pero es el único que ha llegado, esta semana no llegó ningún otro. Sería básicamente eso.

RODRIGO ARIAS: Aquí sería, indicar en el considerando que no hay ningún proyecto de ley convocado como tal y, por ende, se da por recibido el oficio.

Y lo otro fue una información que nos mandaron a nosotros y ya se les pidió la información a recursos humanos, es un proyecto de ley que tiene que ver con una propuesta de acción afirmativa para la contratación de personas afrodescendientes en las instituciones públicas, entonces, están pidiendo datos de las universidades, de cuánta gente hay, de cuántas son plazas vacantes, cosas de ese tipo. Ya veremos cuando se transmite y se apruebe el proyecto de ley, si es que se llega a aprobar.

Entonces aquí nada más, tomar nota de que no hay proyectos de ley convocados como tal. ¿Lo aprobamos entonces? Queda aprobado y le damos firmeza.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-012 del 22 de enero del 2024 (REF. CU-036-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que no hay proyectos de ley consultados a la Universidad al 22 de enero del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio AJCU-2024-012 del 22 de enero del 2024 (REF. CU-036-2024), de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

7. <u>Nota del señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, en el que solicita aclaración de acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024, y consulta sobre la aceptación para regreso a plaza en propiedad, código 255-060-01, ubicación presupuestaria 4-02-44, en la Escuela de Ciencias de la Administración por ¼ de tiempo.</u>

Se conoce el correo electrónico de fecha 22 de enero del 2024 (REF: CU-040-2024), suscrito por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, en el que remite una nota en la cual solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024, y consulta sobre la aceptación para regreso a plaza en propiedad, código 255-060-01, ubicación presupuestaria 4-02-44, en la Escuela de Ciencias de la Administración por ¼ de tiempo.

RODRIGO ARIAS: Procederé a leer los considerandos, para luego ver que resolvemos.

"CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-014), en el que se acuerda, en el punto 1, dar por recibida la renuncia del señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, al cargo como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a partir del 01 de febrero de 2024 y agradecerle la gestión llevada a cabo y el compromiso por cumplir con el plan de trabajo presentado, así como su papel en la formulación de la Maestría en Gobernanza Territorial.

2. La nota de fecha 22 de enero de 2024 (REF: CU-040-2024), suscrita por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, en la que con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, solicita que se aclare el mismo, dada su petición para regresar a la plaza en propiedad en la Escuela de Ciencias de la Administración, a partir del 01 de febrero de 2024, a un ¼ de tiempo, código 255-060-01, ubicación presupuestaria 4-02-44, dada la aceptación de su renuncia al cargo de Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local."

Yo no quedé muy claro de que es exactamente la duda de don Jorge, porque por procedimiento si una persona está en un puesto, tenía permiso en el que tenía en propiedad y que él tenía propiedad un ¼ de tiempo en la ECA, pues regresa a ese puesto

No sé exactamente qué es lo que él quisiera que se le explique por parte del Consejo Universitario. Me parece que se puede pasar a la administración, recursos humanos en particular para que le dé la respuesta correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, gracias.

Bueno, yo quería expresar que efectivamente en la Universidad, cuando una persona pasa a otro puesto, pero tiene propiedad en un código específico, se le da un permiso, en ese código que tiene en propiedad para poder estar en la jefatura o en la dirección que participó, que son nombramiento a plazo definido.

Así que, a mí me llamó la atención esta nota de don Jorge, porque supongo que él está preocupado de que eventualmente, podría quitársele la propiedad y en realidad no es así, la propiedad ya la tiene y en el código que él menciona. Pero esto es un tema de carácter administrativo. Merece que hay que darle una respuesta, algo así que se le informe, a don Jorge que una vez ya consolidada la renuncia, que es a partir del primero de febrero del 2024, la Oficina de Recursos Humanos es la instancia que le debe informar, cuál es la cuál unidad académica en la cual él debe continuar por mantener una propiedad en el código citado. Algo así, en ese sentido, pero no es el Consejo Universitario quien resuelve.

RODRIGO ARIAS: Sí claro. Se pasa a la administración para que le demos la respuesta correspondiente, de acuerdo con la normativa que rige en la Universidad, doña Lorena me confirmó que efectivamente él tiene propiedad en la ECA, entonces vuelve a la plaza en la que él tiene en propiedad.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, pienso que sí agreguémosle algo en ese sentido, nada más con el fin de que se le respeten los derechos adquiridos que él tiene en propiedad como profesor tutor en la Escuela de Ciencias de la Administración. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces lo aprobamos en esos términos.

Queda aprobado y le damos firmeza.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 11), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-014), en el que se acuerda, en el punto 1, dar por recibida la renuncia del señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, al cargo como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a partir del 01 de febrero de 2024 y agradecerle la gestión llevada a cabo y el compromiso**

por cumplir con el plan de trabajo presentado, así como su papel en la formulación de la Maestría en Gobernanza Territorial.

2. **La nota de fecha 22 de enero de 2024 (REF: CU-040-2024), suscrita por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, en la que con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, solicita que se aclare el mismo, dada su petición para regresar a la plaza en propiedad en la Escuela de Ciencias de la Administración, a partir del 01 de febrero de 2024, a un ¼ de tiempo, código 255-060-01, ubicación presupuestaria 4-02-44, dada la aceptación de su renuncia al cargo de Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

SE ACUERDA:

1. **Informar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, que, una vez aceptada la renuncia al cargo como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a partir del 01 de febrero de 2024, por parte de este Consejo Universitario, es la Oficina de Recursos Humanos la instancia competente que debe de indicar cuál es la dependencia a la que debe regresar, tomando en cuenta los derechos adquiridos como funcionario en propiedad.**

2. **Remitir la nota de fecha 22 de enero de 2024 (REF: CU-040-2024), suscrita por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que aclare la consulta realizada por parte del señor Vásquez Rodríguez.**

ACUERDO FIRME

8. Oficio O.J.2024-013 de la Oficina Jurídica, referente a presentación de segunda coadyuvancia presentada en contra de la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159.

Se conoce el oficio O.J.2024-013 de fecha 23 de enero del 2023 (REF: CU-046-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica, referente a presentación de segunda coadyuvancia presentada en contra de la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159.

RODRIGO ARIAS: Nosotros habíamos tomado un acuerdo a nivel de la Rectoria, con la Oficina Jurídica, se analizó las acciones de inconstitucionalidad que se presenten en contra de La Ley Marco Empleo Público y tratar de coadyuvar en todas las que correspondan.

En este caso fue una acción presentada por la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público y Privado, ellos impugnan específicamente el inciso a) del transitorio 11 de la Ley Marco De Empleo Público, es muy específica desde ese punto de vista.

Interesante que se concentran en ese punto en particular, hablando con Ana Lucía, nos parecía importante respaldar una objeción a dicho inciso que corresponde a dicho artículo del transitorio del 11 que ha sido tan polémico.

Y el argumento que sustenta nuestra coadyuvancia, gira entorno a la inequidad que esto eventualmente produce y que va contrario a los mismos propósitos de la ley.

Sería bueno que lo leamos completamente, me parece que está muy bien elaborado y la UNED, lo presentó este lunes. Lo compartimos con CONARE por si alguna otra universidad quería presentarlo también, desconozco si lo presentaron o no, pero en el caso de la UNED sí lo hicimos, el día límite era el lunes de esta semana y creo que es digno de revisarlo y analizarlo con cuidado.

Agradecerle a la Oficina Jurídica por ese monitoreo de las acciones que se presentan y la respuesta oportuna que hemos estado dando para coadyuvar todo ese tipo de acciones me parecen muy importante hacerlo. Además, es la UNED que está respaldando una acción que otra organización social llevó adelante en esta materia.

Nada más sería para tomar nota. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo quería respaldar este el dictamen que hace la Secretaría del Consejo Universitario con respecto a esto, porque efectivamente nosotros le habíamos solicitado a doña Ana Lucía y a usted, en su momento, toda coadyuvancia que fuera necesaria se hiciera, siempre apoyando que la Ley Marco de Empleo Público, la estamos aplicando porque no nos queda otro remedio.

Lo importante es que ojalá que la sala constitucional, con todo lo que le está sucediendo al poder judicial, a la sala cuarta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Me refiero a tantas personas que se les están yendo precisamente por las implicaciones que tiene la Ley Marco de Empleo Público, puedan darse cuenta que el asunto es delicado, al final se está perdiendo competitividad y hay afectación a las personas trabajadoras.

Yo sí leí el dictamen de doña Ana Lucía, me pareció muy bien y le agradezco que le informara al Consejo Universitario de esa coadyuvancia que se está haciendo, esa atención precisamente a una solicitud que este mismo Consejo Universitario hizo y sobre todo el hecho de que se esté apelando a los convenios de la OIT, que me parece que son fundamentales.

RODRIGO ARIAS: Está muy bien presentado. Gracias

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces tomamos el acuerdo que está en la propuesta de acuerdo que doña Paula nos envió.

Queda aprobado y le damos firmeza.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 28 de setiembre del 2023 (CU-2023-500-B), en el que, en el acuerdo 1, punto 2, se establece lo siguiente:**

> " (…)
>
> Punto 2. No se acoge la solicitud. Este Consejo estima que la UNED cuenta con una asesoría jurídica competente y calificada para analizar con rigurosidad y seriedad las implicaciones para la institución de la Ley Marco de Empleo de Público.
>
> En este sentido, más bien, se le solicita a la Oficina Jurídica que analice las distintas acciones legales interpuestas contra esta ley y valore la posibilidad de ampliar estas acciones o presentar nuevas por la afectación de la ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas- al derecho fundamental al salario de las personas trabajadoras de la UNED, a principios esenciales como la igualdad salarial y a los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros aspectos que considere pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que las organizaciones gremiales de la UNED puedan realizar con su propia asesoría.
>
> (…)".

2. **El oficio O.J.2024-013 de fecha 23 de enero de 2024 (REF: CU-046-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, en adición a la respuesta que brindó dicha oficina el pasado 18 de octubre**

de 2023, mediante oficio O.J.2023-684, informa que se presentó en tiempo una segunda coadyuvancia en contra de la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159, con base en la acción de inconstitucionalidad presentada ante la Sala Constitucional, por parte de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público y Privado (UNT).

SE ACUERDA:

Agradecer a la Oficina Jurídica las gestiones realizadas, relacionadas con la presentación de una segunda coadyuvancia en contra de la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159 con base en la acción de inconstitucionalidad presentada ante la Sala Constitucional, por parte de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público y Privado (UNT).

Asimismo, solicitarle a dicha Oficina que continúe con el análisis de las distintas acciones legales interpuestas contra esta ley y valore la posibilidad de ampliar estas acciones o presentar nuevas por la afectación de la ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas- al derecho fundamental al salario de las personas trabajadoras de la UNED, a principios esenciales como la igualdad salarial y a los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros aspectos que considere pertinentes.

ACUERDO FIRME

9. <u>Oficio AI-003-2024 de la Auditoría Interna, referente ausencia temporal de la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. por procedimiento médico.</u>

Se conoce el oficio AI-003-2024 de fecha 23 de enero del 2024 (REF: CU-055-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditoria interna a.i., en el que informa que se someterá a un procedimiento médico, por dicho motivo, solicita realizar el recargo de funciones en la señora Dyana Calvo Busto, desde el 26 de enero hasta el 6 de febrero del 2024, o hasta su reincorporación.

RODRIGO ARIAS: Si alguno tiene alguna observación, si no procedemos a votarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí don Rodrigo, gracias. Yo estoy de acuerdo con la solicitud, por su puesto es un asunto de salud, yo espero que todo salga bien en el

procedimiento que tiene que hacerse la señora auditora interna que tiene a la UNED, doña Angélica Porras.

Solo que, si considero, dejar el acuerdo abierto, hasta que incorpore, me explico, para cualquier eventualidad mejor.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

También, ya doña Angélica aclara que la persona recomendada cumple todos los requisitos para ocupar el puesto.

Por lo tanto, se da por recibido el oficio, además, considerando que doña Angélica expresa que en la consulta realizada a recursos humanos se verifica que la licenciada Dyana Calvo Busto, cumple con todos los requisitos exigidos para ocupar ese puesto y se acuerda recargar la auditoría interna a partir del 26 de enero y hasta el 6 de febrero o hasta la reincorporación de doña Angélica.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a votarlo entonces.

***

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones de la Auditoría Interna, en la señora Dyana Calvo Busto, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

***

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-003-2024 de fecha 23 de enero de 2024 (REF: CU-055-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que informa que debe someterme a un procedimiento médico, por lo que estará ausente desde el viernes 26 enero al 6 de febrero 2024, y a la vez, solicita que se recarguen las funciones de la Auditoría Interna en la Licda. Dyana Calvo Busto durante este periodo y hasta su reincorporación, por cuanto, en consulta de verificación de los requisitos a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, la

señora Calvo Busto cuenta con los requisitos académicos, legal y de experiencia, para ocupar el puesto.

SE ACUERDA:

Recargar la Auditoría Interna de la UNED en la señora Dyana Calvo Busto desde el viernes 26 enero y hasta el 06 de febrero de 2024, o en su defecto hasta la reincorporación de la señora Angélica Porras Chacón.

ACUERDO FIRME

***

RODRIGO ARIAS: Desearle a Angélica que todo le vaya bien con el procedimiento y se reincorpore lo más antes posible.

Seguimos, ya terminamos correspondencia.

MARLENE VÍQUEZ: Siguen los dictámenes de las comisiones.

RODRIGO ARIAS: Está un criterio sobre el proyecto de ley, ¿se irá a aprobar en estos días o se irá a ver, doña Nancy?

Porque ya terminan las extraordinarias.

NANCY ARIAS: No señor. Es que ese muy importante porque es el tema del instituto municipal, pero recuerda que ellos no nos han dado audiencia del texto sustitutivo. Incluso yo lo estoy monitoreando todo el tiempo, no le han hecho nada todavía. Ahora hay que ver la próxima semana, creo que se reúnen el lunes para definir qué asuntos van a ver, entonces yo le doy seguimiento. Está ahí listo para que en cualquier momento lo podamos aprobar.

Yo les estaría avisando si se mueve y nos urge.

RODRIGO ARIAS: De hecho, en una conversación con la diputada proponente, ella está de acuerdo en modificarlo para que la UNED no se afecte, porque dice que eso se lo incorporaron por otro lado, pero que ese no era el propósito de ella.

Entonces, esperemos, como no estaba moviéndose en la Asamblea, porque estamos en extraordinarias, de hecho, en ordinaria le dan prioridad a toda la agenda de seguridad que están consensuando.

Por lo tanto, si les parece por moción de orden, dejamos pendiente conocer el criterio sobre este proyecto de ley para pasar a dictámenes directamente, si estamos de acuerdo.

***

Por unanimidad se aprueba la moción de orden

***

RODRIGO ARIAS: Pasamos a dictámenes entonces.

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.

1. <u>Criterio AJCU-2024-002 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.254 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE DESTILADOS DE CAÑA. REF: CU-009-2024</u>

***

Este punto queda pendiente de análisis para la próxima semana.

***

V. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. <u>Dictamen de la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, referente a propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario".</u>

Se conoce el dictamen de la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (REF: CU-1322-2023), referente a propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario" (SCU-2023-279).

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene que fue la que coordinó esté, si nos ayuda con la lectura.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, procedo:

> "Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023:
>
> CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), que a la letra indica:

> 1. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario conformada por Marlene VÍQUEZ Salazar, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada, Eduardo Castillo Arguedas, contando con la asesoría de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la inclusión de un artículo 39 bis, un artículo 56 bis y la modificación completa del Capítulo VIII incluyendo el nombre, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
>
> 2. Encargar a esta comisión especial, el análisis de la propuesta de modificación del artículo primero, artículo quinto y la inclusión de un Transitorio, del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, en los términos señalados en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023).
>
> 3. Solicitar a esta comisión especial que remita sus dictámenes al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2023. Para ello, se le solicita a la Comisión Especial que realice la consulta al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, dentro del proceso de modificación de normativa, en los términos del artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
>
> 4. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de procedimiento para tramitar de manera confidencial las denuncias que reciba la Secretaría del Consejo Universitario, citado en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023), con el fin de que brinde el apoyo técnico correspondiente a la persona coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, de manera tal que pueda ser enviado, posteriormente al Consejo de Rectoría para la aprobación correspondiente.

Quiero hacer una aclaración acá don Rodrigo, para la Comunidad Universitaria y todos los miembros, estuvo se realizó por un servicio preventivo de la Auditoría, para tratar los asuntos confidenciales que llegan al Consejo Universitario.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 15 de junio del 2023 (CU-2023-299), que en lo que interesa indica:

> "Remitir el oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), a la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, con el fin de que lo considere en el análisis que realiza en relación con la modificación de algunos artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, así como la modificación de algunos artículos del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario."

3. El oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de modificación para resguardar la confidencialidad de la persona denunciante en denuncias recibidas en el Consejo Universitario, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2949-2023, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 23 de febrero del 2023, dado el Servicio Preventivo de Advertencia (Adv-001-2023) en esta materia, remitido por la Auditoría Interna, mediante el oficio AI-016-2023 del 14 de febrero del 2023 (REF. CU-120-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno.

4. El oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF. CU-590-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para ajustarlo a la modificación de la Ley General de Administración Pública.

5. Las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario presentadas por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, mediante los oficios AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023) y AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), fueron analizadas por la comisión especial en reunión celebrada 7 de julio, 2023, realizada de 1:00 pm a 3:00 pm.

6. En esta misma reunión, la comisión especial consideró necesario incluir una modificación al artículo 63 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de garantizar la publicidad de las votaciones en sesiones virtuales.

7. El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 07 de julio de 2023 (SCU-2023-147), en el cual se acuerda enviar al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”, para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, emitan las observaciones que tengan al respecto.

8. El oficio PROCI-076-2023 de fecha 12 de julio de 2023 (REF.CU-707-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite observaciones a las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”.

9. El oficio SCU-2023-153 de fecha 14 de julio de 2023 (REF.CU-708-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora

general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite observaciones a las propuestas de modificación citadas anteriormente.

10. El oficio AI-098-2023 de fecha 17 de julio de 2023 (REF.CU-716-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna a.i., en el que remite observaciones a las propuestas de modificación anteriormente señaladas.

11. Las observaciones remitidas mediante los oficios citados en el considerando 8, 9 y 10 del presente acuerdo fueron analizadas por la comisión especial en reunión celebrada el 28 de julio de 2023, realizada de 2:00 pm a 3:00 pm. Al respecto, la mayoría de las observaciones recibidas fueron acogidas por su pertinencia.

12. El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 28 de julio de 2023 (SCU-2023-165), en el que se solicita a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”.

13. El oficio SCU-2023-179 de fecha 16 de agosto de 2023 (REF: CU-835-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 15 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”, y remite las observaciones recibidas.

14. El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria, realizada por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023.

15. El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023, comunicado mediante oficio SCU-2023-266, en el que, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”.

16. El oficio SCU-2023-274 de fecha 05 de diciembre de 2023 (REF: CU-1321-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora

general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 03 de diciembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar las siguientes propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”, que aparecen en la columna de la derecha de las dos tablas que se adjuntan:

Las modificaciones se destacan en negrita en la columna de la derecha.

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SUS COMISIONES

ARTÍCULO ACTUAL	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Los cambios se destacan en negrita)**
ARTÍCULO 20: El Consejo mantendrá actas completas de sus sesiones, foliadas en forma consecutiva. Cuando se trate un asunto declarado como confidencial, en el acta sólo constará una minuta de los asuntos tratados y el o los acuerdos que se tomen. Para efectos de consulta pública, existirá una copia de las actas en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos y se publicarán en el sitio web de la institución, las actas completas, de manera regular. Cuando se trate de sesiones secretas no quedará registro alguno más que la justificación que la fundamenta.	ARTÍCULO 20: El Consejo **Universitario** mantendrá actas **escritas y completas de sus sesiones,** debidamente **foliadas en forma consecutiva. Asimismo, las sesiones estarán en audio y video y tendrá un respaldo de éstas en un medio digital que garantice su integridad y archivo. Las actas contendrán la indicación de las personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Las actas serán firmadas por la persona que preside y por las personas integrantes que hubieran hecho constar su voto disidente.** Para efectos de consulta pública, existirá una copia de las actas **en formato digital** en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos **y el Sistema Institucional de Archivos de la UNED (SIARUNED). El Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos** publicará en el sitio web de la institución las actas completas de manera regular. Cuando se trate un asunto declarado como confidencial, **se realizará el mismo respaldo digital, pero se deberán tomar las previsiones necesarias para respetar la confidencialidad. De los asuntos confidenciales se emitirá un acta en la que** sólo constarán los asuntos tratados y el

	o los acuerdos que se tomen. **Toda la documentación, excepto los tomos de las actas del Consejo Universitario, estará custodiada en el Archivo Central de la UNED.**
CAPÍTULO VI SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	CAPÍTULO VI SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
ARTÍCULO 39: El Consejo Universitario contará con una Secretaría que tendrá como responsabilidad ofrecerle apoyo administrativo, según se define reglamentariamente.	ARTÍCULO 39: El Consejo Universitario contará con una Secretaría que tendrá como responsabilidad ofrecerle apoyo administrativo, según se define reglamentariamente. **Asimismo, esta Secretaría recibirá las denuncias que se presenten, y, de inmediato adoptará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la persona denunciante.**
CAPITULO VIII DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA	CAPITULO VIII **DE LAS DENUNCIAS, RECURSOS Y AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA**
Artículo 56: Para apartarse del dictamen jurídico, el Consejo Universitario deberá indicar las razones por las cuales se separa en los términos del artículo 356 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.	
	Artículo 56 bis. Denuncias **Cuando la Secretaría del Consejo Universitario reciba una denuncia, protegerá la identidad de la o las personas denunciantes de previo a incluirla en la agenda del Consejo Universitario.** **La confidencialidad de la identidad de la o las personas denunciantes será permanente, por lo que, salvo cuando se traslade el asunto para su trámite a la Auditoría Interna o cuando sea requerido por una autoridad competente de conformidad con la Ley General de Control Interno (Ley 8292) y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley 8422), no se podrá revelar dicha información.**
CAPITULO X De las sesiones virtuales	CAPITULO X DE LAS SESIONES VIRTUALES
Artículo 63: Para apoyar las sesiones virtuales, se podrán utilizar los medios tecnológicos disponibles.	Artículo 63: Para apoyar las sesiones virtuales, se podrán utilizar los medios tecnológicos disponibles **en la Universidad.** **Las cámaras deberán permanecer**

	encendidas, especialmente, en los momentos en que se somete a votación el tema que se esté analizando. **Cada persona miembro del Consejo Universitario deberá indicar su voto de manera expresa, excepto en el caso de las votaciones secretas.**

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Los cambios se destacan en negrita)
ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Secretaría Administrativa del Consejo Universitario; con fundamento en lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el Reglamento de Puestos de Confianza y los acuerdos del Consejo Universitario 1194-96, Art. V, inciso 1), del 6 de marzo del 1996 y 1333-1998, Art. III, inciso 3) del 01 de julio de 1998.	ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Secretaría del Consejo Universitario; con fundamento en lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el Reglamento de Puestos de Confianza, los acuerdos del Consejo Universitario 1194-96, Art. V, inciso 1), del 6 de marzo del 1996 y 1333-1998, Art. III, inciso 3) del 01 de julio de 1998**, la Ley General de Control Interno (Ley 8292) y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley 8422).**
ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COORDINADOR (A) GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Las funciones del Coordinador (a) General de la Secretaría del Consejo Universitario son las siguientes: a) Supervisar al personal adscrito a la Secretaría del Consejo Universitario. b) Convocar, con instrucciones del Presidente del Consejo y coordinar el envío de la Agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias; según lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. c) Estar presente en todas las sesiones del Consejo Universitario. Podrá emitir criterio y aportar información cuando le sea requerido. d) Custodiar las grabaciones de las sesiones del Consejo Universitario; las cuales solo podrán ser consultadas por los miembros del Consejo Universitario antes de la aprobación del acta respectiva. Posterior a la aprobación del acta, las grabaciones son públicas. e) Publicar las actas del Consejo Universitario, una vez que los miembros del Consejo hayan realizado correcciones en tiempo y forma.	ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES **DE LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE LA COORDINACIÓN** GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Las funciones **de la persona que ocupa el puesto de la Coordinación** General de la Secretaría del Consejo Universitario son las siguientes: (…) d) **Mantener las actas completas de las sesiones del Consejo Universitario y c**ustodiar las grabaciones **en audio y video mediante un respaldo en un medio digital que garantice su integridad y archivo. Lo anterior, sin perjuicio de la normativa institucional de archivo y la que se**

f) Remitir a los miembros del Consejo copia de las actas, previo a su aprobación en la sesión correspondiente. g) Llevar el control de vencimientos de nombramientos de las diferentes comisiones de la universidad, e informar al Consejo Universitario con la debida antelación. h) Mantener comunicación con la Oficina de Recursos Humanos para que informe al Consejo Universitario los vencimientos de nombramientos de Jefes y Directores con al menos seis meses de antelación. i) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario dirigidos tanto a las Comisiones del Consejo como a la Administración. j) Presentar un informe semestral sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario. k) Firmar las comunicaciones de los acuerdos del Consejo Universitario y supervisar su comunicación. l) Supervisar la publicación de los acuerdos del Consejo Universitario. m) Obtener, a solicitud del Consejo Universitario, de sus Comisiones o de sus miembros, información y criterios técnicos sobre los asuntos en conocimiento del Consejo Universitario. n) Coordinar la realización de las sesiones y reuniones especiales del Consejo Universitario dentro y fuera de la Institución. o) Coordinar con el Presidente del Consejo Universitario los puntos a incluir en las agendas, considerando las solicitudes de los miembros del Consejo Universitario. p) Tramitar los documentos que ingresan al Consejo Universitario para su conocimiento.	**apruebe sobre la protección de la confidencialidad.** (…) p) Tramitar los documentos que ingresan al Consejo Universitario para su conocimiento. **Cuando se trate de denuncias, girará las instrucciones respectivas al personal para proteger la identidad de la persona o personas denunciantes de previo a agendar el asunto para conocimiento del Consejo Universitario.**
q) Presentar, en las sesiones respectivas, las propuestas de acuerdos sobre la correspondencia que ingresa al Consejo Universitario para su discusión. r) Brindar las facilidades de espacio,	

equipo y materiales al asesor legal del Consejo Universitario, en los términos que lo establece el reglamento respectivo de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. s) Tramitar ante la Oficina Jurídica o la asesoría legal del Consejo Universitario, los asuntos legales que le correspondan. t) Gestionar oportunamente las firmas de las actas del Consejo Universitario. u) Desarrollar su labor con independencia técnica profesional, según su ámbito de acción v) Cualquier otra labor que le sea requerida afín con las responsabilidades del puesto.	
	Transitorio. La persona que ejerza el cargo de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario emitirá un procedimiento, con el asesoramiento de la instancia competente, para el trámite de las denuncias dirigidas al Consejo Universitario, el cual deberá estar aprobado en un plazo no mayor a 3 meses.

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por el trabajo y a las personas de la comisión que prepararon esta propuesta atendiendo una petición de la auditoría en su momento.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

Si no hay solicitudes de la palabra, entonces lo sometemos a aprobación en los términos leídos.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Esto moderniza bastante, doña Marlene. Nos permite ir avanzando poco a poco en reformas que se requieren. Falta más, pero vamos empezando.

MARLENE VÍQUEZ: Ahora va usted doña Catalina.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y aprobado en firme.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

2. **El dictamen de la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (SCU-2023-279), referente a propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario".**

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), que a la letra indica:**

    5. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario conformada por Marlene Viquez Salazar, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada, Eduardo Castillo Arguedas, contando con la asesoría de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la inclusión de un artículo 39 bis, un artículo 56 bis y la modificación completa del Capítulo VIII incluyendo el nombre, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

    6. Encargar a esta comisión especial, el análisis de la propuesta de modificación del artículo primero, artículo quinto y la inclusión de un Transitorio, del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, en los términos señalados en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023).

    7. Solicitar a esta comisión especial que remita sus dictámenes al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2023. Para ello, se le solicita a la Comisión Especial que realice la consulta al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, dentro del proceso de modificación de normativa, en los términos del artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

    8. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de procedimiento para tramitar de manera confidencial las denuncias que reciba la Secretaría del Consejo Universitario, citado en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023), con el fin de que brinde el apoyo técnico correspondiente a la persona coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, de manera tal que pueda ser enviado, posteriormente al Consejo de Rectoría para la aprobación correspondiente.

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 15 de junio del 2023 (CU-2023-299), que en lo que interesa indica:**

> "Remitir el oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), a la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, con el fin de que lo considere en el análisis que realiza en relación con la modificación de algunos artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, así como la modificación de algunos artículos del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario."

5. **El oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de modificación para resguardar la confidencialidad de la persona denunciante en denuncias recibidas en el Consejo Universitario, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2949-2023, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 23 de febrero del 2023, dado el Servicio Preventivo de Advertencia (Adv-001-2023) en esta materia, remitido por la Auditoría Interna, mediante el oficio AI-016-2023 del 14 de febrero del 2023 (REF. CU-120-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno.**

6. **El oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF. CU-590-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para ajustarlo a la modificación de la Ley General de Administración Pública.**

7. **Las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario presentadas por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, mediante los oficios AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023) y AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), fueron analizadas por la comisión especial en reunión celebrada 7 de julio, 2023, realizada de 1:00 pm a 3:00 pm.**

8. **En esta misma reunión, la comisión especial consideró necesario incluir una modificación al artículo 63 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de garantizar la publicidad de las votaciones en sesiones virtuales.**

9. **El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 07 de julio de 2023 (SCU-2023-147), en el cual se acuerda enviar al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, las propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario", para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, emitan las observaciones que tengan al respecto.**

10. **El oficio PROCI-076-2023 de fecha 12 de julio de 2023 (REF.CU-707-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite observaciones a las propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario".**

11. **El oficio SCU-2023-153 de fecha 14 de julio de 2023 (REF.CU-708-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite observaciones a las propuestas de modificación citadas anteriormente.**

12. **El oficio AI-098-2023 de fecha 17 de julio de 2023 (REF.CU-716-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna a.i., en el que remite observaciones a las propuestas de modificación anteriormente señaladas.**

13. **Las observaciones remitidas mediante los oficios citados en el considerando 8, 9 y 10 del presente acuerdo fueron analizadas por la comisión especial en reunión celebrada el**

28 de julio de 2023, realizada de 2:00 pm a 3:00 pm. Al respecto, la mayoría de las observaciones recibidas fueron acogidas por su pertinencia.

14. **El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 28 de julio de 2023 (SCU-2023-165), en el que se solicita a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria las propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario".**

15. **El oficio SCU-2023-179 de fecha 16 de agosto de 2023 (REF: CU-835-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 15 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario", y remite las observaciones recibidas.**

16. **El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria, realizada por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023.**

17. **El acuerdo tomado por la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, en la reunión llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023, comunicado mediante oficio SCU-2023-266, en el que, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, las propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario".**

18. El oficio SCU-2023-274 de fecha 05 de diciembre de 2023 (REF: CU-1321-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 03 de diciembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a las propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario". De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario", que se detallan a continuación:

REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SUS COMISIONES

Artículo 20:
El Consejo Universitario mantendrá actas escritas y completas de sus sesiones, debidamente foliadas en forma consecutiva. Asimismo, las sesiones estarán en audio y video y tendrá un respaldo de éstas en un medio digital que garantice su integridad y archivo. Las actas contendrán la indicación de las personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Las actas serán firmadas por la persona que preside y por las personas integrantes que hubieran hecho constar su voto disidente.

Para efectos de consulta pública, existirá una copia de las actas en formato digital en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos y el Sistema Institucional de Archivos de la UNED (SIARUNED). El Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos publicará en el sitio web de la institución las actas completas de manera regular.

Cuando se trate un asunto declarado como confidencial, se realizará el mismo respaldo digital, pero se deberán tomar las previsiones necesarias para respetar la confidencialidad. De los asuntos confidenciales se emitirá un acta en la que sólo constarán los asuntos tratados y el o los acuerdos que se tomen.

Toda la documentación, excepto los tomos de las actas del Consejo Universitario, estará custodiada en el Archivo Central de la UNED.

Capítulo VI
Secretaría del Consejo Universitario

ARTÍCULO 39:
El Consejo Universitario contará con una Secretaría que tendrá como responsabilidad ofrecerle apoyo administrativo, según se define reglamentariamente.

Asimismo, esta Secretaría recibirá las denuncias que se presenten, y, de inmediato adoptará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la persona denunciante.

Capítulo VIII
De las denuncias, recursos y agotamiento de la vía administrativa

Artículo 56 bis. Denuncias
Cuando la Secretaría del Consejo Universitario reciba una denuncia, protegerá la identidad de la o las personas denunciantes de previo a incluirla en la agenda del Consejo Universitario.

La confidencialidad de la identidad de la o las personas denunciantes será permanente, por lo que, salvo cuando se traslade el asunto para su trámite a la Auditoría Interna o cuando sea requerido por una autoridad competente de conformidad con la Ley General de Control Interno (Ley 8292) y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley 8422), no se podrá revelar dicha información.

Capítulo X
De las sesiones virtuales

Artículo 63:
Para apoyar las sesiones virtuales, se podrán utilizar los medios tecnológicos disponibles en la Universidad.

Las cámaras deberán permanecer encendidas, especialmente, en los momentos en que se somete a votación el tema que se esté analizando.

Cada persona miembro del Consejo Universitario deberá indicar su voto de manera expresa, excepto en el caso de las votaciones secretas.

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Secretaría del Consejo Universitario; con fundamento en lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el Reglamento de Puestos de Confianza, los acuerdos del Consejo Universitario 1194-96, Art. V, inciso 1), del 6 de marzo del 1996 y 1333-1998, Art. III, inciso 3) del 01 de julio de 1998, la Ley General de Control Interno (Ley 8292) y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley 8422).

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Las funciones de la persona que ocupa el puesto de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario son las siguientes:
(…)

d) Mantener las actas completas de las sesiones del Consejo Universitario y custodiar las grabaciones en audio y video mediante un respaldo en un medio digital que garantice su integridad y archivo. Lo anterior, sin perjuicio de la normativa institucional de archivo y la que se apruebe sobre la protección de la confidencialidad.

(…)

p) Tramitar los documentos que ingresan al Consejo Universitario para su conocimiento. Cuando se trate de denuncias, girará las instrucciones respectivas al personal para proteger la identidad de la persona o personas denunciantes de previo a agendar el asunto para conocimiento del Consejo Universitario.

Transitorio. La persona que ejerza el cargo de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario emitirá un

procedimiento, con el asesoramiento de la instancia competente, para el trámite de las denuncias dirigidas al Consejo Universitario, el cual deberá estar aprobado en un plazo no mayor a 3 meses.

ACUERDO FIRME

***

2. <u>Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a nuevo horario de las sesiones de dicha comisión. CU.CPDEySU-2023-055</u>

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a nuevo horario de las sesiones de dicha comisión. CU.CPDEySU-2023-055.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente dictamen de los incorporados para hoy. Desarrollo Estudiantil y Sedes, doña Catalina.

ANA CATALINA MONTENEGRO:

Se da lectura:

> "Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 633-2023 Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de diciembre del 2023.
>
> CONSIDERANDO:
>
> 1. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en relación con el día y hora para que esta Comisión sesione y cuente con el quórum requerido.
>
> 2. Las razones personales del señor José María Villalta Flores-Estrada, consejal externo, que imposibilitan la asistencia los días martes a las 2:00 p.m., a la sesión ordinaria virtual de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.
>
> SE ACUERDA:
>
> Informar al plenario del Consejo Universitario que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias comenzará a sesionar, a partir del próximo 18 de enero, 2024, los días jueves de 2:30 p.m. a 4:30 p.m., para contar con el quórum requerido.
>
> ACUERDO FIRME"

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota, nada más.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 633-2023 Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de diciembre del 2023 (CU.CPDEySU-2023-055), referente a nuevo horario de las sesiones de dicha comisión.**

2. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en relación con el día y hora para que esta Comisión sesione y cuente con el quórum requerido.**

3. **Las razones personales del señor José María Villalta Flores-Estrada, consejal externo, que imposibilitan la asistencia los días martes a las 2:00 p.m., a la sesión ordinaria virtual de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias comenzará a sesionar, a partir del próximo 18 de enero, 2024, los días jueves de 2:30 p.m. a 4:30 p.m., para contar con el quórum requerido.

ACUERDO FIRME

***

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente.

3. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento temporal del señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED, realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario. CU.CPDA-2024-001**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento temporal del señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED, realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario. CU.CPDA-2024-001.

RODRIGO ARIAS: ¿Quién nos hace el favor de leerlo?, ¿Quién coordina ahora Académicos? ¿Eduardo?

EDUARDO CASTILLO: Sí señor.

Se da lectura:

> "Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 805-2024, Art. I, celebrada el 16 de enero del 2024:
>
> CONSIDERANDO
>
> 1. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:
>
> > "(…)
> >
> > La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (…)"
>
> 2. Dada la vacante como miembro interno del Consejo Universitario que deja la señora Maureen Acuña Cascante, al acogerse a su jubilación a partir del 1 de enero del 2024.
>
> 3. Lo analizado por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 805-2025, referente a la pertinencia de nombrar al señor Eduardo Castillo Arguedas en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento en los temas que atiende esta Comisión.
>
> SE ACUERDA:
>
> Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra de manera temporal al señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED, realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario, que

deja vacante la señora Maureen Acuña Cascante, al acogerse a su jubilación a partir del 1 de enero del 2024.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota. Y pasamos al siguiente.

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 805-2024, Art. I, celebrada el 16 de enero del 2024 (CU.CPDA-2024-001), referente a nombramiento temporal del señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED, realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario.**

2. **Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

> “(…)
>
> La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (…)”

3. **Dada la vacante como miembro interno del Consejo Universitario que deja la señora Maureen Acuña Cascante, al acogerse a su jubilación a partir del 1 de enero del 2024.**

4. **Lo analizado por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 805-2025, referente a la pertinencia de nombrar al señor Eduardo Castillo Arguedas en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento en los temas que atiende esta Comisión.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que se nombra de manera temporal al señor Eduardo Castillo Arguedas, como coordinador de la Comisión de Políticas

de Desarrollo Académico, a partir del 16 de enero de 2024, y hasta que el Tribunal Electoral de la UNED realice el proceso de elección para el puesto de miembro interno del Consejo Universitario, que deja vacante la señora Maureen Acuña Cascante, al acogerse a su jubilación a partir del 1 de enero del 2024.

ACUERDO FIRME

***

4. <u>Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del rediseño del plan de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación". CU.CPDA-2023-101</u>

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del rediseño del plan de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación". CU.CPDA-2023-101.

RODRIGO ARIAS: También es de Desarrollo Académico.

EDUARDO CASTILLO: Lo ampliamos.

Se da lectura:

> "Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 12 de diciembre del 2023:
>
> CONSIDERANDO:
>
> 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el el oficio CONSEP-001-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el rediseño del plan de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación" (REF.CU-099-2023).
>
> 2. El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por la señora Jenny Seas, encargada de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación (REF.CU-309-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del rediseño de esta maestría.
>
> 3. El oficio VA-194-2023, con fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica (REF.CU-297-2023),

mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los informes correspondientes del cierre del proyecto docente financiado por CONARE, para la apertura de la primera cohorte de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación Superior, además, lo remitido por OPES en el 2022, como rendición de cuentas específico.

4. El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, de la señora Jenny Seas, coordinadora de la "Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación" (REF.CU-301-2023), por medio del cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico algunos antecedentes sobre la "Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación", así como el nombre original de dicha maestría y el oficio de la Escuela Ciencias de la Administración ECA-2020-744.

5. El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica (REF.CU-305-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ECA-2022-061 de fecha 28 de enero de 2020 del señor Federico Li, director de la ECA y dirigido a la señora Ana Cristina Umaña, directora a.i. SEP en ese entonces, en el cual solicita incluir en la agenda del CONSEP del 6 de febrero de 2020, el comunicado del mutuo acuerdo del traslado de la "Maestría en Gestión de la Calidad en Educación Superior", entre las direcciones de la Escuela Ciencias de la Administración (ECA) y la Escuela Ciencias de la Educación (ECE). Además, se adjuntan los acuerdos de la sesión ordinaria 01-2020 del CONSEP, celebrada el 6 de febrero del 2020, y, el oficio ECA-2020-744.

6. El correo electrónico con fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora académica (REF. CU-1277-2023), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un informe relacionado con el motivo por el cual se dejó de ofertar la "Maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior", en la Escuela Ciencias de la Administración (ECA).

7. Lo analizado por los miembros de la comisión en la sesión 803-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023 y en el que se decide:

> "Luego de las observaciones realizadas por parte de la señora Marlene Víquez, los miembros de esta comisión llegan al siguiente consenso: SE DECIDE, que la señora Maricruz Corrales, envíe a esta comisión los antecedentes y demás observaciones realizadas en esta sesión, con respecto al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación. Además, que la asistente de la comisión prepare los considerandos para la propuesta de acuerdo que se va a presentar al plenario."

8. El oficio VA-176-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales (REF.CU-1324-2023), mediante el cual explica las razones que motivaron el traslado de la “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior”, la cual se ofertó por una única vez en la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), a la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE).

9. El oficio PACE.890.2023, con fecha 12 de diciembre del 2023, referente al dictamen curricular del rediseño de plan de estudios de la “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación Superior” (REF: CU-1339-2023), el cual incluye además del cambio de nombre de la maestría, su objeto de estudio. En lo que interesa el oficio PACE.890.2023indica:

> “Nombre del plan de estudios: Maestría profesional en gestión de la calidad de la educación.
> Código del programa: 116
> Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación
> Persona del Programa de Posgrado: Dra. Jenny Seas Tencio
> Nivel académico: Maestría
> Fecha del dictamen: 12 de diciembre 2023
> Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz
>
> OTRAS OBSERVACIONES:
> El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.
>
> La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia en la formación de las personas profesionales. El rediseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.
>
> Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.
>
> Finalmente, el documento de plan de estudios da cuenta del proceso de evaluación, investigación y rediseño curricular que se plasma en el

nuevo plan de estudios titulado: Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación. Se considera un rediseño de plan de estudios según los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales, del Consejo Nacional de Rectores, OPES; Nº 36-2022. En el mismo se indica respecto a un rediseño de carrera "Las carreras universitarias a nivel de pregrado, grado y posgrado pueden ser rediseñadas según lo determinen las unidades académicas y las disposiciones de cada universidad en relación con la actualización de los planes de estudio" (p. 24).

Finalmente se indica que el diseño de esta maestría responde al dictamen de OPES. CONARE emitido en sesión 33-15, artículo 4, inciso a celebrada el 29 de noviembre del 2016.

En una tabla se detalla de la revisión a la propuesta de plan de estudios y en la cual se indican: "elementos curriculares"; "descripción de los aspectos esperados" y la tercera columna "observaciones y recomendaciones". Destacando en la primera columna, "justificación del plan de estudios", "fundamentación teórico-metodológica del posgrado", "caracterización del campo de acción legal y ético del profesional", "objetivos de la carrera o posgrado", "perfil de ingreso y perfil académico-profesional del graduado", "nombre, grado y título que se otorga", "estructura y malla curricular", "descripciones curriculares" y "requerimientos para la implementación de la carrera"." (El subrayado no es del original).

10. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 766-2023, 767-2023, 802-2023, 803-2023 y 804-2023; celebradas respectivamente el 21 y 28 de marzo, 28 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2023, referente al rediseño del plan de estudios de la "Maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior", la cual se denominará a partir del 2024 "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación". Esta maestría será ofertada por la Escuela de Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño de la "Maestría Profesional de la Gestión de la Calidad de la Educación Superior", (código 116), según la malla curricular remitida por el Consejo del Sistema de Estudios del Posgrado, mediante el oficio CONSEP-001-2023 de fecha 8 de enero 2023 y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del CONSEP (REF. CU-099-2023), la cual con su rediseño se denominará en adelante "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación". Esta maestría será ofertada a partir de II cuatrimestre del 2024, por la Escuela de Ciencias de la Educación.

2. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2520-2016, art. III, inciso 3-a), celebrada el 9 de junio del 2016 (CU-2016-244), en lo referente a la ubicación de la oferta de la

> “Maestría Profesional de la Gestión de la Educación Superior”, por cuanto esta maestría ha sido rediseñada y se ofertará a partir del II cuatrimestre del 2024 por la Escuela de Ciencias de la Educación como “Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación”.

ACUERDO FIRME”

Esa sería la propuesta de acuerdo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Eduardo. ¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Quería agregar algo don Rodrigo, hacer una observación. Me parece muy importante, para la Comunidad Universitaria, en el caso de esta maestría, realmente llevó mucho trabajo. Inició primero en la ECA. Hubo una primera promoción. No se volvió a ofertar más porque se hizo mediante un financiamiento o un convenio que se hizo CONARE.

El asunto es que después de eso, al final lo que se hizo fue un rediseño total de varias partes de la maestría para darle el sentido que realmente se tenía originalmente, que era gestión de la calidad de la Educación. También amplía más la maestría en los campos y a mí me satisface muchísimo que esto vaya a ofertarlo la Escuela de Ciencias de la Educación.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. A mí me alegra este dictamen porque viene a ordenar la forma como se concibe, se organiza, se ubica y se lleva adelante esta maestría.

Cuando yo empecé en la Rectoría ya estaba en marcha la anterior con el financiamiento de CONARE, y había muchos cuestionamientos. Analizando esos cuestionamientos nuestra conclusión era que en la maestría no estaba claro que es lo que quería; aquí ya se enfatiza que es calidad de la Educación. De hecho, se ofertaba en la Escuela de Ciencias de la Administración y no en la de Educación, porque se veía como calidad en general, más en el campo empresarial, organizacional e industrial incluso, y el propósito es que fuera de Educación.

En fin, creo que al principio se ubicó y se definió mal. Se consiguió, sin embargo, el financiamiento de CONARE para esa primera cohorte, pero hubo muchos cuestionamientos, de calidad, en algunos casos.

A mí me alegra que por fin se replantea y se ubica como y donde corresponde. Entonces que podamos aprobarlo y llevarlo adelante entonces. Lo votamos.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 804-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 12 de diciembre del 2023 (CU.CPDA-2023-101), referente al análisis del rediseño del plan de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación".**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CONSEP-001-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el rediseño del plan de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación" (REF.CU-099-2023).**

3. **El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por la señora Jenny Seas, encargada de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación (REF.CU-309-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del rediseño de esta maestría.**

4. **El oficio VA-194-2023, con fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica (REF.CU-297-2023), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los informes correspondientes del cierre del proyecto docente financiado por CONARE, para la apertura de la primera cohorte de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación Superior, además, lo remitido por OPES en el 2022, como rendición de cuentas específico.**

5. **El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, de la señora Jenny Seas, coordinadora de la "Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación" (REF.CU-301-2023), por medio del cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico algunos antecedentes sobre la "Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación", así como el nombre original de dicha maestría y el oficio de la Escuela Ciencias de la Administración ECA-2020-744.**

6. **El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica (REF.CU-305-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ECA-2022-061 de fecha 28 de enero de 2020 del señor Federico Li, director de la ECA y dirigido a la señora Ana Cristina Umaña, directora a.i. SEP en ese entonces, en el cual solicita incluir en la agenda del CONSEP del 6 de febrero de 2020, el comunicado del mutuo acuerdo del traslado de la "Maestría en Gestión de la Calidad en Educación Superior", entre las direcciones de la Escuela Ciencias de la Administración (ECA) y la Escuela Ciencias de la Educación (ECE). Además, se adjuntan los acuerdos de la sesión ordinaria 01-2020 del CONSEP, celebrada el 6 de febrero del 2020, y, el oficio ECA-2020-744.**

7. **El correo electrónico con fecha 24 de noviembre del 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora académica (REF. CU-1277-2023), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un informe relacionado con el motivo por el cual se dejó de ofertar la "Maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior", en la Escuela Ciencias de la Administración (ECA).**

8. **Lo analizado por los miembros de la comisión en la sesión 803-2023, celebrada el 05 de diciembre del 2023 y en el que se decide:**

> "Luego de las observaciones realizadas por parte de la señora Marlene Víquez, los miembros de esta comisión llegan al siguiente consenso: SE DECIDE, que la señora Maricruz Corrales, envíe a esta comisión los antecedentes y demás observaciones realizadas en esta sesión, con respecto al rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación. Además, que la asistente de la comisión prepare los considerandos para la propuesta de acuerdo que se va a presentar al plenario."

9. **El oficio VA-176-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales (REF.CU-1324-2023), mediante el cual explica las razones que motivaron el traslado de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior", la cual se ofertó por una única vez en la**

Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), a la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE).

10. El oficio PACE.890.2023, con fecha 12 de diciembre del 2023, referente al dictamen curricular del rediseño de plan de estudios de la "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación Superior" (REF: CU-1339-2023), el cual incluye además del cambio de nombre de la maestría, su objeto de estudio. En lo que interesa el oficio PACE.890.2023indica:

"Nombre del plan de estudios: Maestría profesional en gestión de la calidad de la educación.
Código del programa: 116
Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación
Persona del Programa de Posgrado: Dra. Jenny Seas Tencio
Nivel académico: Maestría
Fecha del dictamen: 12 de diciembre 2023
Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

OTRAS OBSERVACIONES:
El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia en la formación de las personas profesionales. El rediseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales.

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.

Finalmente, el documento de plan de estudios da cuenta del proceso de evaluación, investigación y rediseño curricular que se plasma en el nuevo plan de estudios titulado: Maestría en Gestión de la Calidad de la Educación. Se considera un rediseño de plan de estudios según los Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales, del Consejo Nacional de Rectores, OPES; Nº 36-2022. En el mismo se indica respecto a un rediseño de carrera "Las carreras universitarias a nivel de pregrado, grado y posgrado pueden ser rediseñadas según lo determinen las unidades académicas y las disposiciones de cada universidad en relación con la actualización de los planes de estudio" (p. 24).

Finalmente se indica que el diseño de esta maestría responde al dictamen de OPES. CONARE emitido en sesión 33-15, artículo 4, inciso a) celebrada el 29 de noviembre del 2016.

En una tabla se detalla de la revisión a la propuesta de plan de estudios y en la cual se indican: "elementos curriculares"; "descripción de los aspectos esperados" y la tercera columna "observaciones y recomendaciones". Destacando en la primera columna, "justificación del plan de estudios", "fundamentación teórico-metodológica del posgrado", "caracterización del campo de acción legal y ético del profesional", "objetivos de la carrera o posgrado", "perfil de ingreso y perfil académico-profesional del graduado", "nombre, grado y título que se otorga", "estructura y malla curricular", "descripciones curriculares" y "requerimientos para la implementación de la carrera"." (El subrayado no es del original).

11. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 766-2023, 767-2023, 802-2023, 803-2023 y 804-2023; celebradas respectivamente el 21 y 28 de marzo, 28 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2023, referente al rediseño del plan de estudios de la "Maestría en Gestión de la Calidad en la Educación Superior", la cual se denominará a partir del 2024 "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación". Esta maestría será ofertada por la Escuela de Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el rediseño de la "Maestría Profesional de la Gestión de la Calidad de la Educación Superior", (código 116), según la malla curricular remitida por el Consejo del Sistema de Estudios del Posgrado, mediante el oficio CONSEP-001-2023

de fecha 8 de enero 2023 y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del CONSEP (REF. CU-099-2023), la cual con su rediseño se denominará en adelante "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación". Esta maestría será ofertada a partir de II cuatrimestre del 2024, por la Escuela de Ciencias de la Educación.

2. **Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2520-2016, art. III, inciso 3-a), celebrada el 9 de junio del 2016 (CU-2016-244), en lo referente a la ubicación de la oferta de la "Maestría Profesional de la Gestión de la Educación Superior", por cuanto esta maestría ha sido rediseñada y se ofertará a partir del II cuatrimestre del 2024 por la Escuela de Ciencias de la Educación como "Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación".**

ACUERDO FIRME

***

RODRIGO ARIAS: Paula nos avisa que ya se cumplen las 3 horas, entonces una moción de orden para extenderla, para ver por lo menos los dictámenes. Creo que el de Trasportes no porque es demasiado largo.

MARLENE VÍQUEZ: La otra maestría.

RODRIGO ARIAS: El de Transportes Carlos, vamos a tenerlo que dejar pendiente porque son 80 artículos y 28 páginas, pero lo dejamos primero para la próxima sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo y tal vez sea posible que podamos ver el Reglamento del 32 bis porque eso es importante.

RODRIGO ARIAS: Para incorporarlo en la próxima sesión. Yo les había dicho a ustedes que si consideran que algún dictamen es conveniente incorporarlo en este tipo de sesiones, me lo indiquen. Entonces, voy a tomar nota de lo que doña Marlene pide ahora.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, porque también es una solicitud de un estudio de la Auditoría, entonces para que no haya problema.

RODRIGO ARIAS: Podemos incorporarlo. Se aprueba moción de orden para ver el otro dictamen.

Entonces entremos a ver el punto 5 de dictámenes. Va don Eduardo.

5. <u>Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial. CU.CPDA-2023-102</u>

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial. CU.CPDA-2023-102.

EDUARDO CASTILLO: Sí, correcto.

Se da lectura:

> "Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 12 de diciembre del 2023.
>
> CONSIDERANDO:
>
> 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (REF. CU-097-2023), y brinde un dictamen al plenario.
>
> 2. En la sesión 763-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 28 de febrero de 2023, se recibe a los señores Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, Jorge Vásquez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y las señoras Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y Natalia Salas Quirós, asesora curricular, con el fin de que la señora Gioconda Vargas realice la presentación del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tomado en la sesión 762-2023, Art. IV, inciso 3), celebrada el 21 de febrero de 2023 y comunicado mediante el oficio CU.CPDA-2023-011. Dadas las consultas de las personas miembros de la Comisión referentes al plan de estudios de la maestría y la forma de cómo se gestionaría esta oferta que involucra dos unidades académicas, se consideró necesario invitar nuevamente a todas las personas involucradas a la sesión

764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 7 de marzo, 2023 (CU.CPDA-2023-014).

3. El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023 (REF.CU-188-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del plan de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, para conocimiento de las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

4. La visita de los señores Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, Jorge Vásquez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y las señoras Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría Profesional y Natalia Salas Quirós, asesora curricular, a la sesión 764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 07 de marzo de 2023, donde aclaran algunas dudas que las personas miembros de esta Comisión plantean, en relación con el punto en discusión.

5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 764-2023, Art. V, inciso 1-A), celebrada el 07 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-015), que a la letra indica:

> "Solicitar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y a la señora Gioconda Vargas Morúa, encargada del plan de estudios de la "Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial" (REF. CU-097-2023), elaboren una propuesta de protocolo de cómo se gestionaría esta maestría de manera conjunta entre las dos unidades académicas y lo remitan a esta Comisión para su análisis, a más tardar el 28 de marzo de 2023."

6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 764-2023, Art. V, inciso 1-B), celebrada el 07 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-016), que a la letra indica:

> "Solicitar a la señora Natalia Salas Quirós, asesora curricular, del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a más tardar el 13 de marzo de 2023, corregir el dictamen PACE/703.2022, para que se indique que, la unidad académica a la que pertenece la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial es al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), la cual se ofrecerá en coordinación con la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA)."

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 766-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-020), que a la letra indica:

> “Solicitar al señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Escuela donde aprueban en primera instancia la apertura de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, en coordinación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, a más tardar el 30 de abril de 2023.”

8. El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2023 (REF.CU-260-2023), remitido por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académica el oficio PACE/123-2023 del señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes y dirigido al señor Jorge Vásquez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y donde se adjunta el oficio PACE.120.2023, correspondiente al dictamen curricular de plan de estudios.

9. El correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023 (REF.CU-332-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de protocolo de gestión en coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), que da respuesta al acuerdo CU.CPDA-2023-015.

10. El correo electrónico de fecha 11 de abril de 2023 (RE.CU-359-2023), suscrito por la señora Marlene Víquez, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones planteadas al protocolo: Coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), para la gestión de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.

11. En la sesión 768-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 11 de abril de 2023, los miembros de esta Comisión deciden trasladar las observaciones al protocolo: Coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), para la gestión de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, planteadas por la señora Marlene Víquez, a la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y al señor Jorge Vásquez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para que en conjunto con la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica y Javier Ureña, director a.i. de Extensión Universitaria realicen las correcciones pertinente al protocolo.

12. El correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2023 (REF.CU-528-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio GESTE.19.2023, referente a la propuesta de protocolo de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.

13. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 762-2023, 763-2023, 764-2023, 766-2023, 768-2023 y 775-2023, celebradas respectivamente el 21 y 28 de febrero, 07 y 21 de marzo, 11 de abril y 06 de junio de 2023, referente al plan de estudios de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, y, la propuesta de protocolo para la gestión de esta maestría, la cual se ofrecería de manera articulada, entre dos unidades académicas; a saber el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Escuela Ciencias de la Administración. Del análisis se concluye que lo recomendable es modificar la normativa relacionada con los posgrados, en particular el Reglamento del SEP y el Reglamento de Personas Profesoras de Jornada Especial del SEP y Coordinaciones.

14. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 775-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo de 2023 (CU.CPDA-2023-035), que a la letra indica:

    1. Solicitar a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que en conjunto con las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Gioconda Vargas Morúa, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, elaborar una propuesta de modificación al “Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado” que incorpore en este reglamento un apartado adicional, previo al titulado “Sobre reconocimientos de Estudios de Posgrados”, que se refiera de manera específica a la gestión de los posgrados ofrecidos de manera conjunta entre dos unidades académicas de la Universidad, tomando como base la propuesta de protocolo de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, remitida mediante oficio GESTE.19.2023 (REF.CU-528-2023), en particular lo indicado en materia de “gestión”, en donde se hace referencia a artículos específicos del citado reglamento y otra normativa conexa como es el “Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrados”.

    2. Indicar de la manera más respetuosa, a las señoras Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, Nancy Arias Mora y Gioconda Vargas

Morúa, y al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, que, en la elaboración de la propuesta solicitada en el punto anterior, que todo lo referente al plan de estudio de todo posgrado, como es el de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, como requisitos, perfil, entre otros, deben ser parte de la malla curricular respectiva y no de la propuesta del apartado que se les solicita.

3. Asimismo, que la propuesta de modificación al "Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado", solicitada en el punto 1 anterior, debe ser un documento genérico que sea aplicable a todo posgrado que se ofrezca entre dos unidades académicas, como es el caso que nos ocupa, pero que a futuro, pueden servir de base para otros posgrados que se ofrezcan de la misma manera, por parte de la Universidad.

15. El oficio AJCU-2023-109, suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica, del Consejo Universitario de fecha 20 de junio de 2023 (REF: CU-611-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo referente a la propuesta de modificación de artículos de la normativa relacionada con los posgrados citada, para la oferta de posgrados compartidos.

16. El oficio SCU-2023-205 con fecha 19 de setiembre del 2023, suscrito por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general del Consejo Universitario, donde remite la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones recibidas de la comunidad universitaria con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.

17. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2999-2023, Art III-A, inciso 6) celebrada el 7 de diciembre del 2023, mediante el cual modifica los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado (CU-2023-622-B).

18. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 762-2023, 763-2023, 764-2023, 766-2023, 768-2023, 775-2023, 777-2023, 786-2023, 801-2023, 803-2023 y 804-2023; celebradas respectivamente el 21 y 28 de febrero, 07 y 21 de marzo, 11 de abril, 06 y 27 de junio, 9 de agosto, 21 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2023, referente a la oferta de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, la cual se ofrecería de manera articulada, entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Escuela Ciencias de la Administración.

19. Los compromisos adquiridos por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con la suscripción del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización/ Convenio No. CRI/B7- 310/99/0150/ Expediente de Contratación FOMUDE-NAL-SERV004-2008/ Creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal/San José, Costa Rica, Setiembre, 2008, con recursos de la Comunidad Europea.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la oferta de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), a partir del II cuatrimestre del 2024, según la malla curricular remitida por el Consejo del Sistema de Estudios del Posgrado, mediante el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del CONSEP (REF. CU-097-2023). Esta maestría se ofrecerá por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en coordinación con la Escuela Ciencias de la Administración. La coordinación de este posgrado en su primera promoción la tendrá la Escuela Ciencias de la Administración, a partir de ahí se designará de manera rotativa entre ambas unidades académicas.

2. Solicitar a la administración que con fundamento en la normativa actual (CU-2023-622-B) relacionada con el Sistema Estudios de Posgrado, elabore los procedimientos o protocolos de articulación para la oferta de posgrados compartidos entre varias unidades académicas, en la cual se determinen las responsabilidades de cada una.

3. Informar a la comunidad universitaria y nacional, que con la oferta la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), hoy se consolida uno de los principales resultados que motivaron la creación del “Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local” en el 2009, como es la profesionalización del personal ligado a los gobiernos locales y las comunidades. Esto gracias al compromiso que han tenido todas las personas (autoridades y funcionarias) involucradas con los objetivos y funciones de este instituto en favor de la participación ciudadana en el desarrollo de las comunidades.

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta de acuerdo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Eduardo por la lectura y a la Comisión por el trabajo realizado. Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

MARLENE VÍQUEZ: Para mí es muy satisfactorio el proceso que se llevó, aunque fue bastante extenso, pero fue una de las maestrías que era muy importante que se clarificara en algunos aspectos, porque por primera vez, era la oferta de una maestría compartida entre dos unidades académicas y no se tenía normativa para eso.

De ahí que iniciamos con un protocolo, pero después del análisis consideramos que era necesario mejor modificar el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y la otra normativa. Entonces, paralelamente, fuimos modificando la otra normativa, que eso era fundamental y que ya una vez aprobado eso, que se hizo a finales del año pasado, quedó listo para cualquier otra oferta que se vaya a hacer entre cualquier otra maestría compartida entre dos Escuelas o un Centro de Investigación con otra Escuela, etc.

Me parece que esta maestría, además de la importancia que tiene, porque es uno de los resultados, que usted recordará, con el famoso contrato de FOMUDE que la UNED ganó con recursos de la Comunidad Europea. Pero, además de todo ese proceso que motivó la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, y que por primera vez lo que se buscaba era la profesionalización de las personas que laboran o que están relacionadas con la Municipalidades o con el desarrollo territorial.

A mí me satisface muchísimo, porque a pesar de que fue un proceso bastante extenso, se hizo de la manera más cuidadosa por parte de la Comisión. Reconozco el trabajo cuidadoso que tuvo doña Maureen, que permitiera el que las personas que estamos en la Comisión le pudiéramos ayudar para esto se pudiera concretar. Muchísimas gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. Un reconocimiento, efectivamente, en la Comisión al papel de doña Maureen que se apuró para que estos dictámenes salieran y podamos estarlos aprobando, y de esa forma renovar y enriquecer nuestra oferta académica.

También resaltar, como usted decía, que es el primer plan de estudios, en este caso una maestría, que lo van a ofertar dos unidades Académicas distintas, de manera complementaria, conjunta y articulada. Algo que hemos venido impulsando y que se tiene este primer esfuerzo, este primer plan que requirió mucho estudio, modificación de normativa.

Todavía falta alguna definición de procedimientos, pero ya están las bases para llevarlo adelante y seguir de esta manera ampliando y enriqueciendo nuestra oferta académica, que es de lo más fundamental que la UNED puede llevar adelante, en todos los niveles; ahora en el nivel de maestría. Y, esperando que

entre la ECA y el Instituto hagan el mejor trabajo posible en beneficio de todas las poblaciones que se beneficiarían de esta nueva carrera de la UNED. Si no hay más solicitudes de uso de la palabra, lo votamos.

***

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 804-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 12 de diciembre del 2023 (CU.CPDA-2023-102), referente al análisis del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (REF. CU-097-2023), y brinde un dictamen al plenario.**

3. **En la sesión 763-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 28 de febrero de 2023, se recibe a los señores Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, Jorge Vásquez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y las señoras Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y Natalia Salas Quirós, asesora curricular, con el fin de que la señora Gioconda Vargas realice la presentación del plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, en atención al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tomado en la sesión 762-2023, Art. IV, inciso 3), celebrada el 21 de febrero de 2023 y comunicado mediante el oficio CU.CPDA-2023-011. Dadas las consultas de las personas**

miembros de la Comisión referentes al plan de estudios de la maestría y la forma de cómo se gestionaría esta oferta que involucra dos unidades académicas, se consideró necesario invitar nuevamente a todas las personas involucradas a la sesión 764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 7 de marzo, 2023 (CU.CPDA-2023-014).

4. **El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023 (REF.CU-188-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del plan de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, para conocimiento de las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico**

5. **La visita de los señores Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, Jorge Vásquez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y las señoras Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría Profesional y Natalia Salas Quirós, asesora curricular, a la sesión 764-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 07 de marzo de 2023, donde aclaran algunas dudas que las personas miembros de esta Comisión plantean, en relación con el punto en discusión.**

6. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 764-2023, Art. V, inciso 1-A), celebrada el 07 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-015), que a la letra indica:**

> "Solicitar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y a la señora Gioconda Vargas Morúa, encargada del plan de estudios de la "Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial" (REF. CU-097-2023), elaboren una propuesta de protocolo de cómo se gestionaría esta maestría de manera conjunta entre las dos unidades académicas y lo remitan a esta Comisión para su análisis, a más tardar el 28 de marzo de 2023."

7. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 764-2023, Art. V, inciso 1-B),**

celebrada el 07 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-016), que a la letra indica:

> "Solicitar a la señora Natalia Salas Quirós, asesora curricular, del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a más tardar el 13 de marzo de 2023, corregir el dictamen PACE/703.2022, para que se indique que, la unidad académica a la que pertenece la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial es al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), la cual se ofrecerá en coordinación con la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA)."

8. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 766-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de marzo de 2023 (CU.CPDA-2023-020), que a la letra indica:**

> "Solicitar al señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Escuela donde aprueban en primera instancia la apertura de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, en coordinación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, a más tardar el 30 de abril de 2023."

9. **El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2023 (REF.CU-260-2023), remitido por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académica el oficio PACE/123-2023 del señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes y dirigido al señor Jorge Vásquez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y donde se adjunta el oficio PACE.120.2023, correspondiente al dictamen curricular de plan de estudios.**

10. **El correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023 (REF.CU-332-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de protocolo de gestión en coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la**

Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), que da respuesta al acuerdo CU.CPDA-2023-015.

11. **El correo electrónico de fecha 11 de abril de 2023 (RE.CU-359-2023), suscrito por la señora Marlene Víquez, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones planteadas al protocolo: Coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), para la gestión de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.**

12. **En la sesión 768-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 11 de abril de 2023, los miembros de esta Comisión deciden trasladar las observaciones al protocolo: Coordinación entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), para la gestión de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, planteadas por la señora Marlene Víquez, a la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y al señor Jorge Vásquez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para que en conjunto con la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica y Javier Ureña, director a.i. de Extensión Universitaria realicen las correcciones pertinente al protocolo.**

13. **El correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2023 (REF.CU-528-2023), suscrito por la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio GESTE.19.2023, referente a la propuesta de protocolo de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.**

14. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 762-2023, 763-2023, 764-2023, 766-2023, 768-2023 y 775-2023, celebradas respectivamente el 21 y 28 de febrero, 07 y 21 de marzo, 11 de abril y 06 de junio de 2023, referente al plan de estudios de la**

Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, y, la propuesta de protocolo para la gestión de esta maestría, la cual se ofrecería de manera articulada, entre dos unidades académicas; a saber el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Escuela Ciencias de la Administración. Del análisis se concluye que lo recomendable es modificar la normativa relacionada con los posgrados, en particular el Reglamento del SEP y el Reglamento de Personas Profesoras de Jornada Especial del SEP y Coordinaciones.

15. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 775-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de mayo de 2023 (CU.CPDA-2023-035), que a la letra indica:

1. Solicitar a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que en conjunto con las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Gioconda Vargas Morúa, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial y el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, elaborar una propuesta de modificación al "Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado" que incorpore en este reglamento un apartado adicional, previo al titulado "Sobre reconocimientos de Estudios de Posgrados", que se refiera de manera específica a la gestión de los posgrados ofrecidos de manera conjunta entre dos unidades académicas de la Universidad, tomando como base la propuesta de protocolo de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, remitida mediante oficio GESTE.19.2023 (REF.CU-528-2023), en particular lo indicado en materia de "gestión", en donde se hace referencia a artículos específicos del citado reglamento y otra normativa conexa como es el "Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrados".

2. Indicar de la manera más respetuosa, a las señoras Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, Nancy Arias Mora y Gioconda Vargas Morúa, y al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, que, en la elaboración de la propuesta solicitada en el punto anterior, que todo lo referente al plan de estudio

de todo posgrado, como es el de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, como requisitos, perfil, entre otros, deben ser parte de la malla curricular respectiva y no de la propuesta del apartado que se les solicita.

3. Asimismo, que la propuesta de modificación al "Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado", solicitada en el punto 1 anterior, debe ser un documento genérico que sea aplicable a todo posgrado que se ofrezca entre dos unidades académicas, como es el caso que nos ocupa, pero que a futuro, pueden servir de base para otros posgrados que se ofrezcan de la misma manera, por parte de la Universidad.

16. El oficio AJCU-2023-109, suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica, del Consejo Universitario de fecha 20 de junio de 2023 (REF: CU-611-2023), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo referente a la propuesta de modificación de artículos de la normativa relacionada con los posgrados citada, para la oferta de posgrados compartidos.

17. El oficio SCU-2023-205 con fecha 19 de setiembre del 2023, suscrito por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general del Consejo Universitario, donde remite la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones recibidas de la comunidad universitaria con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.

18. El acuerdo tomado por del Consejo Universitario en la sesión 2999-2023, Art III-A, inciso 6) celebrada el 7 de diciembre del 2023, mediante el cual modifica los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado (CU-2023-622-B).

19. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 762-2023, 763-2023, 764-2023, 766-2023, 768-2023, 775-2023, 777-2023,

786-2023, 801-2023, 803-2023 y 804-2023; celebradas respectivamente el 21 y 28 de febrero, 07 y 21 de marzo, 11 de abril, 06 y 27 de junio, 9 de agosto, 21 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2023, referente a la oferta de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, la cual se ofrecería de manera articulada, entre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Escuela Ciencias de la Administración.

20. **Los compromisos adquiridos por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con la suscripción del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización/ Convenio No. CRI/B7- 310/99/0150/ Expediente de Contratación FOMUDE-NAL-SERV004-2008/ Creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal/San José, Costa Rica, Setiembre, 2008, con recursos de la Comunidad Europea.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la oferta de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), a partir del II cuatrimestre del 2024, según la malla curricular remitida por el Consejo del Sistema de Estudios del Posgrado, mediante el oficio CONSEP-003-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del CONSEP (REF. CU-097-2023). Esta maestría se ofrecerá por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en coordinación con la Escuela Ciencias de la Administración. La coordinación de este posgrado en su primera promoción la tendrá la Escuela Ciencias de la Administración, a partir de ahí se designará de manera rotativa entre ambas unidades académicas.**

2. **Solicitar a la administración que con fundamento en la normativa actual (CU-2023-622-B) relacionada con el Sistema Estudios de Posgrado, elabore los procedimientos o protocolos de articulación para la oferta de posgrados compartidos entre varias unidades académicas, en la cual se determinen las responsabilidades de cada una.**

3. **Informar a la comunidad universitaria y nacional, que con la oferta de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), hoy se consolida uno de los principales resultados que motivaron la creación del "Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local" en el 2009, como es la profesionalización del personal ligado a los gobiernos locales y las comunidades. Esto gracias al compromiso que han tenido todas las personas (autoridades y funcionarias) involucradas con los objetivos y funciones de este instituto en favor de la participación ciudadana en el desarrollo de las comunidades.**

ACUERDO FIRME

***

MARLENE VÍQUEZ: Quedamos hasta aquí.

RODRIGO ARIAS: Hasta aquí sí, porque el otro ya es más largo. Eso le decía hace un rato a don Carlos, que lo dejamos como dictamen pendiente para de hoy en ocho. Son 80 artículos y 27 o 28 páginas, es extenso. Ya hoy no nos alcanza el tiempo definitivamente.

MARLENE VÍQUEZ: Con este y el otro del 32 bis nos llevamos bastante, pero es importante que se vean. El de Transportes es necesario, porque también ese tenía relación con otro servicio preventivo de la Auditoría. Es importante que lo renovemos.

RODRIGO ARIAS: Llegamos hasta aquí, muchas gracias al Consejo Universitario y también un saludo a la Comunidad Universitaria que ha seguido la transmisión. Muy buenas tardes.

***

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PL / MR / WF ***

***